

Aprendizajes y aportes de la pedagogía del control social al seguimiento del acuerdo de paz. Análisis desde el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

Virginia Guevara Sierra

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Educación

Maestría en Educación

Línea de investigación Conocimiento social y político

Bogotá D.C.

2019

Aprendizajes y aportes de la pedagogía del control social al seguimiento del acuerdo de paz. Análisis desde el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

Virginia Guevara Sierra

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de:

Magíster en educación

Directora de tesis:

PhD. Rosa Ludy Arias Campos

Pontificia Universidad Javeriana

Facultad de Educación

Maestría en Educación

Línea de investigación Conocimiento social y político

Bogotá D.C.

2019

Aprendizajes y aportes de la pedagogía del control social al seguimiento del acuerdo de paz. Análisis desde el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

**Nota de aceptación**

---

---

---

---

---

---

---

---

Presidente del jurado

---

Firma Jurado

---

Firma Jurado

---

### **Nota de Advertencia**

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de tesis. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque las tesis no contengan ataques personales contra persona alguna, antes bien se vean en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia” Artículo 23, Resolución N°13 de 1946. Pontificia Universidad Javeriana

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a cada ciudadano y organización civil que ejerce de manera libre e independiente su derecho y su deber a realizar el control social ciudadano a los recursos de la inversión pública.

Dedico este trabajo a cada ciudadano que ha expuesto su propia vida por el deseo de construir un país en paz.

Dedico este trabajo a cada servidor público que ha tenido la pasión y la visión de creer que su labor es servir a los ciudadanos y aportar así, a la construcción de la relación Estado – ciudadano.

## **Agradecimientos**

A Dios por su infinito amor y por la oportunidad que me ha dado de servir a mi país.

A cada Entidad del Estado que me ha aportado en mi conocimiento y experiencia en el control social ciudadano.

A cada amigo y compañero de trabajo quienes aportaron grandes enseñanzas y con los que hemos soñado con un país incluyente, participativo y en paz.

A mi directora Rosa Ludy Arias, por el aporte, la orientación, el apoyo y la fe que puso en mi propuesta.

A mi hermana Aleida Guevara por su apoyo incondicional.

A mi Hijo Daniel Guerra por motivarme e inspirarme a ser cada día una mejor persona y continuar aportando en la construcción de un país en paz.

## **Resumen**

La presente investigación, de carácter cualitativo, tuvo como propósito explorar y analizar los aprendizajes y aportes de la pedagogía del control social ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz y derivar recomendaciones para su mejoramiento. Abordar este tema resulta crucial tanto para el mejoramiento de la función pública, como para fortalecer el tejido social y la democracia en Colombia, en momentos en que el país se debate en medio de la polarización y el debilitamiento del cumplimiento del acuerdo de paz.

El trabajo partió de una revisión sobre los antecedentes de la firma del Acuerdo de paz firmado por el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, la experiencia de la Función Pública en este proceso específicamente en la labor del control social, así como de los estudios realizados en el campo de la educación sobre las pedagogías del control social.

En su desarrollo se abordan los referentes conceptuales relacionados con el control social, la paz y la pedagogía del control social. El diseño metodológico de corte cualitativo, se enmarcó en el enfoque crítico social, en el que se implementó un esquema de investigación acción participativa, que utilizó como técnica el taller investigativo en cinco regiones del país, en el que participaron 33 participantes representantes de experiencias de control social en los territorios.

Los resultados se agrupan en coherencia con los objetivos específicos: 1. Analizar los aprendizajes de la pedagogía del control social ciudadano. 2. Comprender los aportes de la pedagogía del control ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz. 3. Establecer alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en seguimiento del acuerdo de paz, determinando así la importancia de la pedagogía del control social para fortalecer el Estado social de derecho.

Los hallazgos permitieron determinar la importancia de acercar la gestión pública con el ejercicio de control social, aplicado en este caso al seguimiento del acuerdo de paz, especialmente en las zonas rurales. A partir de esto, se plantearon diversas alternativas y estrategias a manera de recomendaciones que permiten consolidar el ejercicio de control social a nivel general, con énfasis en el acuerdo de paz.

Palabras claves:

Pedagogía, control social del acuerdo de paz, paz territorial, participación ciudadana.

## Contenido

Introducción.....	13
1. Consideraciones generales del estudio.....	14
1.1 Antecedentes.....	14
1.1.1 El surgimiento del Control Social Ciudadano en el contexto internacional. ....	14
1.1.2 Surgimiento del Control social ciudadano en Colombia.....	18
1.1.3 Formación para el control social ciudadano: Plan de formación para el Control Social.....	34
1.1.4 La necesidad del control social ciudadano en la implementación del acuerdo de paz. ....	40
1.2 Conocimiento construido sobre la formación del Control Social Ciudadano .....	45
1.2.1 El control social como objeto de conocimiento a nivel nacional.....	45
1.2.1.1 <i>Investigación de la Universidad Central de Colombia.</i> ....	45
1.2.2 El control social como objeto de conocimiento a nivel Internacional .....	52
1.2.2.1 <i>Investigación Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, España.</i> ....	52
1.3 Planteamiento del problema.....	53
1.4 Justificación .....	56
1.5 Objetivos.....	57
1.5.1 Objetivo general. ....	57
1.5.2 Objetivos específicos.....	57
2. Referentes Normativos y conceptuales.....	57
2.1 Referentes normativo.....	57

2.1.1 Normatividad que regula el control social. ....	58
2.1.2 Normatividad que regula las veedurías ciudadanas. ....	60
2.2. Referentes conceptuales.....	61
2.2.1 Ciudadanía social. ....	61
2.2.2 Participación ciudadana.....	62
2.2.3 Control social y Veedurías Ciudadanas .....	64
2.2.4 Corrupción.....	66
2.2.5 Paz.....	67
3. Diseño metodológico.....	81
3.1 Método de la investigación .....	81
3.2 Paradigma de la Investigación .....	82
3.3 Investigación Acción Participativa: .....	83
3.4 Fases de la investigación.....	84
3.5 Técnicas e instrumentos.....	85
3.5 Modelo analítico de la información .....	87
4. Resultados.....	97
4.1 Aprendizajes de la pedagogía del control social.....	97
4.1.1 Aprendizajes generales de la pedagogía del control social ciudadano.....	97
4.1.2 Aprendizajes para el fortalecimiento del control social como derecho. ....	103
4.1.3. Aprendizajes del control social para la cualificación del desarrollo de la gestión pública. ....	108
4.2 Comprensión de los aportes de la pedagogía del control ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz.....	110
4.2.1. Aporte de la pedagogía del control social ciudadano en torno a la información y el conocimiento del acuerdo de paz. ....	111

4.2.2 Aporte de la pedagogía del control social ciudadano entorno a la paz territorial. .....	113
4.3 Alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en el seguimiento del acuerdo de paz .....	119
4.3.1. Fortalecimiento de la gestión pública en control social ciudadano en torno al acuerdo de paz.....	119
4.3.2 Fortalecimiento del papel de la ciudadanía en el desarrollo del control social ciudadano. ....	123
4.3.3 Fortalecimiento de la pedagogía del control social ciudadano para el seguimiento del acuerdo de paz. ....	130
Conclusiones.....	140
Anexos.....	155

## Índice de gráficas

Gráfica 1 Puntos del Acuerdo.....	41
Gráfica 2.Principios de la participación para la paz .....	42
Gráfica 3.Categorías relacionadas con el objetivo: “Analizar los aprendizajes de la pedagogía del control social”. .....	94
Gráfica 4. Categorías relacionadas con el objetivo: “Comprender los aportes de la pedagogía del control ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz”. .....	95
Gráfica 5.Categorías relacionadas con el objetivo: “Alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en seguimiento del acuerdo de paz”. .....	96
Gráfica 6. Propuesta ruta del control social al acuerdo de paz.....	136
Gráfica 7. Preguntas orientadoras para ejercer el control social al acuerdo de paz .....	139
Gráfica 8. Acciones por parte de la ciudadanía para ejercer el control social al acuerdo de paz.....	139

## Índice de tablas

Tabla 1. Normatividad del Control Social en general. ....	58
Tabla 2. Normatividad Veedurías Ciudadanas .....	60
Tabla 3. Normatividad de Participación ciudadana en la Constitución Política de Colombia .....	155
Tabla 4. Normatividad de la Participación Ciudadana en general. ....	158
Tabla 5. Normatividad de Mecanismos Jurídicos de Participación ciudadana .....	160

## Introducción

Colombia, desde el 2016 con la firma del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, ha asumido un reto histórico de cara a la construcción de la paz. Las entidades del Gobierno Nacional como Territorial asumen una serie de compromisos institucionales para la implementación de este Acuerdo y donde la participación ciudadana se convierte en un protagonista fundamental para esta implementación. Por ello esta investigación analiza la pedagogía y la institucionalidad que promueve el control social, y que fortalece al ciudadano para hacer seguimiento a la gestión pública y al posible escenario en el que las entidades y los ciudadanos hacen el control social a la implementación del acuerdo de paz.

La investigación busca identificar los aprendizajes de dicha pedagogía, comprender sus aportes y así mismo generar alternativas para fortalecer la pedagogía del control social ciudadano en el seguimiento al acuerdo de paz.

Lo anterior puede establecerse en un contexto histórico, normativo y real en los territorios colombianos, y así se analizan las particularidades de Colombia, en torno a la participación ciudadana y control social. Estos conceptos involucran, actualmente, a un Estado en tránsito del conflicto a la construcción de paz. Se convierte así, la *participación ciudadana* en una acción que fortalecerá la relación Estado - Ciudadano, y que genera un aporte en la paz territorial, la cercanía y confianza entre los actores territoriales.

El trabajo está organizado en cuatro capítulos. Consideraciones generales del estudio, referentes normativos y conceptuales, diseño metodológico, resultados y conclusiones.

## **1. Consideraciones generales del estudio**

### **1.1 Antecedentes**

Para comprender el contexto y desarrollo del control social ciudadano e impacto en la sociedad, es importante conocer sus orígenes en los ámbitos internacional y nacional. Así como su evolución y desarrollo.

#### **1.1.1 El surgimiento del Control Social Ciudadano en el contexto internacional.**

Para acercarse a los orígenes de la participación ciudadana y del control social, desde un punto de vista internacional, es necesario remontarse a los orígenes del Estado mismo. Para que haya participación ciudadana debe existir la condición de ciudadanía, y esta es concebida desde la creación de las ciudades y los gobiernos. Estos se remontan a la antigua Grecia, donde se encuentran ejemplos como Atenas y Esparta. Las ciudades-estado que fueron cunas de grandes filósofos y en donde se desarrollaron los primeros conceptos de democracia. Estas ciudades son concebidas dentro del sistema de gobierno de la República, que se fundamenta en el imperio de la ley y de la igualdad de los ciudadanos. A estos se les otorgaba el poder no solo de elegir a sus representantes en el Gobierno mediante el derecho al voto, sino también la posibilidad de discutir en la *polis*, y de organizarse para frenar posibles abusos de poder y proteger sus derechos y libertades civiles de forma directa y complementaria al sistema democrático de representación.

A partir de esto, la República en la Grecia clásica se sitúa entre los años 500 AC y 300 AC. Se desarrolla como la forma de gobierno en donde el pueblo ejerce la ciudadanía mediante la elección de sus representantes en el Senado, y el debate público en las calles,

asambleas y cabildos. Así se generó un interés por parte de los ciudadanos en los asuntos públicos, y a su vez se motivaron las primeras formas de participación ciudadana dentro de la democracia.

Por estas razones es posible afirmar que el aporte dado al desarrollo de los sistemas políticos actuales y a la implementación de la democracia, como mecanismo de gobierno en el mundo, se debe al pensamiento y al desarrollo intelectual proveniente de la Grecia clásica y de aquellas ciudades-estado. Ellas sirvieron como base para la conformación de los diferentes gobiernos que se conocen hoy día y cuyas ideas, en muchos países de occidente, están vigentes todavía.

En el mundo, el concepto de participación ciudadana ha estado muy ligado a los de República, y democracia. Por esto, en muchos países se pueden encontrar manifestaciones ciudadanas que inciden en la vida pública sin pertenecer a la administración pública o a partidos políticos. Así es como se ha pasado de un modelo de democracia netamente representativa (con pocas formas de participación), a uno de democracia participativa, en la que es trascendental la toma de decisiones de gobierno junto con la ciudadanía. Esto ocurre desde mediados del siglo XX.

Dicha evolución, se traduce en un proceso complejo proveniente de formas de gobierno dominantes en imperios poderosos. Como el austrohúngaro o el alemán, los cuales tuvieron durante mucho tiempo sistemas monárquicos. Sin embargo, este tipo de sistema político se encontraba muy distanciado de la ciudadanía y de la participación ciudadana como acción de intervención en los asuntos públicos. Estas formas de gobierno se debilitaron progresivamente y desencadenaron en repúblicas evolucionadas desde la

antigua Grecia. Si bien existen diferentes formas de gobierno dentro de las repúblicas en el mundo algunas tienen una orientación federal, mientras que otras son unitarias. Unas son presidencialistas y otras parlamentarias. Es importante destacar un común denominador; la apertura hacia los ciudadanos, a través de mecanismos de participación, activa la representación de todas las clases sociales dentro de las instituciones de gobierno y la división de poderes como garantía dentro de la democracia.

A nivel internacional, actualmente se ha reconocido la importancia de la participación ciudadana y es posible encontrar incluso, normatividad relacionada que da luces a los países sobre la necesidad de que los ciudadanos intervengan en la vida pública. Es así como se destacan los derechos que tienen las personas de participar directa o indirectamente y que se consagran, por ejemplo, en La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todos ellos son impulsores de la intervención ciudadana como un derecho legítimo que debe ser respetado, promovido y ejercido en sus respectivos países suscritos.

En el caso europeo, se encuentra que,

Europa y la participación ciudadana llevan un largo camino recorrido, que comenzaba con ese Acta electoral europea de 1976 como primer “hito” y se consolidaba en los noventa con la creación de la Ciudadanía de la Unión, incorporada en el articulado del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht. (Blog Más Europa, 2014).

Después de esto se han hechos diversos esfuerzos normativos, por parte de la UE, como el Tratado de Ámsterdam en 1997 y La Reforma de Lisboa del 2009, donde se promueven diversas iniciativas ciudadanas para la elaboración de políticas comunitarias.

En Latinoamérica, se tienen antecedentes importantes de mecanismos de participación ciudadana y control social, dentro de modelos de democracia participativa, a los que se ha tenido la posibilidad de llegar gracias a los procesos de descentralización.

En primer lugar, se deduce que la democracia en Latinoamérica pareciera perder vitalidad porque no existe el suficiente nivel de confianza en los ciudadanos sobre la resolución de sus problemas. Es a partir de esto que en la región nacen nuevas formas de participación ciudadana para dar solución a las problemáticas que afectan a las personas. Sin embargo, se encuentra que es el Estado mismo el que da formalización e institucionaliza las condiciones del control social en la región.

Según Nuria Cunill (2016), existen tres clases de formalización del control social en América Latina, la alta, la media y la baja institucionalización. Como ejemplos de cada una de estas se pueden encontrar,

(...) alta formalización es el caso boliviano con los Comités de Vigilancia, circunscritos el ámbito municipal de media formalización, la experiencia mexicana de Contraloría Social, originalmente vinculada a la ejecución de programas sociales, pero extendida a otros campos; y de baja formalización, el modelo colombiano con las veedurías ciudadana (Pág. 26).

Finalmente, entre otros ejemplos, en materia de antecedentes latinoamericanos, se encuentra el caso chileno, en donde se destacan los Consejos Regionales, que tienen la

facultad de aprobar planes de desarrollo y proyectos de presupuesto orientados por la directriz del Gobierno Nacional. En el ámbito municipal se cuenta con el Consejo económico y social, compuesto por ciudadanos y que sirve como instancia asesora. Además de esto, la legislación chilena establece la creación de un plan comunal como instrumento de desarrollo en la comuna y que debe contar con la participación ciudadana. El objetivo de estos es plantear acciones para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

### **1.1.2 Surgimiento del Control social ciudadano en Colombia.**

El Control social en Colombia ha sido un proceso que lleva aproximadamente 35 años, cuando el Estado Colombiano impulsó espacios de participación ciudadana a partir de los procesos de descentralización y a su vez de la necesidad de fortalecer la democracia.

De igual forma la proliferación del conflicto armado en varios territorios del país creó la necesidad de un cambio en el plano político, social y económico. Pero también se pensaba en una manera de modernizar al Estado para ampliar la credibilidad y la confianza ciudadana. Para mediados de la década de 1980 se generó el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), que ha resultado fundamental para la consolidación de la democracia en el país. Si bien el PNR era un programa del Gobierno Nacional para ejecutar proyectos de inversión, en los territorios, su alcance tenía como propósito generar un proceso participativo en la planeación de un proceso de descentralización promoviendo y haciendo posible una participación con incidencia en los ciudadanos beneficiarios de sus proyectos.

Es así como se generó la posibilidad de la intervención y participación de la comunidad en la gestión pública. Surge la Ley 11 de 1986, para dar un gran cambio en la arquitectura institucional y en la política misma. Esta Ley permite que la comunidad pueda

organizarse e intervenir en las decisiones de la gestión pública. (Foro Nacional por Colombia, 2016). En su capítulo V presenta formas de participación comunitaria con alcance en los municipios que representa (Congreso de la República, Ley 11 de 1986, Art. 22).

Fue entonces, cuando la descentralización se configuró como una estrategia que posibilitaría ese camino hacia la modernización y la democratización del Estado. El gobierno de Belisario Betancur propuso un proyecto de paz y de apertura política que se tradujo finalmente en la descentralización administrativa y política del Estado mediante la aprobación de las Leyes 11 1986 y del Acto Legislativo N° 1 del mismo año. Así se ordenó la elección popular de alcaldes. La reforma del Estado promovida por Betancur incluyó un segundo ingrediente: la instauración de mecanismos e instancias de participación ciudadana en la gestión pública, especialmente a nivel municipal. (Foro Nacional por Colombia, 2016)

Sin embargo, es a partir de la Constitución de 1991 en la que se declara que el país se rige por una democracia participativa, se propone la ampliación tanto de los espacios de decisión como de los sujetos del proceso democrático y de los mecanismos de decisión (Londoño, 1997). De manera que se involucró a los ciudadanos en la gestión pública, trascendiendo la elección de gobernantes. Es decir, se pasó de una democracia representativa a una democracia participativa. En este sentido, los proyectos y acciones que se desarrollan en los territorios tienden hacia el fortalecimiento de procesos participativos, donde lo fundamental sea la creación de ideas, sugerencias y propuestas por parte de las comunidades en todas las fases del ciclo del proyecto, es decir, en el diagnóstico de necesidades, planificación, implementación, monitoreo y evaluación. Se plantea, por lo tanto, el énfasis en la participación incluyente. Se busca que la comunidad sea la

protagonista con derecho a participar en las decisiones relacionadas con la vida social, económica, cultural, política, entre otros aspectos, y a exigir una mayor transparencia, eficacia y eficiencia del Estado (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2003).

Con la promulgación de la Constitución del 91 se hicieron efectivos mecanismos de participación, que luego se vieron reglamentados con la Ley 134 de 1994. Igualmente, el derecho de petición, la acción de tutela, la acción de cumplimiento, las acciones populares, entre otros, aparecieron como instrumentos eficaces para promover el control social y la participación de la ciudadanía más allá del voto.

Es importante precisar que la institucionalización de la participación y, en este caso, del control social a la gestión pública, según el Foro Nacional por Colombia (2014), se refiere a “normas que regulan el comportamiento de los que participan. Es decir, el establecimiento por parte de las autoridades de un conjunto de códigos de conducta y procedimientos que se deben cumplir por parte de los que intervienen en ámbitos concretos”. Se trata, principalmente, de espacios e instancias que obedecen a iniciativas gubernamentales.

De acuerdo con el estudio realizado por el Foro Nacional por Colombia (2016), a partir de la Constitución Política de 1991 se desató una cascada normativa sobre participación ciudadana, a través de la cual se han creado alrededor de 113 instancias de participación o espacios de interlocución de la ciudadanía con el Estado. Vale destacar que, de dichas instancias, alrededor del 50% contempla la función de fiscalización o vigilancia para el ejercicio del control social: veedurías ciudadanas; comités de control social de los

servicios públicos domiciliarios; mesas Nacional, Departamental y Municipal de Víctimas; Comisión Consultiva de las Mujeres Indígenas Rurales; consejos regionales de paz; consejos Nacional, Departamental y Municipal de Discapacidad; entre otros.

No obstante, tal como se mencionó anteriormente, el control social, como mecanismo institucional de vigilancia de la gestión pública, tiene sus antecedentes en las iniciativas del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), en el periodo de 1982-1990, a través de la creación de las veedurías populares. Estas, fundamentadas legalmente en el Decreto 1512 de 1989, surgen por iniciativas institucionales que buscan la transparencia en las obras públicas que se contratan, y por lo tanto, deben dar su concepto al interventor sobre los avances de la obra o la finalización de la misma; todo esto como requisito de aprobación necesario.

En el sector de la salud también se presenta una amplia experiencia a partir de la reglamentación establecida en el decreto 1757 de 1994 sobre las veedurías en salud como una instancia de participación comunitaria. En la definición del derecho de los ciudadanos a ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, consagrado en el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, se han desarrollado diferentes esfuerzos para institucionalizar el control social a la gestión pública. En estos se puede observar un proceso evolutivo de la normatividad. Proporcionando mayores herramientas para el desarrollo del control social. A continuación, se menciona la normatividad que se ha generado hasta el momento para el desarrollo del control social.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 3, 40, 103 y 270, con toda la incidencia y respaldo para la participación en la gestión pública, luego vino la Ley

42 de 1993: sobre Control Fiscal, de la Contraloría General de la República que permite que la Contraloría ejerza Control Fiscal Posterior en forma excepcional sobre cuentas de cualquier entidad territorial a solicitud de la ciudadanía por medio de mecanismos de participación que la ley establece.

Posteriormente, la Ley 80 de 1993 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública determina que todo contrato, celebrado por las entidades del Estado estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, permitiendo así que el ciudadano vigile los recursos la Contratación en sus diferentes modalidades.

También en este desarrollo normativo se incluye la Ley 136 de 1994 creada para la modernización, organización y el funcionamiento de los municipios, esta Ley estableció que los organismos de control fiscal pueden vincular a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizadora, para que ella a través de los ciudadanos y los organismos de participación comunitaria puedan garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común y que ayude a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en busca del beneficio social.

Para este mismo año se creó la Ley 134 de 1994 donde se regulan los mecanismos de participación ciudadana con el fin de fortalecerlos y reglamentar algunas de sus acciones, también se crea la Ley 142 de 1994 régimen de los servicios públicos que permite que los ciudadanos puedan manifestar quejas frente a una mala prestación de servicios.

Luego la ley 489 de diciembre 29 de 1998 en su artículo 32: permite la democratización del Estado, planteando que todas las entidades y organismos de la

Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello, podrá realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Y, en el 2003 nace la ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas que ofrecen una regulación en la incidencia de las veedurías en los territorios.

La ley estatutaria 1757 de 2015 establece disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Hace un especial énfasis en la relación directa entre participación y buen gobierno como forma de definir el diseño, ejecución, seguimiento y control a las políticas públicas en todo nivel. Además, amplía el marco normativo de la participación ciudadana con el fin de elevar estos mecanismos a ejes fundamentales en la organización del Estado y la sociedad.

Aunque en la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003 se reglamenta la vigilancia de la gestión pública como un derecho ciudadano, que puede ser ejercido a través de las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia, es en el marco del artículo 60 de la Ley 1757 de 2015 que se establece formalmente una definición del control social,

El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos (de manera individual o por intermedio de sus organizaciones) a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. En su artículo 61,

establece como su objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades (Congreso de la República, Ley 1757 de 2015, Art. 60).

Actualmente la participación ciudadana, en cuanto a la toma de decisiones y en la vigilancia de las actividades públicas, se presenta como uno de los elementos claves en la lucha contra la corrupción, transparencia de la gestión de pública. Esto es acorde con la ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública que facilita el acceso a la información y por ende apoya la labor del control social. De igual forma el Estatuto anticorrupción, la ley 1474 de 2011, obliga a la entrega de informes de interventoría a los ciudadanos. Todas han sido normas para fortalecer la transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

En el contexto de paz que atraviesa Colombia el Acuerdo de la Habana en su punto No. 2 de Participación Política, contempla un proyecto que garantice y promocioe la participación ciudadana. Incluso en el punto 2.2.5 “Control y Veeduría” menciona: “el control por parte de ciudadanos y ciudadanas es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto construcción de paz” y se listan allí una serie de acciones para que los ciudadanos puedan hacer control social. Es allí donde la educación y una pedagogía adecuada sea dada a los ciudadanos.

También los ciudadanos y organizaciones civiles, promueven formas de participación ciudadana diferentes a las ya institucionalizadas, es decir se organizan conforme a sus intereses y desarrollan acciones de seguimiento y control, por sectores y grupos diferenciales. y tienen la intención de reivindicar el control social a la gestión pública como una atribución ciudadana y no como una forma de sustituir las acciones de los organismos de control o una forma complementaria de las funciones de control interno

o de interventoría a la contratación. Y esto es de gran importancia porque permite que las acciones de participación se legitimen y vayan un paso más adelante, y no que se queden limitadas a acciones comunes como el uso de información o la rendición de cuentas, que no movilizan realmente a la ciudadanía a una intervención real en los procesos de gestión pública.

### ***1.1.2.1 Antecedentes democracia participativa.***

Al remitirse a los antecedentes del concepto de democracia participativa, es necesario entender el concepto de democracia representativa, pues este fue el concepto que surgió primero, y el que ha estado ligado a la democracia desde un principio. La democracia representativa se refiere al poder dentro de un Gobierno que no es ejercido por el pueblo directamente sino por representantes elegidos por los ciudadanos. Esta no garantizaba un pleno ejercicio de la participación ciudadana, pues ponía una barrera entre las acciones realizadas por los representantes y los verdaderos intereses de la ciudadanía, lo cual dio surgimiento al concepto de democracia participativa en donde el poder dado a los ciudadanos es mucho mayor.

En Colombia se cuenta con antecedentes importantes desde el punto de vista normativo. En primer lugar, se encuentra la formalización de espacios de participación ciudadana desde la Constitución Política de Colombia en su artículo 103, donde se encuentra que,

Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales,

comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Y ante lo cual la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante la Sentencia C-180 de 1994 para aclarar que,

El concepto de democracia participativa que motiva la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional.

No obstante, la participación ciudadana en Colombia debe ser fortalecida al momento de ser llevada a la práctica, pues todavía no hay una distinción clara entre los dos conceptos de democracia. Esto porque en el país no existe un desarrollo consolidado de acciones directas de la ciudadanía. Si bien hay avances al respecto, es necesario continuar trabajando para que la democracia participativa sea veraz y efectiva en la práctica y que no se quede solamente en la norma.

#### ***1.1.2.2 Antecedentes corrupción.***

Tanto en Colombia como a nivel internacional se han adelantado estudios e investigaciones para determinar el panorama de la corrupción. Aquí, se puede observar como en el mundo y en Colombia se afronta este problema, cuáles son sus afectaciones y el impacto que dicho flagelo ha generado en la sociedad.

La corrupción es un mal que afecta gravemente a los gobiernos y a los ciudadanos, por lo tanto, es importante reconocer la incidencia que tiene la ciudadanía a partir de

mecanismos de control social que estén a favor de la transparencia, de la vigilancia de las acciones gubernamentales y de la protección de lo público. A continuación, se detallan los antecedentes más recientes y más relevantes que hay acerca de la corrupción a nivel nacional e internacional.

A nivel internacional el antecedente más relevante con el que se cuenta actualmente es el Índice de Percepción de la Corrupción 2017 realizado por *Transparency International*. Este es un estudio que determina anualmente el nivel de percepción que tienen expertos y empresarios de cada país acerca de la corrupción en el sector público. La medición se hizo en 180 países del mundo. Se otorga una calificación de 0 a 100 puntos, donde cero corresponde a muy corrupto, y cien a muy transparente.

Lo más destacado en los resultados de este índice, es que los países con los puntajes más altos son Nueva Zelanda y Dinamarca con 89 y 88 puntos respectivamente, mientras que los peores son Somalia y Sudán del Sur con 9 y 12 puntos respectivamente. La región del mundo con mejor puntuación fue Europa Occidental con 66 puntos en promedio, y las peores fueron África Subsahariana con 32 puntos promedio, y Europa del Este y Asia Central con 34 puntos promedio.

En Latinoamérica los países mejor puntuados son Chile y Uruguay con 70 y 67 puntos respectivamente, mientras que Venezuela y Haití son los peor calificados, con 18 y 22 puntos respectivamente. Colombia tiene una calificación de 37 puntos. Un punto menos con respecto a la medición del año 2016. Esta calificación no es alentadora, pues demuestra que no hay grandes esfuerzos de fondo para combatir la corrupción y que, en términos generales, las malas prácticas en la administración pública siguen siendo constantes.

Entre los principales hallazgos de este estudio, resalta el hecho de que la corrupción está asociada con la reducción del espacio para la sociedad civil. *Transparency*

*International* deduce esto gracias a la incorporación de datos del *World Justice Project*, y determina que los países con puntuaciones bajas, en cuanto a libertades cívicas, también tienen puntuaciones altas en cuanto a corrupción. En la práctica se traduce en campañas de desprestigio, acoso, exceso de trámites burocráticos y otras prácticas que buscan obstaculizar el actuar de la sociedad civil.

La Encuesta de Cultura Ciudadana de Corpovisionarios de 2016 evalúa la cercanía que los ciudadanos tienen con la cultura ciudadana en Bogotá. En esta encuesta se puede leer la percepción que tiene la ciudadanía sobre diferentes aspectos de la sociedad y cuál es su comportamiento ante ellos. La más reciente encuesta se realizó en el año 2016, encuestó a 3588 personas, mayores de 14 años, residentes en la ciudad de Bogotá.

Lo más relevante de la encuesta, en términos de corrupción, es que el 89% de los encuestados consideran corruptos a más de la mitad de los funcionarios públicos,

En todas las instituciones, el nivel de desconfianza supera el 50 por ciento e incluso llega al 96 por ciento. Está por debajo del 10 el porcentaje de personas que confían en el Congreso y en los políticos, y por debajo del 25 el de quienes confían en jueces y órganos judiciales.

*Los bogotanos no confían en los servidores públicos* (22 de noviembre de 2016), El Tiempo.

Lo anterior muestra que, a nivel ciudadano, la percepción que se tiene acerca de la corrupción es alta y que las personas no sienten que las instituciones de Gobierno sean transparentes y abiertas a los intereses de la ciudadanía.

Otro de los estudios de importancia realizados en Colombia es el correspondiente a la Encuesta de Cultura Política del DANE, muestra las percepciones y prácticas de los ciudadanos en torno al sistema político del país. Todo por medio de un análisis estadístico. La más reciente encuesta fue realizada en el año 2017, se encuestaron a 27841 personas

mayores de 18 años, y presenta resultados en los ejes temáticos de participación, elecciones y partidos, y democracia: servicio al ciudadano, rendición de cuentas, transparencia y cultura de la legalidad.

Los datos más importantes, en términos de corrupción son, en primer lugar, lo relacionado a la percepción y la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Se encontró que las entidades en las que más confían las personas son, “40,3% afirma confiar en las fuerzas militares, 39,2% en la Registraduría Nacional del Estado Civil, 32,9% en la Defensoría del Pueblo, 31,3% en la Gobernación<sup>1</sup>, 28,4% en la Alcaldía Municipal/Distrital, 27,5% en la Fiscalía General de la Nación” DANE, 2017 (P. 19). Mientras que las entidades en las que menos confían son “partidos o movimientos políticos 61,6%, Congreso de la República 51,7%, jueces y magistrados 45,8%, Presidencia de la República 45,0%, Policía 44,3% y la Asamblea departamental 43,2%” (DANE, 2017 Pág. 19).

También se encontró que, en lo relacionado con la cultura de la corrupción y la tolerancia a estos actos, al preguntarle a los encuestados si es aceptable o no el pago de un soborno en algunas situaciones, “3,6% considera que es aceptable para agilizar o facilitar un trámite, 2,8% para la prestación de un servicio público, 2,8% para el acceso a un subsidio, 2,7% para la reducción o eliminación del pago de multas o impuestos”, (DANE, 2017, Pág. 25).

Finalmente, el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas realizado por la Corporación Transparencia por Colombia, sirve para entender el entorno social que vive Colombia frente a la corrupción. Este índice tuvo su versión más reciente en el período 2015-2016 y se divide en tres partes. El índice que mide las entidades del orden nacional, el que mide a las 32 gobernaciones y 32 contralorías departamentales, y el que mide a 28 de

las ciudades capitales de Colombia. Evalúa el nivel de riesgo de corrupción en el que se ubica cada entidad. Tiene los rangos de bajo, moderado, medio, alto y muy alto. Depende de la gestión realizada en los factores de visibilidad, institucionalidad y control y sanción.

Las entidades mejor calificadas en este índice son la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera de Colombia. Las Gobernaciones de Antioquia y Meta, las Contralorías del Huila y de Cundinamarca, y la Alcaldía de Pasto están ubicadas en un nivel moderado de riesgo. Mientras que las peor calificadas son la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. Ubicadas en un nivel de riesgo alto están las Gobernaciones de Guainía, La Guajira y Chocó, las Contralorías de Vichada, Guainía y Amazonas y las alcaldías de Santa Marta y Puerto Carreño.

### ***1.1.2.3 El surgimiento de las Veedurías Ciudadanas y la Red Institucional de Apoyo a las veedurías.***

Si bien la Ley 850 de 2003 establece todo un marco normativo para las veedurías ciudadanas, este no es el primer indicio que se tiene de esta forma de participación ciudadana. Previamente existían algunos casos de ejercicio del control social mediante esta figura. Para ello hay que remontarse al Plan Nacional de Rehabilitación PNR del año 1986, en el que se vieron las primeras formas de veedurías ciudadanas. En este Plan se establecieron las Veedurías Populares que tenían como objetivo hacer control a los proyectos de inversión social del Gobierno.

Sin embargo, el mayor fortalecimiento que se le dio, por ese entonces, a la figura de las veedurías, fue gracias a los artículos 40, 103 y 270 de la Constitución Política de

Colombia. A partir de esto, se ampliaron los ámbitos de aplicación de vigilancia en los sectores de salud, educación, medio ambiente, cultura, servicios públicos, contratación estatal, entre otros. Así, se permitiría dar un mayor campo de acción a las veedurías ciudadanas en la década de los 90. Esto fue acompañado por un importante desarrollo legislativo con leyes como la Ley estatutaria 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana, la Ley 136 de 1994 de régimen municipal, el documento CONPES de 2779 de 1995 para la promoción de la participación de la sociedad civil, la Ley 489 de 1998, y el Estatuto básico de la administración pública (Procuraduría General de la Nación, 2011, P. 12). Para finalmente llegar a la mencionada Ley 850 de 2003. Todo esto crea las condiciones para que la participación ciudadana tenga mecanismos con los cuales actuar, y para que el control social sea respaldado. Se promueve la transparencia en la gestión pública, el interés ciudadano en los asuntos públicos y la conformación de redes que interactúen entre los actores de gobierno y los de la sociedad civil. Para la consolidación de las veedurías ciudadanas es importante hacer mención de una instancia creada bajo la Ley 850 de 2003, se trata de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas,

La Red Institucional articula la prestación del apoyo y el concurso de sus integrantes a las veedurías, con el fin de optimizar la función de estas, brindarles apoyo legal, capacitación y promocionar la vigilancia de los ciudadanos a la gestión pública. En desarrollo de sus responsabilidades, las entidades que conforman la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, en coordinación y colaboración con otras entidades públicas, mediante carta de compromiso suscrita en febrero de 2005 y ratificada en diciembre de 2007, adoptaron, como estrategia de capacitación, el mencionado Plan Nacional de Formación para el Ejercicio del Control Social (Procuraduría General de la Nación, 2011, Pág.14).

Lo que se puede entender por la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas creada por la Ley 850 es que,

(...) es una instancia para coordinar acciones y recursos, a través de la colaboración, la comunicación, las relaciones de cooperación institucional, el acuerdo sobre la realización de acciones conjuntas y la gestión asociada, con el objeto de apoyar a las veedurías ciudadanas y sus redes mediante la asesoría legal, la promoción de la vigilancia y la evaluación a la gestión pública, el diseño de metodologías evaluativas de dicha gestión, el suministro de información sobre los planes, programas, proyectos y recursos institucionales de la Administración Pública, la capacitación, el impulso a la conformación de veedurías ciudadanas y sus redes y la evaluación de los logros alcanzados por estas últimas (Procuraduría General de la Nación, 2011, Pág 14).

Y está conformada por diferentes entidades del orden Nacional en Colombia, como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración pública, los organismos de Planeación y el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

Esta Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas articula la prestación del apoyo y el concurso de sus integrantes a las veedurías, con el fin de optimizar la función de estas, brindarles apoyo legal, capacitación y promocionar la vigilancia de los ciudadanos a la gestión pública. En desarrollo de sus responsabilidades, las entidades que conforman la Red, en coordinación y colaboración con otras entidades públicas, mediante diferentes compromisos, adoptaron, también como estrategia de capacitación,

Esta Red desarrolla anualmente un Plan de Acción para atender a sus responsabilidades este plan se conforma por las siguientes cinco líneas de acción:

- Línea de apoyo Legal y promoción de la vigilancia: Ministerio del Interior, Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo.
- Línea de organización y ejecución de programas de capacitación: Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública.
- Línea de diseño metodologías para evaluar la gestión pública: Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Línea de suministro de información y divulgación sobre planes, proyectos y programas adoptados y de metodologías de evaluación y seguimiento de los mismos: Departamento Nacional de Planeación
- Línea de promoción de campañas para conformación veedurías y sus redes, capacitar y evaluar logros de veedurías y sus redes. Coordinar la red. Ministerio del Interior.

A la vez que esta Red Nacional realiza acciones y compromisos conforme a su Plan de acción, también se desprenden de esta red 32 Red Departamentales con presencia en cada departamento del país. Estas redes están conformadas por cada una de las entidades de la Red Nacional que tiene presencia regional, sumada a las Secretarías de Gobierno de las Gobernaciones, igual en algunos departamentos se han sumado a la Red Departamental

otras entidades como: Personerías Municipales, Cámaras de Comercio, Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras.

Estas Redes Departamentales, que tienen como objetivo fortalecer y apoyar los ciudadanos en el proceso de control social y conformación de veedurías en los departamentos y municipios correspondientes, también desarrollan un Plan de Acción Anual en armonía con la Red Nacional.

### **1.1.3 Formación para el control social ciudadano: Plan de formación para el Control Social.**

En Colombia, para involucrar a los diversos actores de la sociedad (por su cultura, raza, lengua, edad y sexo), en la ejecución de las diferentes realidades del país y el territorio, se debió pasar primero por una serie de transformaciones sociales que se dieron por medio de la creación de nuevas políticas y normativas que las sustentaban.

En primer lugar, la implementación de una nueva constitución política en Colombia, en 1991 aportó un rol mucho más significativo al ciudadano como individuo y a la sociedad como colectivo y actor determinante en el desarrollo del rumbo de la nación. La constitución política de 1991 trajo consigo un concepto fundamental y transformativo para la ciudadanía. En el artículo 1 de la constitución se definió a Colombia como una República democrática y participativa, en esto, como lo planteó Echeverri (2010), la invitación a participar no es restrictiva, lo cual tiene pleno sentido en el contexto de una Constitución fundamentada en un esquema de soberanía popular. Así lo vemos en el artículo 3, que incorpora la participación ciudadana como derecho constitucional fundamental, artículo 40

de la Carta Magna. A partir de la Constitución Política surgieron varios documentos que apoyaron la consolidación de dicha propuesta, las cuales se esbozarán a continuación.

En un primer momento, se debe hablar de la Ley Estatutaria 134 de 1994, por medio de la cual se dictan mecanismos de participación ciudadana, se regula la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local. También, la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto. Asimismo, Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles. La temática de las veedurías no fue regulada por la ley 134 de 1994, solo hizo breve alusión a la participación democrática de las organizaciones civiles (veedurías ciudadanas), por considerar que tales asuntos son materia de Ley ordinaria.

Posteriormente, se expide la ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones (Ley 472, 1998).

Así pues, viendo la necesidad de implementar y educar al ciudadano para el ejercicio del control social y la participación ciudadana, surge el Plan Nacional de Formación en Control Social a la Gestión Pública. En este se desarrolla lo establecido en el artículo 35 de la ley 489 de 1998 y de la ley 850 de 2003 reglamentaria de las veedurías ciudadanas, que es construido por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el propósito de fortalecer la oferta institucional y los espacios de construcción de las comunidades en el marco de los ejercicios de control social.

Dicho Plan cuenta con 14 módulos que trabajan los ejes fundamentales del control social tendiente a la sensibilización, fundamentación y focalización. La implementación de estos ha sido exitosa.

El Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública es una propuesta construida a partir del trabajo de diferentes entidades estatales. Con ella se espera contribuir al desarrollo de nuevos vínculos entre el Estado y la ciudadanía, como un componente de la democracia. La propuesta es una experiencia de coordinación interinstitucional orientada a formar colombianos, tanto adultos y niños en las diversas regiones del país para que realicen control social a la gestión pública.

Este Plan es el resultado de un proceso de acercamiento interinstitucional, que aborda ampliamente las responsabilidades asignadas por la ley 489 de 1998, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Escuela Superior de Administración Pública y al Ministerio del Interior para la formulación del Plan Nacional de Formación de Veedores. Y permitió el análisis de la competencia de otras entidades, así como de los mandatos constitucionales, las disposiciones legales y las orientaciones del gobierno nacional, que señalan responsabilidades en torno a la promoción de la participación en el control a la gestión pública.

Es importante reconocer que el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, como lo dice el Departamento Administrativo de la Función Pública (2006), debe entenderse como parte constitutiva de la política pública que orienta los procesos de democratización del Estado Colombiano y por tanto conforma un conjunto de lineamientos, decisiones y estrategias tendientes a fortalecer los procesos de control social a la gestión pública como uno de los espacios y formas de participación social, en el marco del proceso de construcción de la cultura democrática.

De esta forma se identifica la necesidad de implementar y educar al ciudadano para el ejercicio del control social y la participación ciudadana, y es allí donde surge El Plan Nacional de Formación en Control Social a la Gestión Pública, el cual se desarrolla a partir de lo establecido en el artículo 35 de la ley 489 de 1998.

(...) literal c: Formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública, diseñará y promoverá un Plan Nacional de Formación de Veedores en las áreas, objeto de intervención (Artículo 35 de la ley 489 de 1998).

El Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, como lo plantea Departamento Administrativo de la Función Pública (2007).

En esencia, se requiere fomentar y consolidar una nueva ética de interacción entre los diferentes actores sociales, sustentada en valores cívicos. Para cumplir con dicho propósito, el Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública fortalecerá y desarrollará nuevas competencias en los ciudadanos, los servidores públicos y las autoridades gubernamentales de tal forma que se haga efectiva la intervención en el control de lo público, aumentando la participación activa de las personas en los asuntos de interés colectivo, así como la cooperación y la transparencia de los funcionarios (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

La participación, dentro de este marco, es otra categoría importante de la democracia puesto que permite a la ciudadanía hacer efectiva la posibilidad de “hacer parte de” las decisiones que le afectan en todos los ámbitos de la vida. En este sentido, la incidencia ciudadana es tal vez la categoría más importante de la democracia, pues se refiere a la verdadera capacidad de cada ciudadano y ciudadana de participar en la

construcción y definición de las políticas en el marco de la vida económica, social, cultural, política y administrativa de la Nación.

Los fundamentos del Plan Nacional de Formación de Veedores para el ejercicio del Control Social son la formación y la capacitación.

La labor formativa y de capacitación del Plan Nacional de Formación para el control social incluye métodos pedagógicos que enfatizan el proceso de aprender haciendo, a partir de la experiencia y las vivencias locales. Los procesos educativos vivenciales generan competencias en los ciudadanos y los habilitan para adelantar acciones eficaces de control a la gestión pública. Adicionalmente, los objetivos que se plantean para canalizar los mecanismos que vienen implementándose en el Plan son:

a. “Fortalecer la capacidad de diversos actores sociales e institucionales y proporcionar herramientas de concertación, negociación, seguimiento y evaluación para que realicen procesos organizados y eficaces de control social a la gestión pública.” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007. Pág. 23)

b. “Promover y acompañar el control social a la gestión pública, como parte fundamental del proceso de formación y capacitación aprovechando alianzas estratégicas con las diversas organizaciones de la sociedad en los entes territoriales.” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007. Pág. 23)

c. “Evaluar el proceso formativo y su impacto en el desarrollo de procesos de control social a la gestión pública mediante el establecimiento de sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación para el Plan Nacional de Formación de Veedores.” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007. Pág. 23)

La serie de documentos del Plan Nacional de formación cuenta con 14 Módulos de formación en control social preventivo y propositivo:

1. Guía Metodológica para la Capacitación en Control Social a la Gestión Pública.
2. Participación en el Control Social a la Gestión Pública
3. Mecanismos Jurídicos para el Control Social
4. Control Social a la Contratación Estatal
5. El Control Fiscal Participativo
6. La Contabilidad Pública un Instrumento para el Control Social
7. Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios
8. Control Social en el Sistema de la Protección Social
9. Control Social a la Vivienda de Interés Social
10. Gestión Cultural Municipal
11. Guía metodológica para la evaluación de la Gestión Pública con enfoque basado en derechos humanos, dirigida a las veedurías ciudadanas
12. Control social en la cadena de valor del sector extractiva
13. Control social a jóvenes y organizaciones juveniles
14. Control social a la implementación de acuerdo de paz

Es de resaltar que en el marco del Plan Nacional de Formación a través de la línea de capacitación de la Red Institucional de apoyo a las veedurías y en coordinación del Departamento Administrativo de la Función Pública entre el 2010 y el 2018 se han capacitado 40.000 mil líderes sociales en todo el país, con la pedagogía y las temáticas de este Plan.

#### **1.1.4 La necesidad del control social ciudadano en la implementación del acuerdo de paz.**

Para contextualizar la necesidad del control social ciudadano a la implementación del acuerdo, es necesario ver algunas generalidades del acuerdo para comprender dicha necesidad.

El Gobierno de Colombia, y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), el 24 de noviembre de 2016 firmaron el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

Este acuerdo consta de 6 puntos: 1. Reforma Rural Integral Hacia un nuevo campo colombiano, 2. Participación Política Apertura democrática para construir la Paz, 3. Fin del Conflicto, 4. Solución al problema de las Drogas Ilícitas, 5. Víctimas, 6. Implementación, verificación y refrendación, a través de los cuales está planteado y definido lo acordado en la Habana – Cuba.

**Gráfica 1. Puntos del acuerdo**



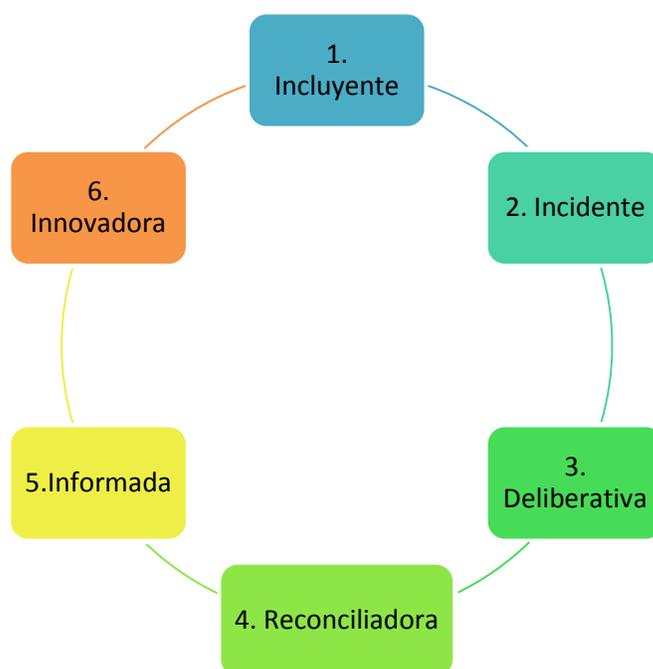
Fuente: Página Web oficina del Alto Comisionado para la paz.

El acuerdo establece un punto principal retomado de la misma constitución política de Colombia donde el derecho a la participación ciudadana es un fundamento para la construcción de paz, y que el ciudadano pueda apoyar para garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos que hacen parte de la implementación de este acuerdo, es así como el Gobierno Nacional también realiza una serie de acciones para fortalecer la participación ciudadana.

La participación y el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad contribuyen a la construcción de confianza y a la promoción de una cultura de tolerancia, respeto y convivencia en general, que es un objetivo de todos los acuerdos. Décadas de conflicto han abierto brechas de desconfianza al interior de la sociedad, en especial en los territorios más afectados por el conflicto. Para romper esas barreras se requiere abrir espacios para la participación ciudadana más variada y espacios que promuevan el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, y en general, el reconocimiento por parte de toda la sociedad de lo ocurrido y de la necesidad de aprovechar la oportunidad de la paz (Pág. 6, Acuerdo de paz).

Así mismo el Acuerdo de paz establece que una construcción de paz en este proceso se requiere: la participación ciudadana en particular en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas en los territorios, que es además una garantía de transparencia. Siendo estas acciones promotoras del diálogo, constructoras de confianza y de la promoción de una cultura de tolerancia (Pág. 7). Acuerdo de paz. Ya que el conflicto ha dejado brechas de desconfianza, por lo que se requiere de amplia participación democrática, para la construcción de la paz. La Oficina del alto comisionado en la publicación “Entérese del proceso de paz” de 2017, menciona la importancia de una activa participación de las comunidades en los territorios y definió 6 principios para la participación ciudadana en el marco del acuerdo de paz:

**Gráfica 2.** Principios de la participación para la paz



Fuente: Oficina del Alto Comisionado de Paz, (2017)

El punto 2 de “Participación política: apertura democrática para construir la paz”. Realiza un compromiso y una apertura a la participación ciudadana y al control social de la implementación del acuerdo en los siguientes tres puntos:

2.2.3. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

2.2.5. Control y veeduría ciudadana

2.2.6. Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.

El punto 2.2.3 es una propuesta de articulación con los medios de comunicación, comunitarios, institucionales y regionales, para realizar acciones de divulgación que promuevan cultura de paz y valores cívicos, y que a su vez sean canales de información de los avances de la implementación del acuerdo, lo que permitiría mayor cobertura en la información de los avances y así los ciudadanos pueden hacer mejor control y seguimiento.

El punto 2.2.5. es el punto fundamental por qué hacer control social al acuerdo de paz:

La participación y el control por parte de ciudadanos y ciudadanas son esenciales para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas. El control por parte de ciudadanos y ciudadanas es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo en todo el territorio nacional y en especial en las zonas priorizadas (Pág. 18, Punto 2.2.5 Acuerdo de paz).

Este punto del acuerdo empodera y da respaldo a los ciudadanos a realizar el control social ciudadano a la implementación del acuerdo.

Es de precisar también que de los puntos mencionados y de la totalidad del acuerdo, se identifican 51 tareas de participación ciudadana para la implementación de este, entre ellas: contar con presencia representativa de las comunidades, mecanismos de interlocución directa con autoridades para llegar a acuerdos, elaborar de manera participativa planes de acción, realizar diagnósticos, elaborados con la participación de las comunidades, señalando las necesidades en el territorio y las acciones, definición y construcción conjunta de soluciones, definir las prioridades en la implementación de los planes, priorización del presupuesto, participación comunitaria en la ejecución de las obras, establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos, mecanismos de rendición de cuentas con instancias de diálogo, participación ciudadana a través de medios de comunicación.

Así como política para el fortalecimiento de planeación democrática y participativa establecen acciones puntuales para fortalecer la participación ciudadana, relacionadas así: apoyo a la creación de veedurías y promoción de las mismas, creación de observatorios de transparencia, en acompañamiento con instituciones de educación superior, facilitar el acceso a la información garantizar la publicidad y transparencia en la implementación de este Acuerdo, crear mecanismos de participación, atención especial y seguimiento a denuncias, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de todas las servidoras y servidores públicos de elección popular a nivel nacional, departamental y municipal, y otras entidades públicas.

El punto 2.2.6. Política para el fortalecimiento de planeación democrática y participativa. Este punto fortalece e impulsa la planeación participativa en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, y promover su incidencia en las decisiones administrativas. (Pág. 18 Acuerdo de paz).

Con todo lo anterior se logra identificar que el acuerdo ha considerado la participación ciudadana y el control social ciudadano como un eje fundamental, pero a su vez hay que tener presente la necesidad de hacer seguimiento al Acuerdo no solo porque ha considerado al ciudadano sino por el amplio y relevante impacto que tiene para el país. Cuenta con toda una estructura normativa, una arquitectura institucional, objetivos, metas e indicadores, recursos, (estos se abordarán en detalles en el capítulo referente a la pedagogía del control para el acuerdo de paz), pero que dejan ver que frente a esta dimensión del Acuerdo es imperiosa la participación de los ciudadanos y de las organizaciones civiles.

## **1.2 Conocimiento construido sobre la formación del Control Social Ciudadano**

A continuación, se abordará como antecedentes de la investigación estudios académicos a nivel nacional e internacional relacionado con la formación del control social. Para ello se tomó como referente nacional dos investigaciones del control social en el contexto colombiano; una Investigación de la Universidad Central y otra de la Escuela Superior de Administración Pública y una Internacional de la Universidad de Salamanca de España.

### **1.2.1 El control social como objeto de conocimiento a nivel nacional.**

A continuación, se presenta un análisis sobre el contenido de las investigaciones de la Universidad Central y de la Escuela Superior de Administración Pública.

#### ***1.2.1.1 Investigación de la Universidad Central de Colombia.***

La Universidad Central del Colombia realizó una investigación denominada: *El control social y su relación con los procesos de formación de capital social y movilidad social: algunos indicios a partir de experiencias en Bogotá y Cundinamarca* en 2011.

El documento trata acerca de los resultados del proyecto de investigación *Determinantes de la construcción de capital social y movilidad social, a partir del análisis de impacto en el ejercicio del control social en Bogotá y Cundinamarca*, que tiene por objeto analizar el estado del control social y del uso de mecanismos de participación ciudadana, especialmente los relacionados con la gestión de la Contraloría General de la República en estos lugares, y para ello encuestó a dos grupos de personas. El primer grupo se conformaba por las personas que realizaron trámites de denuncias en la CGR, y el segundo con aquellas personas con formación en el tema del control social.

En el análisis de los elementos determinantes e impacto del control social se mencionan las características generales, entre las cuales se destacan que la población objetivo de la investigación se ubicaba en Bogotá y algunos municipios del departamento de Cundinamarca como Soacha, Funza y Facatativá. Con una participación predominante de personas pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, quienes en su mayoría manifestaron ser cabeza de hogar. La mayoría de estas personas cuentan con un trabajo regular, tienen casa propia y tienen servicios de una EPS. Esto determina quiénes son el tipo de personas más interesadas en ejercer el control social en los lugares objeto de la investigación. Y también destaca el hecho de que quienes recibieron capacitaciones en temas de control social, ejercen efectivamente la práctica de estos ejercicios.

En cuanto a la percepción que tienen los ciudadanos de los mecanismos de participación, se encontró que a pesar de que muchos presentan denuncias, en su mayoría

no tienen claro el concepto de control social. Igualmente, la investigación muestra que son las personas que tienen un mayor nivel educativo quienes más recurren a las quejas y denuncias. Aunque paradójicamente la mayoría de las personas desconocen el procedimiento a seguir por la CGR en el trámite de estos casos, sin embargo, se menciona que la mayoría de los encuestados confían en la gestión de esta entidad, tal vez por su carácter público y de control.

Por otra parte, el documento menciona la importancia del capital social como activo de desarrollo, debido a que el control social permite la generación de redes que permiten acceder a cierta información que para individuos aislados no es de un acceso tan fácil. A su vez pueden llegar a mayores bienes y servicios. Para el documento, el capital social se entiende entonces como aquel conjunto de normas que de manera formal o informal reproducen dentro de la sociedad comportamientos de confianza, reciprocidad y cooperación.

En cuanto a las cifras de la investigación, se encuentra que la población que presentó denuncias ante la CGR, en un 37% pudo conocer a otras personas en la misma condición, y de estas, el 36% reconoció que esto influyó positivamente en su denuncia; y aunque estos porcentajes no son altos, si se puede ver que existe un alto potencial para la formación de capital social. En el caso de la participación de la ciudadanía que se encontraba capacitada, se encontró que el 50% manifestó que la participación les permitió conocer otras personas, y el 76% afirmó que esto influyó positivamente en su ejercicio de control social.

En lo que refiere a la movilidad social, el documento habla de los factores económicos, políticos y sociales que permiten que un grupo cambie su situación actual. De esta forma se entiende cómo la capacidad de un individuo o grupo de mejorar o empeorar

su condición de vida. Se encuentra entonces, que la relación entre control social y movilidad se expresa en un 83% de personas que consideran que las capacitaciones en control social han influido en su bienestar, lo que se puede entender como un factor que determina la movilidad en cada individuo desde un punto de vista social.

Por otro lado, el documento habla acerca de cómo el control social se constituye en un mecanismo de participación ciudadana, porque permite incidir en lo público de forma directa desde el campo de las políticas públicas y de presupuesto público en sus diferentes etapas, y se consolida como uno de los canales más importantes entre el Estado y la sociedad con el objetivo de mejorar el bienestar mediante la injerencia de ambos actores.

Entre los dos grupos de ciudadanos encuestados se encuentra que solamente el 23% conoce el significado del concepto de control social, y para el 36%, el término tiene que ver con organismos que vigilan y ayudan a la ciudadanía, mientras que el 23% de los ciudadanos que conocen el término afirman que este tiene que ver con vigilar y controlar el dinero de las entidades públicas.

Finalmente, el documento habla del control social y la formación de tejido social, refiriéndose a que el tejido social es la forma por medio de la cual se relacionan las redes interpersonales e institucionales, de índole social, político y económico que fomentan la interacción y el control desde los valores que se tienen como sociedad. Y puesto que inevitablemente el ejercicio de control social genera redes de manera natural, se puede asegurar que mediante estos mecanismos se construye tejido social. Este se genera de forma espontánea, bien sea por las denuncias ante la CGR o mediante las acciones de capacitación

### ***1.2.1.2 Investigación Escuela Superior de Administración Pública ESAP.***

La investigación que se tomó como referente cuyo título es *Comparativo de las acciones de promoción del control social realizadas por las entidades nacionales y territoriales, los organismos de control y las organizaciones no gubernamentales 2002-2009.*

El Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, realizaron una investigación sobre el control social, identificando el desarrollo y promoción de esta práctica en el período del 2002 al 2009, en el territorio nacional y las acciones que se realizan desde las entidades para su fortalecimiento.

El desarrollo de la investigación se fundamenta a partir de una serie de interrogantes que tienen como objetivo analizar el estado de la promoción del control social en Colombia, tanto por parte de las instituciones del Gobierno colombiano, en los niveles Nacional y Territorial, como de las Organizaciones No Gubernamentales, y los Organismos de Control, principalmente de quienes conforman la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. Por tanto, desde diferentes perspectivas se analizan cuáles han sido las estrategias de promoción del control social en Colombia y los resultados que esto ha tenido.

Conforme a esto, el ejercicio investigativo del documento tuvo un enfoque empírico-analítico, en donde fueron seleccionadas entidades del Orden Nacional y Territorial, los Organismos de control como la Procuraduría, la Contraloría, la Defensoría del Pueblo y las Personerías, así como las organizaciones no gubernamentales de la Federación Colombiana de Municipios, GTZ y Transparencia por Colombia, y mediante un proceso de análisis documental de los textos e informes, que dan cuenta de las acciones de

promoción del control social, se usaron criterios cuantitativos y cualitativos para categorizar las acciones de promoción del control social por tipologías que luego serían comparadas.

Dentro de las acciones de control social que se hallaron por medio de la investigación, se encontraron las siguientes categorías: convocar a audiencias públicas, incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana, difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos, incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos, apoyar los mecanismos de control social que se constituyan, aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa y la creación u organización de instancia, órgano, etc.

La investigación identifica que la normatividad, mecanismos y herramientas para el control social dados en Colombia son suficientes para el desarrollo de esta acción participativa, pero que no es la norma la que transforma la actitud de los ciudadanos, de los servidores públicos o de las organizaciones sociales, sino que se requiere una transformación en el actuar involucrado en el control social que esté dirigida a ejercicios realmente participativos y representativos.

De igual forma, la investigación afirma que las acciones de promoción del control social más significativas tales como la capacitación, asesoría y promoción de organizaciones sociales, adelantadas por la ESAP, el DAFP y otras instituciones que conforman la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, deben seguir motivando en el ciudadano la acción de “vigilar” los recursos públicos basados en la representación de sus

comunidades haciendo primar el bien general sobre el particular. El ciudadano que ejerce el control social está regido por la ética, la transparencia y la verdadera representación.

La investigación también plantea la importancia de una construcción más sólida en la participación de grupos de jóvenes y adolescentes, líderes jóvenes que puedan conformar y pertenecer a organizaciones civiles, como consejos de juventud, las personerías estudiantiles entre otros, y constituyan la población que potenciaría significativamente las transformaciones culturales, éticas, políticas, ambientales, económicas del contexto colombiano.

Es así como esta investigación obtuvo como principales conclusiones las siguientes: las acciones de promoción del control social realizadas por entidades nacionales como por la Red Institucional de Apoyo a las veedurías son un peso vital para la apropiación por parte de los ciudadanos en su participación, sin embargo la investigación menciona que los niveles de cultura y de capacidad ciudadana, y así mismo, de pulcritud en los funcionarios del Estado, no han alcanzado los niveles apropiados para disfrutar de una verdadera democracia participativa.

El documento finaliza haciendo una reflexión en la que se plantea el interrogante de si es oportuno el accionar que el Estado colombiano está ejerciendo en términos de capacitar a la ciudadanía para lograr una democracia participativa. En tanto que los resultados de la investigación dejan ver que no es suficiente el interés y el compromiso de los grupos de ciudadanos por ejercer el control social a la gestión pública en el país.

A partir de esto, se determina que el reto que tienen la ESAP, el DAFP y las demás organizaciones que conforman la Red Institucional de Apoyo a las veedurías ciudadanas es amplio, debido a la dificultad que todavía hay para que los ciudadanos se preocupen de manera real por vigilar el quehacer público y por intervenir dentro del mismo. La labor de

orientar y capacitar a la ciudadanía sigue demandando fuertes implicaciones por parte de los entes de Gobierno con el objetivo de afianzar la confianza que la ciudadanía tenga en sus instituciones, lo que obliga al planteamiento de estrategias para lograr este acercamiento, tales como la educación y los procesos formativos que apunten a convertir al ciudadano en protagonista de la administración de lo público y no en un objeto ajeno a estos procesos.

### **1.2.2 El control social como objeto de conocimiento a nivel Internacional**

Dentro del contexto de las investigaciones realizadas se tuvo en cuenta un referente internacional, que permitiera realizar un análisis y un punto de referencia que genere aportes a la construcción de la presente investigación.

#### ***1.2.2.1 Investigación Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, España.***

Se tomó para este análisis la tesis doctoral: *“El control social en la prevención de las malas prácticas administrativas y la corrupción: especial atención a la participación ciudadana”* [2017](#)

En el documento se trata inicialmente de que la democracia ha sido categorizada de diferentes formas por ciertas personas, dependiendo de características y contextos temporales y geográficos determinados. Esto responde a los intentos que se hacen para fortalecer cada concepto. A partir de ahí, se puede establecer que hay dos tipologías mayormente utilizadas, como lo son la democracia deliberativa y la democracia participativa, pero también hay una tercera tipología, correspondiente a la democracia en sentido amplio.

El documento cita algunos ejemplos de las acciones que existen actualmente para dar participación directa a los ciudadanos en España, tales como los comités barriales, las experiencias con ciudadanos, conferencias de consenso, foros e investigaciones públicas, presupuestos participativos, etc. Aunque globalmente puede que no sean tan reconocidas, si son acciones que marcan un precedente en cuanto al acercamiento de la ciudadanía con la gestión pública. Sin embargo, estos mecanismos también tienen dificultades al tratar de incorporarlos al nivel de la actividad del Estado, pues las condiciones no son las mismas en todas las regiones, por lo que replicar o hacer copias de estos mecanismos no es fácil. Lo que en algunos lugares resulta, puede que en otros no, debido a que vivimos en sociedades desiguales. De esta forma, surge el concepto de empoderamiento, que trata acerca del proceso mediante el cual las personas, comunidades u organizaciones adquieren dominio de los temas que le son propios.

### **1.3 Planteamiento del problema**

En el contexto colombiano, en el que se promueve la construcción de paz, se identifica el papel central de la participación ciudadana y el control social que permita garantizar y motivar la incidencia de los ciudadanos a través de acciones legítimas y democráticas, lo que contribuye a superar los conflictos armados y prevenir la violencia en los territorios. Se establece la necesidad de fortalecer el control social como una expresión del ejercicio ciudadano democrático, así como la necesidad de fortalecer la pedagogía del control social para la construcción de una paz estable y duradera en torno a la implementación de los acuerdos.

A partir de los diálogos de la Habana y los puntos de cada acuerdo se establecen entre otros los derroteros para la función pública y la participación ciudadana en los próximos años. Según la ley 1757 del 2015, la definición institucional de control social es “el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.” (Ley 1757, 2015).

Además, el control social, exige una relación de exterioridad con el Estado y constituye una forma de participación ciudadana expresada como crítica y vigilancia sobre lo público (Cunill, 2007). Se ejerce vigilancia sobre los comportamientos de los agentes públicos, estatales y no estatales (Velasquez, 2010), con el propósito de incrementar la transparencia y la responsabilidad. Según Cunill, los objetivos fundamentales del control social son la autonomía y la incidencia, que hace referencia al ejercicio de poderes para que efectivamente pueda traducirse en consecuencias sobre los actores de la sociedad, es decir que estos tengan sanciones (o premios) a fin de conseguir los cambios reales. (Veeduría Distrital).

El control social, se debe entender como un ejercicio de participación ciudadana, no solo como el hecho de elegir representantes, sino de empoderar al ciudadano en sus derechos, exigiendo el cumplimiento de los deberes de las entidades estatales para con la sociedad. La participación ciudadana busca que el Estado se legitime por medio de la población, pues precisamente establece un puente entre estos dos actores y busca que la ciudadanía dé el visto bueno al desarrollo de las funciones de las entidades públicas.

Sin embargo, para que los ciudadanos hagan uso del derecho al control social, adquirido constitucionalmente, estos deben tener conocimiento de dichos mecanismos, acceso a la información y al análisis de esta. Además, deben tener el conocimiento para acceder a las herramientas que le permitan ejercer el control social. Para esto se debe educar al ciudadano para que lleve a cabo dicha tarea. El control social es definitivamente una herramienta fundamental en cuanto a la ejecución del acuerdo de paz en los territorios, es la manera en que los ciudadanos van a participar de forma directa frente a la aplicación de estos en cada una de sus comunidades.

Ejercer el control ciudadano requiere, sin embargo, el desarrollo de conocimiento y aprendizaje por parte de los ciudadanos. En tal sentido para lograr que esta etapa del Estado colombiano se legitime por la ciudadanía, se debe buscar una pedagogía que eduque y enseñe al ciudadano a hacer uso de las herramientas dadas por la participación ciudadana. Sin embargo, dicha preocupación de pedagogía para el control social es escasa en Colombia.

Una de las grandes preocupaciones del mundo actual y ahora de la sociedad colombiana es la preservación de la paz. Y uno de los principales problemas es encontrar los medios idóneos para alcanzarla. Por eso el papel de la educación, en este deber ciudadano, es proporcionar un cambio en la conciencia de las personas en el más amplio nivel. Así mismo, las acciones pedagógicas que se hagan en dirección a la construcción de conciencia para la paz deben ir acompañadas de políticas de paz, para que los esfuerzos de la enseñanza con este fin resulten realmente eficientes para que la sociedad progrese en la convivencia pacífica y en la sensibilidad adecuada para lograrla (De Zavaleta, 1986).

A partir de estas consideraciones se formuló la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los aprendizajes de la pedagogía para el control social y qué aportes se pueden derivar para el seguimiento del acuerdo de paz?

#### **1.4 Justificación**

En la actualidad es necesario contar con políticas, acciones y metodologías que promuevan la educación de la ciudadanía para ejercer un control social efectivo que consolide las prácticas de participación de un Estado Social de Derecho.

En el escenario colombiano de construcción de paz es fundamental la aplicación de estrategias para el reconocimiento de la ciudadanía como eje central de la construcción de paz. Se requieren ciudadanos preparados con conocimientos normativos, técnicos, sociales entre otros para realizar control social. Por ello, es importante una pedagogía que permita este empoderamiento. Igualmente, se hace necesario el desarrollo de una pedagogía para la paz en el marco de la implementación de los acuerdos, donde los ciudadanos se logren empoderar y apropiarse de estos y a través de su participación. De igual forma se pretende que este trabajo pueda aportar a la línea de investigación de la facultad de conocimiento social y político.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo general.**

Explorar y analizar los aprendizajes y aportes de la pedagogía del control social ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz y derivar alternativas para su mejora.

### **1.5.2 Objetivos específicos.**

- Identificar y analizar los aprendizajes de la pedagogía del control social ciudadano.
- Comprender los aportes de la pedagogía del control ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz.
- Alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en la implementación y seguimiento del acuerdo de paz.

## **2. Referentes Normativos y conceptuales**

### **2.1 Referentes normativo**

A continuación, se presentarán los referentes normativos relacionados con la participación ciudadana y el control social con los que se han venido legislando en Colombia. En primer lugar se destaca la Constitución Política de Colombia que fundamenta desde su artículo 1 el Estado Social de Derecho. De igual forma la ley 850 de 2003 que regula las veedurías ciudadanas, así como la ley 1757 de 2015 que establece la

participación con un derecho y determina acciones para fortalecer la participación ciudadana.

También se identifican una serie de normas que de manera indirecta fortalecen el ejercicio del control social, como son: la ley 134 de 1994 de mecanismos jurídicos, la ley 1712 de 2105 referente al acceso a la información, la ley 1474 de 2011, el Estatuto Anticorrupción, la ley estatutaria de ciudadanía juvenil, en el sector salud la ley 1751 de 2015, la ley que reformo las regalías, ley 1530 de 2015 entre otras.

El detalle y análisis de esta normatividad se encuentra en un anexo al final de este documento que permite ampliar el detalle de estas y otras normas relacionadas.

### **2.1.1 Normatividad que regula el control social.**

El control social por ser una forma de participación, ha contado desde lo estipulado por la Constitución Política con un importante desarrollo normativo que pretende empoderar a la ciudadanía en la vigilancia y evaluación de la gestión pública para lograr más transparencia; la normatividad del control social está muy ligada con la de la participación ciudadana por su cercana relación y es por ello que el desarrollo presentado a continuación resulta ser similar.

**Tabla 1. Normatividad del Control Social en general.**

<b>Ley y Análisis</b>
<b>Ley 80 de 1993, artículo 66</b> Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente

suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

**Análisis:** Se establece que todo contrato estatal es sujeto de control ciudadano, además dice que la ciudadanía podrá denunciar hechos u omisiones a las autoridades competentes, quienes a su vez darán apoyo para hacer campañas de control y vigilancia a la gestión contractual.

**Ley 142 de 1994, artículo 69** Créanse como unidades administrativas especiales, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, y adscritas al respectivo ministerio, las siguientes Comisiones de regulación: 69.1. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, adscrita al Ministerio de Desarrollo Económico. 69.2. Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible, adscrita al Ministerio de Minas y Energía. 69.3. Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, adscrita al Ministerio de Comunicaciones.

**Análisis:** Se establecen los Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, que sirven como instancia para ejercer vigilancia y control en la prestación de servicios; los alcaldes municipales o distritales están a cargo de su constitución.

**Ley 489 de 1998, artículo 32**, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

**Análisis:** Acá se establece que una de las maneras para democratizar la administración pública es apoyar los mecanismos de control social que ese conforme en las entidades públicas.

**Ley 1757 de 2015, art 60 al 66.**

**Artículo 60.** Control social a lo público. El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

**Análisis:** A partir del artículo 60 al 66 se presenta un desarrollo del concepto de control social, el cual es entendido como un derecho y un deber ciudadano, de participar de manera individual o colectiva en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. También se menciona que el control social sirve para la evaluación y vigilancia de las políticas públicas, así como la vigilancia de la gestión de las autoridades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas.

Elaboración propia basada, en la Normatividad Colombiana descrita en el cuadro.

La normatividad colombiana tiene un extenso compendio legislativo que ayuda a comprender la importancia de que los ciudadanos vigilen la gestión pública y el manejo de

sus recursos. Desde el punto de vista normativo se ha tratado de dotar a la ciudadanía de herramientas que le permitan hacer un riguroso control, seguimiento y evaluación a todos los aspectos de la gestión que sean de su interés.

### 2.1.2 Normatividad que regula las veedurías ciudadanas.

A partir de los años 90 se dieron los primeros aportes normativos para la creación de veedurías ciudadanas como mecanismo de control social. Esto tuvo una evolución normativa una década después que ha permitido consolidar a las veedurías, a continuación, se pueden encontrar las normas que ayudan a entender cómo ha sido esta evolución.

**Tabla 2. Normatividad Veedurías Ciudadanas**

Nombre de la ley Articulo
<p>Ley 134 de 1994, artículo 100 Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.</p> <p>La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la Constitución Política.</p> <p><b>Análisis:</b> Las organizaciones sociales podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia, tanto a nivel nacional como en todos los niveles territoriales, para vigilar los resultados de la gestión pública y la prestación de servicios públicos.</p>
<p>Sentencia C.C. 292 de 2003 y Ley 850 de 2003</p> <p><b>Análisis:</b> Ratifican a las veedurías ciudadanas como un mecanismo de participación constitucional, mediante el cual la ciudadanía ejerce vigilancia sobre la gestión pública de las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, y también de aquellas entidades privadas, organizaciones no gubernamentales u otros particulares que cumplan funciones públicas.</p>

Elaboración propia basada en la Normatividad Colombiana descrita en el cuadro.

La conformación de veedurías ciudadanas ha sido uno de los más importantes mecanismos de control social, su fortalecimiento ha venido en aumento y esto en parte es gracias al respaldo normativo que esta figura ha tenido. Si bien es la Ley 850 del 2003 la que dota de un amplio sustento normativo, desde antes, se contaban con algunos avances que permitieron dar luz a su surgimiento.

## **2.2. Referentes conceptuales**

A continuación, se presentan los referentes conceptuales.

### **2.2.1 Ciudadanía social.**

El concepto de ciudadanía social es desarrollado por Thomas Marshall (1998), en su obra *Ciudadanía y Clase Social*, en donde explica cómo los ciudadanos son objeto de derechos dentro de la sociedad y éstos les sirven para vivir en comunidad y en una relación con su territorio; en este sentido, es importante señalar que Marshall define el concepto de ciudadanía como "aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho y deber de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica. (...) las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean la imagen de una ciudadanía ideal que sirve para calcular el éxito y es objeto de aspiraciones". (Marshall, 1998, Pág. 37), mientras que el concepto de clase social lo define como "un sistema de desigualdad que, al igual que la ciudadanía, puede basarse en un cuerpo de ideales, creencias y valores". (Marshall, 1998, Pág. 37) y a partir de esto se plantea que la ciudadanía se basa en principios de igualdad, mientras que la clase social lo hace en principios de desigualdad.

A partir de esto, es posible determinar que la ciudadanía social engloba los derechos sociales, políticos, económicos y civiles de las personas, para que estas puedan vivir en comunidad, sin embargo es importante destacar que según Marshall, la ciudadanía en su ejercicio de participación en la vida pública no puede ser ajena a las dinámicas del actual sistema capitalista y en esta línea necesita de la desigualdad que este modelo económico propicia, puesto que es "necesaria y útil, porque proporciona incentivos para el esfuerzo y estructura la distribución del poder" (Marshall, 1998, Pág. 39).

De tal forma, que la ciudadanía social se configura como una manera mediante la cual las personas pueden convivir en comunidad, pero a su vez utilizan los derechos que les han sido otorgados para incidir en la sociedad de acuerdo a la posición social que les corresponda.

### **2.2.2 Participación ciudadana.**

La participación ciudadana es un proceso que establece un derecho dentro del sistema de democracia participativa y obliga a las instituciones estatales a propiciar los momentos y las condiciones para que la ciudadanía pueda gozar y ejercer las acciones relacionadas con este concepto.

La participación ciudadana puede ser ejercida mediante los mecanismos que la Constitución política de Colombia establece, tales como el voto, el plebiscito, la revocatoria de mandato, el referendo, la iniciativa popular legislativa y el cabildo abierto. Sin embargo, el hecho de ir más allá de estos mecanismos y de que haya más momentos y espacios para ampliar el poder ciudadano permite que la ciudadanía ejerza una participación directa. Es

importante el involucramiento de la ciudadanía dentro del ciclo de la gestión pública porque esta es la mejor forma en la que pueden incidir directamente en los planes, programas y proyectos de un determinado gobierno de manera más cercana.

Los niveles del ciclo de la gestión pública en los que se puede dar la participación ciudadana son, en el diagnóstico, la formulación o planeación, la implementación o ejecución, y en la evaluación y control. El primer paso de este ciclo es el diagnóstico, que consiste en la identificación de necesidades o problemas que den lugar a la planeación de un plan, programa, proyecto, presupuesto, servicio o trámite y en donde se conoce la realidad que se pretenda transformar, “El diagnóstico participativo permite la intervención de la comunidad, grupos de interés, organizaciones y/o individuos a través de un diálogo estructurado con el fin de identificar y explicar un problema que les afecta directa o indirectamente”, (DAFP, 2017 pág. 13).

En la formulación participativa, se pretende que los ciudadanos intervengan a través del diálogo y el debate con las entidades con el fin de influir con sus argumentos e ideas en la creación del plan pretendido para el desarrollo del plan, programa, proyecto, presupuesto, servicio o trámite. Luego de ello, en la ejecución participativa se involucran a los actores de la sociedad civil para que sirvan como proveedores, creadores, desarrolladores de bienes o servicios que van a recibir. Para esto los actores de la sociedad civil deben poner en práctica sus conocimientos y experiencia, con el fin de ser parte de la solución de sus problemas, llevando a cabo la implementación de lo que ya se había planeado.

Finalmente, en el control y evaluación ciudadana se debe hacer efectivo el derecho de la ciudadanía de participar en la vigilancia de la gestión pública y a su vez obliga a las

entidades a rendir cuentas de los avances y resultados de su gestión ante la ciudadanía interesada.

### **2.2.3 Control social y Veedurías Ciudadanas**

Una acción puntal de la participación ciudadana es el control social que puede ser ejercido por cualquier ciudadano de manera individual o colectiva interesado en la gestión pública, mientras que la conformación de veedurías que requieren una acción también desde lo colectivo de una comunidad, pero se requiere un proceso de formalización de su acción de control social.

#### ***Control Social***

El control social puede ser entendido como el derecho y deber que tienen los ciudadanos de participar en la vigilancia de los procesos de gestión pública, bien sea de manera individual o colectiva, por medio de acciones de verificación del cumplimiento de lo establecido en los planes, programas y proyectos de la administración pública. Según la Corte Constitucional en la Sentencia C- 150 2015, las acciones de control social son “una auditoria efectiva de la actividad de las autoridades que no se detiene en la búsqueda y examen de información, sino que la trasciende con el propósito de conseguir judicial o extrajudicialmente efectos de diferente naturaleza”.

Ahora bien, en tanto el control social es reconocido como un derecho, las entidades públicas en Colombia tienen la obligación de promoverlo y de generar acciones y condiciones que lo fortalezcan y lo lleven a cabo de manera efectiva, para ello la Ley 489 de 1998 establece la obligatoriedad de realizar estas acciones, al afirmar en su artículo 3

que “Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control”. Pues es importante reconocer que todas las actividades de la administración pública colombiana son objeto de control por parte de la ciudadanía, con excepción de las que sean de reserva.

Para garantizar el correcto ejercicio del control social, la normatividad colombiana establece diferentes mecanismos a los que la ciudadanía puede recurrir, formalizar denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes, la presentación de acciones populares, la presentación de acciones de cumplimiento, la presentación de acciones de tutela y la participación en audiencias públicas. Los aspectos de la gestión pública que pueden ser objeto de control social son la actividad contractual del Estado, la destinación de recursos públicos, y la gestión de empresas públicas o privadas que presten servicios públicos.

#### ***Veedurías Ciudadanas.***

Además de lo anterior, la Ley 1757 establece parámetros para la conformación y promoción de veedurías ciudadanas, el cual es un mecanismo que se ha venido consolidando en Colombia para el ejercicio del control social. El establecimiento normativo de las veedurías ciudadanas en Colombia se enmarca dentro de la Ley 850 del 2003, en la que define en su artículo 1 a las veedurías ciudadanas como “el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública”, y a partir de dicho ejercicio, su objeto es según el artículo 4 de la ley, “ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso

de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa”.

#### **2.2.4 Corrupción.**

Según *Transparency International*, la corrupción consiste en el abuso de poder para beneficio propio. A partir de esta definición se puede inferir que la corrupción puede ocurrir en diferentes escenarios, como el Gobierno, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, y genera un detrimento en los recursos de dichas instituciones.

De esta forma, la corrupción puede ser identificada desde dos puntos de vista. El primero es el económico, en donde se determina que las malas prácticas en beneficio privado que afectan el bien público, son producto de un cálculo realizado por quienes realizan estos actos, en donde se comparan costos y beneficios de estas acciones, primando las acciones egoístas. El segundo punto de vista es el sociológico, allí las acciones corruptas se presentan cuando dentro de la búsqueda del bien común, los responsables de estos procesos prefieren beneficiar a su entorno más cercano, como su familia o amigos, aprovechando su condición para dar ventajas en detrimento del entorno colectivo.

*Transparency International* clasifica la corrupción en tres categorías, la corrupción a gran escala, los actos de corrupción menores y la corrupción política. La corrupción a gran escala la define como la corrupción que se presenta en los niveles más altos de Gobierno y que generan dificultades en el correcto desarrollo de las políticas del Estado, mientras benefician individualmente a los gobernantes de turno. Como ejemplo de esto se encuentra el siguiente caso:

En Kenia el escándalo de Anglo Leasing de 2002 habría incluido la comisión de 18 delitos de corrupción durante la contratación pública de servicios de seguridad. Muchas de las

compañías a las que se adjudicaron los contratos eran ficticias, o bien sobrefacturaron al gobierno de Kenia por bienes y servicios que, en varios casos, no habían sido prestados. Se estima que se perdieron aproximadamente US\$ 1.000 millones mediante estos negociados.

*Transparency International* (Pág. 23).

En cuanto a los actos de corrupción menores, se puede hablar de una práctica común como el soborno, la cual “consiste en un ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, prestamos, comisiones, recompensas u otras ventajas”, *Transparency International* (P. 5).

Y en lo referente a la corrupción política, se entiende como la manipulación de normas, políticas e instituciones para asignar recursos o financiamiento a entidades gubernamentales a partir del aprovechamiento de las posiciones de poder de los responsables en el Gobierno. Como ejemplo de esto se encuentra que

En 2000, Daniel Ortega y Arnoldo Alemán, los dos líderes de los principales partidos de oposición de Nicaragua, acordaron un pacto informal para impulsar un cambio constitucional que incrementara su control de las instituciones gubernamentales y su poder constitucional, incluyendo la inmunidad vitalicia respecto de cualquier tipo de juzgamiento, (Pág 35).

### **2.2.5 Paz.**

Abordar la paz como concepto, requiere una triada de consideraciones que permiten dilucidar su alcance, intencionalidad y práctica misma. Consultando al Departamento Administrativo de la Función Pública (Sin fecha), es importante tener siempre presente los siguientes elementos cuando se pretende adelantar una conceptualización de la paz.

### ***Paz Negativa***

En primer lugar, la Paz Negativa se cimienta en relación directa con la ausencia de enfrentamientos armados, lo cual implica que el concepto de conflicto que le subyace se centra en manifestaciones de violencia directa<sup>1</sup>, entre dos o más seres humanos (Ramos, 2016). Así, la paz negativa, en su más amplia dimensión, está caracterizada por su enfoque en la violencia que cuenta con una sistematicidad, en materia de *modus operandi* y un *continuum*, como lo es, claramente, la guerra.

Así pues, la paz negativa se ha enfrascado en dar fin a los conflictos armados a través de estrategias como que promueven el fin de la guerra, entendido este último como el cese de hostilidades y la dejación de armas. Igualmente, contiene elementos vinculantes con la instauración del orden y la retoma del control por parte del Estado, razón por la cual ha hecho de la ley su segundo instrumento por excelencia (el primero, que es el fin de la guerra, puede ocurrir mediante dos posibles vías: victoria militar o salida negociada). (Ramos, 2016)

### ***Paz Positiva.***

La Paz Positiva, además de comprender los componentes de una paz negativa, va más allá y se define en correlación con un concepto de conflicto que no solamente reconoce aquellos emanados de la violencia directa, sino que se enfoca en aquellos que son producto del ejercicio de la violencia estructural y cultural en una sociedad. Por ello, esta paz,

---

<sup>1</sup> La violencia directa ha sido definida por Galtung ((1974) citado por (Ramos, 2016)) como aquella que se manifiesta entre dos o más actores a través del ejercicio de actos de destrucción.

además de propender por el fin de la guerra o de cualquier otra forma de violencia directa, busca abordar las tres dimensiones de paz propuestas por Galtung 1974: la paz directa, la paz estructural y la paz cultural.

Johan Galtung, uno de los teóricos pioneros y más reconocidos en el campo de los Estudios de Paz. Dice que la violencia, así como el concepto de paz que se construye en respuesta, cuenta con una tipificación específica. La violencia, según este autor, puede ser de carácter directo, en donde personas concretas actúan sobre otras a través de actos de destrucción; de carácter estructural, en donde los actores no son tan claramente identificables como en la anterior, pues ocurre en las estructuras que componen una sociedad. A esta clasificación, se corresponden también tres conceptos de paz: paz directa, la cual, en contraste con la Paz Negativa, comparten el mismo principio de la ausencia de violencia directa, mayoritariamente aquella que se manifiesta por medio de enfrentamientos armados; Paz Estructural, en donde el concepto se amplía y busca dar respuesta a aquellas condiciones estructurales que originaron y/o permiten y facilitan el ejercicio violento, por lo cual comprende un enfoque desde la justicia social; y Paz Cultural, la cual significa una transformación de fondo que induzca a que la sociedad deje de justificar y ver sentido a la violencia para, en contraposición, promover una legitimización de la paz. (Ramos, 2016). En este sentido, la Paz Positiva requiere un juicioso conocimiento de la sociedad en todos sus niveles y no solamente de las dinámicas y lógicas de la guerra o de la violencia directa que en ella se susciten.

### ***Paz Liberal.***

La Paz Liberal, abarca cuatro grandes corrientes del pensamiento: la Paz del Vencedor, en donde la victoria militar es la clave para la instauración de la paz (este

concepto está íntimamente relacionado con la paz negativa y consiente el entendimiento de que la paz es algo que se puede “incrustar” en el tiempo y el espacio una vez los medios militares consiguen dar fin al enemigo). La Paz Constitucional-Institucional, la cual, en exaltación del orden democrático liberal ampliamente difundido y practicado en el globo, lo instituye terminados los enfrentamientos a través, de al menos, tres ordenamientos: la democracia representativa, el libre comercio y un conjunto de valores de carácter cosmopolita. La Paz Civil, que, a diferencia de las anteriores, tiene como epicentro al individuo y, por consecuencia, busca posicionar a la sociedad civil y sus formas organizativas y prácticas en el centro de la consecución de la paz, además de basarse en la defensa de los derechos humanos y la justicia social como final común. Y la Paz con gobernanza (*pace-as-governance*), la cual se compara con la recuperación o construcción de la autoridad del Estado una vez culminado el conflicto y que, en este tono, toma elementos de las predecesoras con el fin de mantener el orden sobre el territorio y las poblaciones que lo habitan. (Ramos, 2016)

Es claro, pues, que hilar estos cuatro enfoques de paz no es una decisión aleatoria, sino que, proyecta una síntesis de aspectos comunes. De tal forma, la paz liberal es aquella que se sustenta y fomenta las siguientes premisas: el pensamiento liberal-internacionalista, la teoría de la paz democrática, intervención militar y condicionamientos político-económicos, y economía global del mercado. (Ramos, 2016)

### **Paz imperfecta y transformadora.**

La Paz Imperfecta parte de que no hay una paz perfecta, sino que esta, al estar en constante construcción, nunca llegará a ser una realidad absoluta. Al tratarse de una paz

que, a diferencia de los enfoques hegemónicos anteriormente descritos, no se erige en torno a una concepción de que hay elementos que se pueden imponer e instaurar como piezas de un gran rompecabezas, sino que se trata de un proceso vivo y activo cuya médula es el cambio social, sitúa al ser humano en el centro.

Por ende, esta paz se comprende como una realidad social donde las personas son su mayor poder de cambio. De aquí que surja el concepto de que la paz, además de imperfecta, es transformadora y participativa (Ramos, 2016), en tanto tiene como fin último la modificación de modelos convivenciales. Esto, a su vez, significa que esta paz no se centra en el conflicto o en las causas estructurales del mismo, sino en las relaciones y en la manera en que su continuo cambio es la cualidad que permite la construcción y el mantenimiento de la paz a partir de un involucramiento consciente de las personas.

### **Paz territorial.**

La paz territorial parte de que el territorio es el núcleo mismo de la construcción de paz, razón por la cual se debe partir de las dinámicas propias que en él se gestan para formular y llevar a cabo cualquier acción que propenda por la consecución de la paz. Al surgir en medio del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP, la paz territorial contempla elementos de la paz transformadora y participativa, pues contiene en su esencia el principio de que toda construcción debe incluir la movilización de la población de los territorios afectados por la violencia alrededor del tema de la paz.

Por lo anterior, la paz territorial aporta a la implementación del Acuerdo al señalar factores y estrategias para este proceso. Un buen ejemplo de esta intencionalidad es la forma en que los diferentes aportes a la paz territorial decantan en recomendaciones que pueden contribuir al buen desarrollo del Acuerdo en los territorios. Estas son, la planeación participativa, los enfoques de abajo hacia arriba, las alianzas de inclusión e integración

territorial, la concepción de que las comunidades son el principal actor de cambio y no un receptor pasivo a la espera de la paz, entre otras (Daniels, 2015).

Así mismo, al basarse en el reconocimiento de las dinámicas territoriales, esta paz reconoce que en Colombia existe una serie de obstáculos que, a escala nacional, adquieren matices particulares en cada uno de los territorios. Tal es el caso de la corrupción en la gestión administrativa, el clientelismo político y la criminalidad organizada, así como la ausencia de soberanía del Estado en los territorios (Daniels, 2015).

En esta línea, es importante entender que la paz territorial, además de reconocer que el conocimiento profundo del territorio es la condición necesaria para el despliegue de las acciones comprendidas en el Acuerdo, y que existen diversos factores que dificultan su implementación. Entiende que este es uno de los múltiples esfuerzos que se han de suscitar para que la paz sea una realidad. Es decir, a la vez que fundamenta al Acuerdo y lo conduce, la paz territorial busca crear una consciencia de que la construcción de paz no comienza ni termina con este Acuerdo, sino que este mismo es una oportunidad para fortalecer acciones que ya se venían adelantando en los territorios, así como promulgar las ansias de paz no solamente con las FARC sino, además, con otros actores presentes en el territorio, como el ELN y las organizaciones criminales.

Por lo anterior, la paz territorial también contiene elementos de la paz imperfecta, pues, dada su perspectiva a largo plazo, no se podría afirmar que la paz culmina una vez la implementación del Acuerdo. Es por esta particularidad que la paz territorial engloba elementos de la paz tanto de las conceptualizaciones hegemónicas como emergentes, pues hila la paz negativa, la paz positiva, la paz liberal y la paz imperfecta y transformadora dándole un enfoque territorial dada la heterogeneidad histórica y geográfica de Colombia.

Así las cosas, la paz territorial encuentra en la disparidad territorial su punto de partida y en la participación efectiva, el medio para producir Estado y nueva institucionalidad en los territorios (Criado de Diego, 2017). En términos generales,

(...) la paz territorial puede definirse como la creación de condiciones efectivas para el mantenimiento de la paz en los territorios que de manera directa y más intensa han sufrido el conflicto armado y la operación de economías ilegales que lo financian, atendiendo a las heterogéneas circunstancias que definen la realidad en esos territorios. (Criado de Diego, 2017, pág. 22)

Es importante pensar sobre las reflexiones acerca de la convivencia y la educación que Daniels (2015), desarrolla en su artículo *La paz territorial en los Montes de María: retos y desafíos para su construcción*. Allí se determina la paz, además de lo que se ha descrito arriba, requiere que los seres humanos puedan desplegar su libertad individual, así como gozar de espacios para el libre desarrollo de su proyecto de vida personal y la generación de condiciones y oportunidades que hagan posible la organización de una vida en comunidad (pág. 157). Esto, es entendido, como convivencia territorial y, es la capacidad de las personas para aprender a compartir un espacio común, relacionarse pacíficamente, manteniendo las identidades culturales y políticas propias. Ese “aprender” requiere de un esfuerzo desde la educación, más concretamente, de la educación para la paz, pues es esta la que permite que las personas adquieran nuevas formas de relacionamiento.

Derecho a la paz: es de contextualizar que, según el Preámbulo de la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, la libertad y la justicia, tienen por base el “reconocimiento de la dignidad intrínseca, de los derechos iguales e inalienables de todos

los miembros de la familia humana, que no puede haber paz en el mundo si no se respetan los derechos humanos y las libertades fundamentales”. (ONU, 1948).

Lo anterior devela que la paz está directamente relacionada con el cumplimiento y garantía de los Derecho Humanos, por esto La Declaración Universal de los derechos de los Pueblos ratifica que “Todo pueblo tiene derecho a conservar en paz sus territorios”. También la Declaración sobre el derecho de los pueblos a la Paz de 1984 tiene en sus escritos que “El derecho a la paz es obligación del Estado”.

De la legislación internacional parte la legislación local, que se ve reflejada en la constitución colombiana, la cual versa en su artículo 2 que “es un fin del Estado asegurar la convivencia pacífica” (Constitución Política de Colombia de 1991, art. 2). Igualmente, la carta magna manifiesta que la “paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” (Constitución Política de Colombia de 1991, art. 22). Seguido de esto, la Corte constitucional, por ejemplo, amparó el derecho a la paz expresando: “La paz se concibe como el respeto, la garantía, la protección y goce efectivo de los derechos humanos” (Sentencia T 102 de 1993).

### ***2.2.6 Pedagogía social.***

La pedagogía social según Pérez (2004) es un concepto que se ha desarrollado a lo largo de la historia, desde Platón y los sofistas, que demuestra que el hombre sólo puede llegar a ser hombre si es educado por la comunidad y en la comunidad.

Según Pérez (2004), la pedagogía social no se trata solo de la educación, de transmitir una idea o un conocimiento, sino se trata de la manera en que, a la comunidad, se le brinda y expresa una situación, conocimientos, enseñanzas, entre otros, para que la pueda

apropiar de manera contundente. Para complementar esta idea, se debe resaltar que el concepto de método,

La Pedagogía Social es una ciencia pedagógica, su objeto de estudio, aunque es muy complejo y amplio de definir, tiene como denominador común del ámbito del conocimiento a la “educación social”, y por lo tanto a la realidad educativa.

Igualmente, según diferentes autores, la Pedagogía Social tiene como objetos de estudio:

-Según Luis Amado, citado por Pérez (2004), la educación del individuo para vivir en comunidad: Trata de la educación del hombre que vive en una comunidad y no solo tiene como fin al individuo.

-La sociedad educadora: con la perspectiva centrada en la “sociedad educadora”, la Pedagogía Social le compete garantizar y realizar las condiciones de la investigación para un nuevo tipo de sociedad y de educación, con la participación y en acuerdo de las diferentes clases y grupos interesados en la renovación y en la sistematización de los procedimientos metodológico-científicos adoptados, y en la aportación de una reflexión abierta y anti dogmática (Pérez, 2004).

Se expresa en este sentido que “no se trata de delimitar espacios, sino de desarrollar pedagógicamente la educatividad o función y capacidad educadora de la sociedad y su función socializadora de la educación” (Pérez, 2004).

Este último objeto de estudio, la sociedad educadora, representa lo que se va a desarrollar en este documento; pues a este le compete garantizar y llevar a cabo las condiciones necesarias de la investigación para lograr un nuevo tipo de sociedad a través de

la educación. Los componentes principales la participación y el acuerdo de las diferentes clases y grupos interesados son la reflexión y aprehensión de los conocimientos. En complemento a lo anterior, como lo mencionó Arroyo (1985), se debe resaltar que la Pedagogía Social es la encargada de,

la Educación para una actitud social frente a los ciudadanos, condicionada, ante todo, al desarrollo y ejercicio de la actividad social básica de justicia y amor, y a la educación para la responsabilidad en la participación conjunta de ideas y acciones al servicio de la sociedad, además de ser de instrucción sobre elementos constitutivos reguladores de la sociedad y sus funciones, así como sobre las eventuales situaciones de riesgo individual y social, y sus principios de solución. (Pérez, 2004. p. 71).

Cabe anotar que la pedagogía social, debe contemplar el componente de la transmisión del saber y el conocimiento; Luis Not (1983), ha hecho una síntesis en donde el concepto de *transmitir* se ve de tres maneras: heteroestructural, autoestructural e interestructural.

Según Not (1983), la forma heteroestructural es en la que se ve al alumno como un objeto al que hay moldear y formar, por lo que la función del maestro es precisamente la de formarlo. La visión autoestructural es diferente de la dicha anteriormente. El alumno es el responsable de su propia formación. Rousseau con respecto a esto declaraba que el alumno poseía los medios para su propio desarrollo, en especial el intelectual y el moral.

Es decir que estudiante y maestro sean un *yo* y a la vez un *tú*, para que así haya una presencia democrática, igualdad de cada uno y libertad en la iniciativa frente al otro.

Este tipo de relación, de segunda persona, redefine la forma en la que se habían construido las relaciones de poder entre docente-estudiante, que tradicionalmente se han

dado debido a la experiencia y conocimiento que el maestro posee, y por la cual puede buscar diferentes caminos al conocimiento para el alumno y así poder formarlo (enseñanza heteroestructural), y establece un aprendizaje fundamentado en el diálogo y en el cual cada uno debe aportar hacia una meta en común. En el caso del maestro es la enseñanza que fomenta el aprendizaje, y para el estudiante es el aprendizaje en sí.

Sin embargo, el tipo de relación que se manifiesta dentro de la pedagogía social es la hereteroestructural y la interestructural. Por un lado, la heteroestructuralidad, para el caso de estudio que atañe a este documento, se da cuando los funcionarios públicos imparten y transmiten nuevos conocimientos a los ciudadanos, de una manera acertada para cada tipo de individuo, por medio de conocimientos que los funcionarios, en este caso transformados en educadores, tienen de los temas para que la ciudadanía los reflexione y aplique de manera acertada en cada espacio y situación.

Por otro lado, la interestructuralidad llega a definir a un mejor el tipo de transmisión que se realiza en el espacio que aquí se quiere estudiar. Se redefine la forma en la que se había construido las relaciones de poder entre docente-estudiante, que tradicionalmente se ha dado y lo que hace es establecer un aprendizaje fundamentado en el diálogo, en el cual cada uno debe aportar hacia una meta en común.

### ***2.2.7 Pedagogía del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública.***

El Plan Nacional de Formación para el control social está apoyado en la metodología de aprender haciendo, el educando aprende reflexionando la información que recibe y aceptándola de acuerdo a sus conocimientos previos, su historia y sus intereses, la

metodología de ser diferente a la de “replicadores de la información”. La metodología del diálogo, propuesta para este plan, está basada en postulados como el mencionado anteriormente, complementada y apoyada por otros autores y corrientes, como Jean Piaget, psicólogo suizo, quien sostenía que “Los educandos existen como sujetos que interpelan al educador dándose el lujo de “rechazar” o aceptar las nuevas informaciones, asimilándolas y/o acomodándolas según sus conocimientos previos.” (Departamento Administrativo de La Función Pública, 2007. p. 22). Esto se conoce como el conocimiento “a partir de”.

Posteriormente, se complementará este concepto con la aplicación de las ideas de Piaget por parte de la corriente constructivista, que llega a plantear el conocimiento “en contra de”, concebido en discusiones que salían de las escuelas.

También, desde áreas como la comunicación se plantean ideas que apoyan la tesis de un sujeto que es activo en la adquisición de su conocimiento y tiene plena autonomía y participación en el proceso pedagógico que lo incluye. Con ideas tan sencillas como que “en la India una vaca no es igual que en Argentina” Humberto Eco sostiene que el “significado se obtiene en contextos específicos”. Hecho de gran relevancia al momento de transmitir alguna información o idea a una comunidad. También, Martín Barbero postulaba que la mayor distorsión en un mensaje no se da por el medio, sino por el sujeto mediador, que, en el aspecto educativo y pedagógico, señala directamente al educador como el responsable de influir en la información que transmite. Idea que es evidenciada de forma natural en los procesos comunicativos humanos. (Departamento Administrativo De La Función Pública, 2007. p. 26)

Con esta visión de que el sujeto no es pasivo en su aprendizaje, los constructivistas también pensaban en que el conocimiento del sujeto era equivocado y por lo tanto

necesitaba de una guía hacia un enfoque científico. Sin embargo, en contraposición a esto, el enfoque de la educación popular establece que los educandos poseen un saber, sobre el que es necesario dialogar.

La idea de un estatus democrático al proceso pedagógico, es que en el nuevo se rompen las relaciones tradicionales de poder del educador y el educando, que en este caso es la comunidad. También, como en un proceso de “dignificación” a la comunidad, se recuerda que lo primero que existió fue el saber comunitario, el saber de todos y no de uno en particular. Rodrigo Brandao, con respecto al saber popular dice “es un saber de consenso y de dominio comunitario diferente y opuesto a un saber erudito, dominante y oficial que muchos imaginan ser el verdadero” y que “no existe primero un saber científico, tecnológico, artístico o religioso, sabio o erudito que llevado al pueblo se empobrezca”. (Rodríguez, 1986. p. 25). La idea de que es en el saber de la comunidad donde se enriquece el conocimiento lleva a pensar que las ideas se legitiman por la pluralización de quienes las reciben, las reconstruyen y las llevan a diferentes instancias del poder.

Si lo hablamos en un lenguaje común, el saber erudito representado en el educador, enriquece su conocimiento al dialogar (intercambiar, compartir, refutar, acordar), con el educando, representado en la comunidad. Por otro lado, el saber popular de la comunidad se ve orientado por el “poder natural” que posee el educador con su conocimiento y experiencia, pero no necesariamente limitado por este hacia su orientación, pues la comunidad misma, posee la plena autonomía para aceptar tal conocimiento. Es por esta razón que el educador debe poder estar en la capacidad de entender y transmitir su conocimiento en el lenguaje de quienes lo van a recibir, teniendo en cuenta sus conocimientos previos, contexto e historia.

Ahora bien, teniendo en cuenta estas propuestas y metodologías pedagógicas, se presenta la pregunta ¿cómo llevarlo a la práctica? Al tratarse de comunidades, no se puede hablar de la enseñanza hacia un individuo, sino que es para grupos, debemos tener en cuenta que no todos los educandos parten de las mismas condiciones. Precisamente por las razones expuestas anteriormente: conocimientos previos, contexto e historia personal.

Es así como la acción pedagógica del Plan de Formación para el Control Social integra todos los conceptos anteriores, y busca que los espacios pedagógicos buscan integrar el hacer, no solo porque es una de las mejores maneras de aprender sino por es el Control Social es por esencia acción. (Modulo Cero Plan Nacional de Formación. Pg. 68)

La propuesta curricular de este Plan de Formación ha sido concebida para ser implementada en tres momentos:

- Sensibilización: es el espacio para promover la reflexión sobre la participación como derecho fundamental y el ejercicio del control social efectivo frente a lo público.
- Fundamentación: permite contextualizar las acciones de control social.
- Focalización: se orienta a desarrollar habilidades para el control ciudadano a objetos específicos como servicios públicos, vivienda y salud entre otros.

Así mismo es de resaltar que en Modulo de Control Social a la Gestión Pública, que hace parte de este plan se desarrollan nueve pasos de control social, que facilitan pedagógicamente el proceso de control social y conformación de veedurías. Paso1. Identificación del objeto de vigilancia, Paso 2. Convocatoria a la comunidad, Paso3. Conformación de la veeduría, Paso 4. Formulación y seguimiento de un plan de trabajo,

Paso 5. Establecer criterios de evaluación, Paso 6. Recoger y analizar la información obtenida, Paso 7. Elaborar informe de veeduría, Paso 8. Adelantar seguimiento al informe de veeduría, Paso 9. Comunicar a la ciudadanía que representa. Modulo control social a la Gestión Pública 2018

Cuando yo oigo, olvido  
Cuando yo veo, recuerdo  
Cuando yo hago, aprendo  
Refrán Chino

### **3. Diseño metodológico**

Este diseño metodológico contempla los siguientes componentes: método de la investigación, fases, técnicas e instrumentos de recolección de información, población seleccionada y descripción del modelo analítico.

#### **3.1 Método de la investigación**

La investigación se enmarca en la metodología cualitativa: la cual se puede definir en su más amplio sentido como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable (Taylor y Bogdan, 1987). No se podría decir entonces, que el método cualitativo mide algunas variables numéricas. Por el contrario, permite analizar y apreciar de manera crítica el entorno, el contexto, los actores sociales y sus experiencias; así mismo, este método sirve para hacer

un trabajo de campo en donde se aprecia la manera en que actúan los individuos que hacen parte de la investigación que se realiza.

Según Cotán (2016), el papel de los investigadores en el método cualitativo se caracteriza por:

- a) Son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre la persona; b) se centran en comprender a la persona en su contexto; c) Deben de suprimir o separar sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones; d) Deben de aceptar todas las perspectivas como valiosas y, e) dan énfasis a la validez de su propia investigación.

Este método, no solo es un ejercicio de recolección de datos, sino además una tarea de análisis, de interacción con los individuos que puede modificar los resultados. En la presente investigación se utilizó el paradigma cualitativo, que permitió hacer frente a la pregunta de la investigación. Para Steve Taylor y Robert Bogdan, una investigación con método cualitativo es aquella de la cual se obtiene una descripción y comprensión experiencial de alguna realidad. (Taylor & Bogdan, 2015). Esta metodología se desarrolla con varias características como el hecho de ver a las personas y los escenarios de una manera holística, no como una variable, sino ubicadas en un contexto y en unas situaciones específicas.

### **3.2 Paradigma de la Investigación**

El paradigma de la investigación es crítico social. Este tipo de investigación permite hacer un análisis de la realidad territorial del control social ciudadano, desde la experiencia y conocimiento de las personas. Es decir, desde el entorno de la implementación del acuerdo de paz.

Este proceso integra la investigación participativa. En este sentido, dice Francés (2015), que el establecimiento de la demanda y los objetivos investigadores son fruto de un proceso de triangulación de actores, donde la comunidad está habilitada para formular sus propias demandas. Abren, así, un espacio de negociación en el que promotores, investigadores y sujetos de la comunidad acuerdan los objetivos y el alcance que debe tener el proceso de construcción de conocimiento que se inicia. A partir de ese momento, la población se convierte, con la ayuda de los investigadores, en analista de su propia realidad. Así, identifican aspectos considerados como clave en torno al tema-problema de la investigación, determinando las fórmulas de superación de esos asuntos y desplegando acciones concretas en cuya implementación se establecen consensos con los agentes promotores del proceso.

Según Fals Borda (2009), el desarrollo de este enfoque teórico y metodológico reconoce la riqueza sociohistórica de nuestra realidad. Asiste, desde la conquista, a procesos fundamentales de transformación social, frente a los cuales la comunidad científica no puede ser ajena, en tanto somos seres inmersos y comprometidos con el *statu quo* o con la transformación de la realidad.

### **3.3 Investigación Acción Participativa:**

Esta investigación se enmarca en la metodología acción participativa. Este tipo de estudio identifica la problemática de manera conjunta con la comunidad y el investigador. “Se considera a los miembros de la comunidad como expertos en la misma, por tal motivo sus “voces” resultan esenciales para el planteamiento y las soluciones” (Hacker, 2013 y

Eng, 2013). En el proceso sus aportes son altamente valorados porque su conocimiento, su óptica del entorno son particulares y únicos.

La Investigación Acción Participativa propone una cercanía cultural con lo propio que permite superar el léxico académico limitante; busca ganar el equilibrio con formas combinadas de análisis cualitativo y de investigación colectiva e individual y se propone combinar y acumular selectivamente el conocimiento que proviene tanto de la aplicación de la razón instrumental cartesiana como de la racionalidad cotidiana y del corazón y experiencias de las gentes comunes, para colocar ese conocimiento sentipensante al servicio de los intereses de las clases y grupos mayoritarios explotados, especialmente los del campo que están más atrasados. (Fals Borda: 1987:5)

- Por la descripción anterior, este tipo de estudio es participativo, colaborativo y permite la interacción con los participantes. Se seleccionó este tipo de estudio, investigación acción participativa a debido a las características sociales y culturales de los participantes de la investigación. Así como de los temas a abordar que permiten mejores resultados con este tipo de estudio.

### **3.4 Fases de la investigación**

En este proceso investigativo se desarrollaron las siguientes fases acorde con el tipo de estudio:

Fase 1. Diseño estratégico de la investigación: en esta fase se elaboraron los antecedentes, la formulación del problema, el objetivo general y los objetivos específicos, así como los referentes normativos y conceptuales.

Fase 2 Elaboración diseño metodológico: en esta fase se identificó el enfoque de la investigación, el tipo de esta, así como las técnicas e instrumentos para la recolección de

información, y la relación con los objetivos planteados con el tipo de estudio y las técnicas a utilizar. Por ello el tipo de estudio fue como se mencionó anteriormente acción participativa y la técnica talleres investigativos, que se adaptaban al tipo de participantes y las temáticas a abordar en los territorios que se priorizaron.

Fase 3. Implementación de los instrumentos en los municipios de San José del Guaviare - Guaviare, Buenaventura – Valle del Cauca, Policarpa - Nariño, Calamar – Guaviare, El Carmen de Bolívar – Bolívar.

Fase 4. Proceso analítico de la información: En esta fase se transcribió y se sistematizó los resultados de los cinco talleres investigativos aplicados a los ciudadanos que participaron. Y con lo anterior se construyó el modelo analítico.

### **3.5 Técnicas e instrumentos**

La técnica utilizada fue un taller investigativo que es una técnica de recolección de información, así como de análisis y planeación, el taller investigativo permite un abordaje desde una perspectiva integral y participativa, así como de problemáticas sociales que requieren un cambio o un desarrollo. Lo anterior permite un diagnóstico de la situación y la identificación y valoración de alternativas viables de acción, hasta la definición y formulación de un plan específico (Quintana, 2006).

El taller investigativo es una técnica pertinente para el tipo de estudio de esta investigación porque se logra un espacio para la reflexión, el debate y la confrontación, de ideas, de conocimientos, saberes y la construcción colectiva de conceptos y teorías en torno al conocimiento. Se logra, también, el fortalecimiento y desarrollo del espíritu científico del participante, es así como con preguntas abiertas elaboradas de manera previa armonizan los objetivos de la investigación.

Este taller se aplicó en el marco de las capacitaciones de control social para líderes sociales que desarrolla el Departamento Administrativo de la Función Pública en cinco municipios San José del Guaviare - Guaviare, Buenaventura – Valle del Cauca, Policarpa - Nariño, Calamar – Guaviare, El Carmen de Bolívar – Bolívar. En total, se desarrollaron cinco talleres, los cuales contaron con la participación de (13) trece expertos territoriales y (20) veinte líderes sociales locales. Para esto, se solicitó permiso a la Dirección de Participación Ciudadana de esta entidad. Estos talleres se realizaron de manera aleatoria con algunos participantes.

Este taller investigativo se realizó con el siguiente procedimiento:

a. Convocatoria: en el marco de la capacitación fue concedido un espacio para desarrollar el taller y el primer paso para que se desarrollara el taller fue convocar de manera aleatoria algunos líderes sociales y expertos que hacían presencia en la capacitación.

b. Contexto: el siguiente paso fue contextualizar a los participantes el objetivo y el alcance de la investigación, se explicó la metodología para intervenir y se precisó el uso de la información personal que aportarían en las herramientas a trabajar, y que sus datos no serían de manejo público, sino las principales variables, hallazgos o conclusiones de la investigación.

c. Didáctica rompe hielo “Constructores de paz”; esta actividad tenía como propósito romper el hielo y dejar un mensaje relacionado con que la construcción de la paz tiene que ver con acciones colectivas y de trabajo en equipo. En este espacio a cada participante del taller se le entregó un pequeño ladrillo, solicitándoles que en grupos construyeran algo con dicho ladrillo y luego socializaran la actividad y mencionaran un mensaje relacionado con la

construcción de la paz. mientras realizaban esta actividad, se observaban sus acciones para luego socializar.

d. Desarrollo central del taller: se llevó a cabo a través de unas preguntas elaboradas de manera previa y armonizada con los objetivos de la investigación, allí los participantes pudieron expresar sus percepciones y conocimientos entorno a la pregunta. Se contó con un instrumento taller de preguntas abiertas, se entregó un formato físico de consentimiento informado, donde el participante aseguró que entrega la información de manera voluntaria, que la información es verídica y da su autorización para ser utilizada en el marco de la investigación, y de ser requerido pueda ser difundida o publicada. Primero respondieron las preguntas de manera individual, luego en grupos intercambiaron opiniones, luego cada pregunta se socializó y los participantes entregaron sus perspectivas, experiencias y expectativas según la pregunta. Los instrumentos se encuentran en el apartado final de anexos y la matriz analítica y las matrices donde se transcribieron los talleres investigativos, tanto de expertos como de líderes sociales, se encuentran en Cd anexo, adjunto a la investigación.

### **3.5 Modelo analítico de la información**

#### **a. Codificación:**

Los resultados fueron ordenados y codificados de forma alfanumérica de la siguiente forma:

#### **Talleres**

Se realizaron cinco (5) talleres codificados por los municipios y departamentos donde se aplicó el taller.

No. Taller	Municipio – Departamento	Abreviatura
Taller 1	San José del Guaviare – Guaviare	T1.G.
Taller 2	Buenaventura - Valle del Cauca	T2.VC.
Taller 3	Policarpa – Nariño	T3.N.
Taller 4	Calamar- Guaviare	T4.G
Taller 5	El Carmen de Bolívar – Bolívar	T5.B

Cuadro ejemplo de codificación de talleres y lugares

Tipo de participantes:

Como en los talleres se contó con la participación de expertos territoriales y líderes sociales, se codifico así:

E: Expertos de la región en temas de participación ciudadana.

LS: Líderes sociales

En el lugar se asignó la inicial del Departamento:

Guaviare: G. Valle del Cauca: VC. Nariño: N. Bolívar: B

T número: corresponde al número de taller según el orden cronológico que se desarrolló, así:

T1: San José del Guaviare - Guaviare. T2: Buenaventura - Valle del Cauca. T3: Policarpa – Nariño. T4: Calamar – Guaviare. T5: El Carmen de Bolívar – Bolívar

Para luego organizar la información de acuerdo a las siguiente clasificación

No. Taller	Municipio – Departamento	Tipo de participante	Abreviatura
Taller 1	San José del Guaviare –Guaviare	Experto territorial	T1.G.E

Taller 1	San José del Guaviare –Guaviare	Líder social	T1.G.LS
Taller 2	Buenaventura - Valle del Cauca	Experto territorial	T2.VC.E
Taller 2	Buenaventura - Valle del Cauca	Líder social	T2.VC.LS
Taller 3	Policarpa – Nariño	Experto territorial	T3.N.E
Taller 3	Policarpa – Nariño	Líder social	T3.N.LS
Taller 4	Calamar- Guaviare	Experto territorial	T4.G.E
Taller 4	Calamar- Guaviare	Líder social	T4.G.LS
Taller 5	El Carmen de Bolívar – Bolívar	Experto territorial	T5.B.E
Taller 5	El Carmen de Bolívar – Bolívar	Líder social	T5.B.LS

Cuadro ejemplo de codificación tipo de participante

Número de participantes: todos los participantes se codificaron con numeración de manera consecutiva

No. Taller	Municipio – Departamento	Tipo de participante	Abreviatura
Taller 1	San José del Guaviare –Guaviare	Experto territorial	T1.G.E.1
Taller 2	Buenaventura - Valle del Cauca	Experto territorial	T2.VC.E.2
Taller 3	Policarpa – Nariño	Experto territorial	T3.N.E.3
Taller 4	Calamar- Guaviare	Experto territorial	T4.G.E.4
Taller 5	El Carmen de Bolívar – Bolívar	Experto territorial	T5.B.E.5

Taller 1	San José del Guaviare –Guaviare	Líder social	T1.G.LS.1
Taller 2	Buenaventura - Valle del Cauca	Líder social	T2.VC.LS.2
Taller 3	Policarpa – Nariño	Líder social	T3.N.LS.3
Taller 4	Calamar- Guaviare	Líder social	T4.G.LS.4
Taller 5	El Carmen de Bolívar – Bolívar	Líder social	T5.B.LS.5

Cuadro ejemplo de codificación de los participantes

### **b. Transcripción orden y clasificación de la información**

Toda la información recogida en los talleres se transcribió, se ordenó por tipo de participante, experto o líder social, luego se clasificó por lugar. Se sistematizaron todas las repuestas de los participantes en los talleres. Se construyeron dos matrices de datos, una para los expertos y otra para los participantes. Luego en esta misma matriz se clasificó cada pregunta de acuerdo a los objetivos de investigación, selección según categorías previas se hacen matrices analíticas y se elaboran los mapas semánticos.

La transcripción y la matriz analítica se encuentran anexas en Cd adjunto a la investigación.

### **c. Categorías de análisis**

Se clasificó cada pregunta de acuerdo con los objetivos de la investigación, y se encontraron unas categorías de análisis descritas a continuación por cada objetivo de la investigación.

Las preguntas para cada objetivo fueron las siguientes:

#### **Objetivo No. 1**

## **Analizar los aprendizajes de la pedagogía del control social.**

### **Expertos**

1. ¿Qué experiencia tiene en el territorio, tiempo y que acciones de control social ha realizado en el territorio?

3. ¿Qué aspectos se deben tener en cuenta en la educación para el desarrollo del control social ciudadano en los territorios?

4. ¿Con qué instancias se debe realizar el control social?

10. ¿Cuál es el papel de la red departamental de apoyo a las veedurías en el territorio?

### **Líderes sociales**

1. ¿Qué sabe sobre el control social ciudadano?

2. ¿Para qué sirve el control social?

5. ¿Conoce cuáles son las instituciones y los mecanismos que se utilizan para realizar el control social?

9. ¿Qué aprendizajes sobre la realización del control social ciudadano en la capacitación brindada por Función Pública?

10. ¿La metodología que utiliza la Función Pública le facilitó el aprendizaje?

### **Objetivo No. 2**

**Comprender los aportes de la pedagogía del control ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz.**

### **Expertos**

2. ¿Cuál considera es el papel del control social ciudadano en torno al proceso de paz y la implementación de los acuerdos?

8. ¿Cuáles deberían ser los logros del control social ciudadano del acuerdo de paz en los territorios?

### **Líderes sociales**

3. ¿Cómo se construye el control social en la construcción de la paz?

7. ¿Se cumplieron los objetivos de formación previstos en el taller de multiplicadores para el control social en temas de paz?

8. ¿Se cumplieron sus expectativas en los temas de paz expuestos en el taller?

### **Objetivo No. 3**

**- Alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en el seguimiento del acuerdo de paz.**

### **Expertos**

5. ¿Cuál es la viabilidad para realizar el control social ciudadano del acuerdo de paz en el territorio?

6. ¿Cuáles son las dificultades para realizar el control social ciudadano del acuerdo de paz en el territorio?

7. ¿Qué propone para superar estas dificultades para realizar el control social ciudadano del acuerdo de paz en el territorio?

9. ¿En cuanto a la metodología y contenido del taller de multiplicadores tiene algún aporte o sugerencia a la misma?

11. ¿Qué recomendaciones realizaría para la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías y la Función Pública para fortalecer el control social ciudadano?

### **Líderes sociales**

4. ¿Sabe si el acuerdo de paz ha tenido en cuenta las problemáticas de su territorio sí o no?

6. ¿Qué expectativa tiene sobre la formación en el control social sobre el acuerdo de paz?

11. ¿Qué otros temas, considera importantes para la formación del control social ciudadano para la paz?

12. ¿Qué tan fácil es realizar control social ciudadano en su territorio?

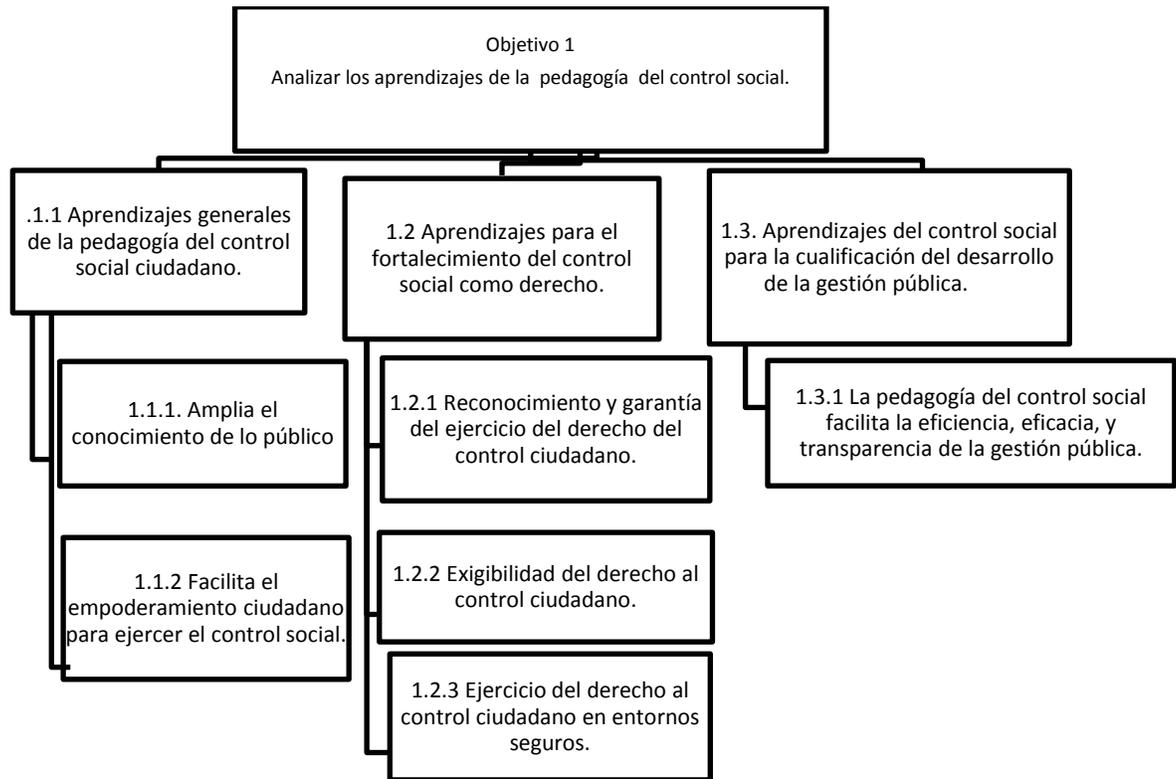
13. ¿Cree usted que el control social tiene algún tipo de obstáculo? Descríbalos

14. ¿Qué estrategias se pueden realizar para superar los obstáculos del control social ciudadano?

15. ¿Qué recomendaciones propone para mejorar el proceso de formación de líderes en control social ciudadano en el acuerdo de paz?

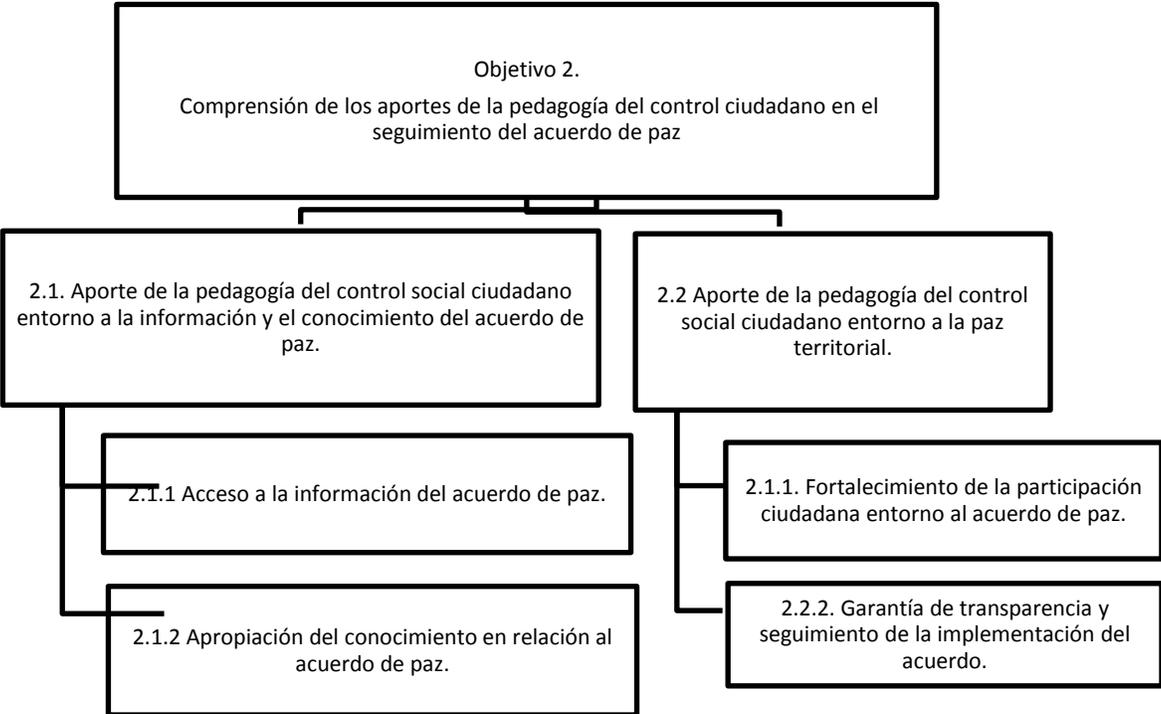
Los resultados se clasificaron en torno a cada objetivo de la investigación, por cada categoría emergente y se realizó una codificación, derivando de esta clasificación las categorías emergentes como se aprecia en los siguientes esquemas semánticos:

**Gráfica 3. Categorías relacionadas con el objetivo: “Analizar los aprendizajes de la pedagogía del control social”.**



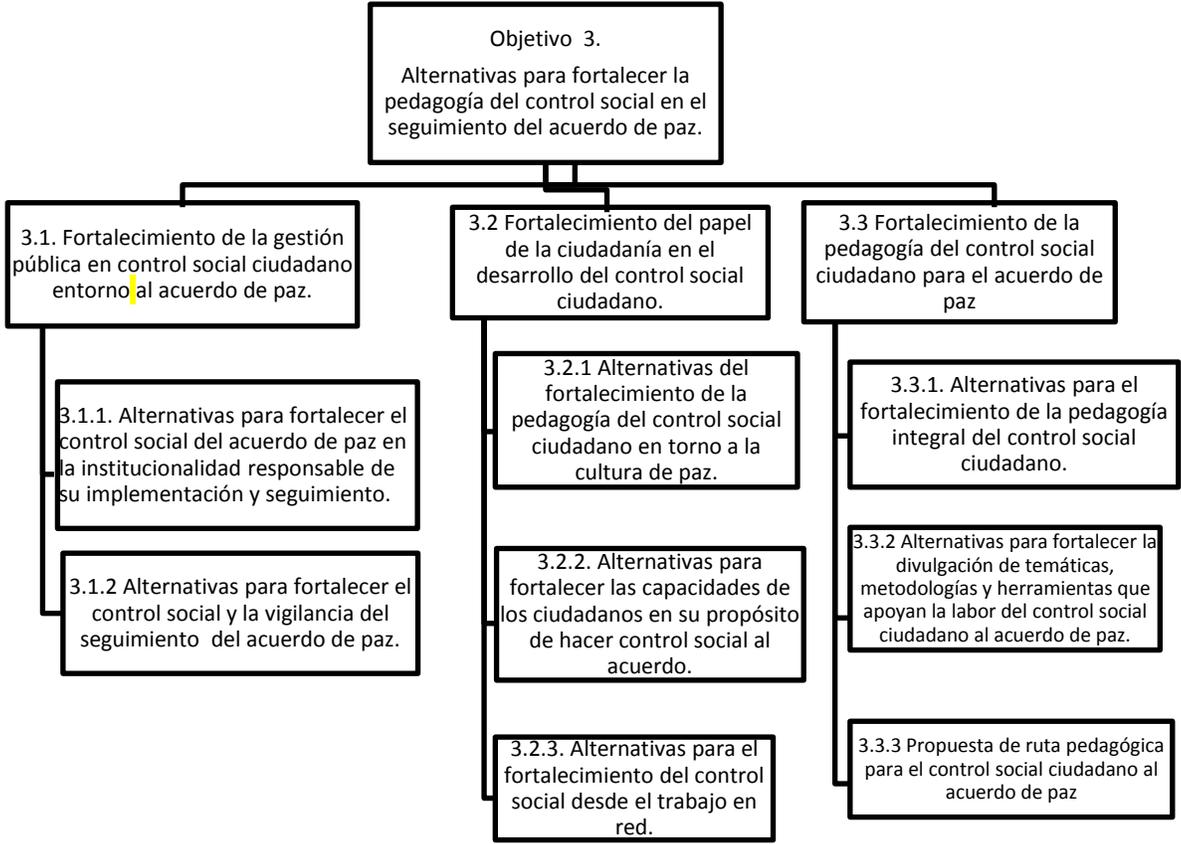
Elaboración propia.

**Gráfica 4. Categorías relacionadas con el objetivo: “Comprender los aportes de la pedagogía del control ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz”.**



Elaboración propia.

**Gráfica 5. Categorías relacionadas con el objetivo: “Alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en seguimiento del acuerdo de paz”.**



Elaboración propia.

Es así como la finalidad de esta investigación fue un insumo para dar recomendaciones a entidades del Estado que realizan el ejercicio del control social al acuerdo de paz. Esta investigación es un diagnóstico de la situación que se identificó en los territorios donde se aplicó la entrevista. Será un aporte para que las entidades del Estado involucradas en la investigación puedan realizar acciones de mejora teniendo en cuenta las recomendaciones. La investigación tiene unos componentes muy relevantes para el control social al acuerdo de paz, y por ello se realizaron preguntas que permitieran obtener de los entrevistados sus conocimientos, expectativas, experiencias, vivencias y recomendaciones

en torno a cómo debería ser la pedagogía del control social para el seguimiento del acuerdo de paz.

Es importante tener en cuenta que la investigación se llevó a cabo en estos cinco municipios; San José del Guaviare - Guaviare, Buenaventura – Valle del Cauca, Policarpa - Nariño, Calamar – Guaviare, El Carmen de Bolívar – Bolívar, lugares donde se encontró grandes coincidencia y similitudes en sus respuestas y apreciaciones sobre los temas investigados, esto dado que son municipios que hacen parte del Postconflicto por lo que su contexto, su experiencia y su análisis del entorno presento más similitudes, que diferencias.

## **4. Resultados**

En este capítulo se integra el análisis de resultados de la investigación que dan respuesta a los objetivos establecidos en torno a: 1) Aprendizajes de la pedagogía del control social, 2) Comprensión de los aportes de la pedagogía del control ciudadano en seguimiento al acuerdo de paz 3) Alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en el seguimiento al acuerdo de paz.

### **4.1 Aprendizajes de la pedagogía del control social**

Los aprendizajes de la pedagogía de control ciudadano se agrupan en tres grandes aspectos: aprendizajes generales de la pedagogía del control social, aprendizajes para fortalecer el control social como derecho y aprendizajes para cualificar el desarrollo de la gestión pública.

#### **4.1.1 Aprendizajes generales de la pedagogía del control social ciudadano.**

Estos aprendizajes se presentan frente al aporte de este tipo de pedagogía en el conocimiento de lo público y el empoderamiento ciudadano.

#### ***4.1.1.1 Amplia el conocimiento de lo público.***

En la investigación realizada surge esta categoría, dado que los participantes reconocen que la pedagogía del control social, como un aporte en conocimiento e información sobre lo público, “la pedagogía nos facilita la participación, ya que nos permite saber cómo realizar seguimiento los recursos públicos, identificando las herramientas y responsables de esta ejecución en la gestión pública” T2.VC.LS.3. Es así como esta categoría potencializa la incidencia que puede tener la pedagogía al ampliar conocimiento de los ciudadanos y hacer que ejerzan acciones de control social.

Los ciudadanos también reconocen que la pedagogía del control social estimula su labor para impulsar la realización del bien común: “la pedagogía para nosotros nos permite hacer ver lo político como asunto de todos y lo técnico, como un espacio de aprendizaje práctico, claro y de fácil comprensión, para luego poder usar la información o las herramientas recibidas en la relación con las instituciones del Estado y las organizaciones sociales”. T2.VC.LS.6

Así mismo los participantes confirman que la pedagogía del control social ciudadano dada en marco del Plan Nacional de Formación para el Control Social es un medio que permite una mayor apropiación, para obtener el conocimiento sobre lo público y así poder lograr un mayor apoyo en su quehacer de líderes y veedores, así se puede apreciar cuando se afirma en uno de estos talleres que “la pedagogía utilizada por La Función Pública para la formación en control social motiva al ciudadano a desarrollar su

pensamiento político y a ejercer con éxito su poder democrático entorno al bien común”.

T2.VC.E.12

“Como ciudadanos aprendemos el conocimiento de las leyes, de las instituciones, de sus procedimientos, para poder aplicar en nuestros territorios o localidades, y si este conocimiento es en lenguaje claro, comprensible y adaptable, podrá ser utilizado”, T5.G.E.12, con lo anterior se puede citar lo dicho por Not 1983, la educación para el control social ciudadano ha avanzado en componentes informativos, (heteroestructuración), vivenciales (autoestructuración), transformadores (Interestructuración), componentes que son reconocidos en la investigación por sus participantes, en tal sentido la pedagogía del control ciudadano trasciende en conocer y comprender para generar procesos de transformación incidencia en la gestión pública.

Otro participante del Departamento de Nariño, menciona: “Conocer cómo funciona el Estado, cuáles son nuestras obligaciones como ciudadanos y comprender para poder aportar y vigilar” T4.N.LS.13. Lo anterior es un ejemplo de la necesidad que identifican los ciudadanos de no solo conocer sino también comprender y asociar a un aporte. Por lo que cabe precisar que en la investigación se consolida que la pedagogía del control social, amplia y fortalece en el ciudadano que la recibe el conocimiento de lo público.

Es por ello que la pertenencia de los ciudadanos al Estado Social de Derecho supone que las personas deben ser formadas en la naturaleza de lo público, de los poderes del Estado y de los derechos que como ciudadanos le hacen participe de los asuntos comunes. En tal sentido la pedagogía como disciplina y arte de la formación de lo público, cuando es aplicada en el control social, posibilita el que los ciudadanos, aprendan a conocer y ejercer

una función que es central para el éxito de las políticas públicas y del papel de las instituciones del Estado en su realización.

Es de contextualizar que la pedagogía social según Pérez (2004), se enmarca en un concepto que se ha desarrollado a lo largo de la historia, desde Platón y los sofistas, que demuestra que el hombre sólo puede llegar a ser hombre si es educado por la comunidad y en la comunidad. En dicho argumento, se puede identificar que la pedagogía del control social ciudadano es un tipo de pedagogía social aplicada a una función pública ejercida por los ciudadanos de abajo hacia arriba, reconociendo los poderes y la gestión pública como un proceso de corresponsabilidad entre el Estado y las comunidades.

#### ***4.1.1.2 Facilita el empoderamiento ciudadano para ejercer el control social.***

Los ciudadanos líderes sociales y expertos en temas de participación de las regiones que hicieron parte de la investigación, reconocen e identifican que el contar con la pedagogía del control social genera un empoderamiento y apropiación para ejercer control social, “el empoderamiento ciudadano en el control social, comienza por la información, se asegura con la formación, y se consolida con la organización para hacer seguimiento, control, exigencias, monitoreo, evaluación y movilización” T5.B.LS.17

Este planteamiento del participante de Bolívar, evidencia que los ciudadanos reconocen que es necesario un proceso de formación desarrollado por la pedagogía del control social y que les proporcione información y herramientas que generen les permita el empoderamiento.

En este contexto se logró identificar a través en los talleres, que pese a los esfuerzos de la función pública subsiste en muchos lugares el “desconocimiento de herramientas y

metodologías con las que los ciudadanos, pueden acceder a la información de orden nacional y territorial para ejercer el control social” T4.G.E.9; y también, “la urgente necesidad de que los gobiernos locales y funcionarios públicos en los territorios conozcan y comprendan el alcance de dichas herramientas” T4.N.LS.13.

Por lo anterior la pedagogía que divulga estos canales y sus herramientas, fortalece la acción del ciudadano en su interacción con la institucionalidad ya sea local o nacional.

De esta forma el que hacer del control social ciudadano va a lograr un mayor empoderamiento, dado que si el ciudadano cuenta con la información-formación, oportuna siendo esta completa, real, vigente, de tal forma que su ejercicio de seguimiento va a obtener mejores resultados. Con información no solo de los planes o instrumentos, sino información que identifique el avance sobre las ejecuciones y acciones, y organización para promover la rendición de cuentas y las propuestas de mejoramiento en los planes de desarrollo y las políticas públicas.

Al correlacionar el empoderamiento, la formación y el sentido de lo público, también se indicó por parte de los líderes sociales, que “ el empoderamiento de los ciudadanos al ejercer control social, se da a través de un proceso que parte del sentido de pertenencia a una comunidad, la búsqueda de soluciones a sus problemáticas, la representación legítima de los intereses de los comunes, buscando la formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas, para que el papel del líder social en control social, logre mayor incidencia” T5.B.LS.19

Si bien como se presentó en los referentes normativos, existe una gran cantidad de normas expedidas para ejercer la participación ciudadana y el control social. En esta

investigación se identifica que “ los ciudadanos requieren mayores acciones por parte de ellos y de la Institucionalidad; para un mejor empoderamiento, conforme a lo que otorga la ley y logren empoderarse no solo ejerciendo la denuncia frente a situaciones irregulares que evidencian, sino también haciendo parte del proceso de la gestión pública, aportando, colaborando, proponiendo y haciendo seguimiento, entre otros”. T3.N.E.7.

En los talleres también se pudo evidenciar al respecto, por ejemplo, “Que la educación social no formal, es un pilar importante en el desarrollo del país, por tal motivo los educandos tendrán el compromiso de aplicar lo aprendido en su contexto territorial. La pedagogía del control social permite fortalecer la educación política no formal y el control social” T2.VC.LS.4

En el proceso de empoderamiento, la ciudadanía cuenta con herramientas de participación ciudadana proporcionadas por el Estado, sin embargo, se identificó que “muchas herramientas, canales o acciones del Estado no cuentan con la suficiente promoción o difusión y son desconocidas”. T5.B.LS.17.

Estas herramientas pueden ser divididas en dos grupos, el primero de ellos son las herramientas proporcionadas en la normatividad de la participación en Colombia y el otro corresponde a los mecanismos con los que cuentan entidades del Estado para que se ejerza la participación ciudadana. En el aspecto normativo, se destacan lo estipulado de participación ciudadana presentes en la Constitución Política de 1991, la Ley 134 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 1757 de 2015. Normas que tienen los elementos para que el ciudadano se empodere y ejerza su participación con fundamento en la Ley del control social.

Con los elementos anteriores y lo encontrado en los talleres, se identifica que por una parte se encuentra una institucionalidad con normatividad, herramientas y metodologías que pudieran aportar al empoderamiento ciudadano para el desarrollo del control social, por otra parte, se encuentran ciudadanos que no conocen la totalidad de las herramientas o mecanismos, evidenciándose la necesidad de correlación entre el Estado y el ciudadano, es decir no es solo entregar las herramientas a los ciudadanos, es que el Estado garantice y respalde el resultado de las acciones ciudadanas dadas en el ejercicio del control social.

#### **4.1.2 Aprendizajes para el fortalecimiento del control social como derecho.**

En la investigación surge esta categoría ya que los ciudadanos que participaron de la investigación reconocen el control social como un derecho, que debe ser reconocido y garantizado, que debe contar con entornos seguros para su desarrollo.

Un ciudadano del Carmen de Bolívar, manifestó que: “El control social ciudadano es el derecho que tenemos a realizar seguimiento y el control a los recursos públicos e inversiones del estado, y que las entidades comprendan estén derecho para poderlo desarrollar” T5.B.LS.19, Así mismo en Policarpa, Nariño expresaron su preocupación por ejercer este derecho sin que su vida esté en riesgo: “Hacer control social a los recursos municipales se ha convertido en un riesgo, ya que como líderes hemos recibido amenazas por nuestra labor de veedores y solicitamos apoyo del gobierno central para poder ejercer nuestro derecho de hacer control social” T3.N.LS.12.

Con planteamiento como los anteriores se destacan dos grandes aspectos: la importancia de reconocer y garantizar el ejercicio del derecho del control ciudadano, los

alcances de la exigibilidad del derecho al control ciudadano y la necesidad de favorecer entornos seguros para el ejercicio del control ciudadano.

#### ***4.1.2.1 Reconocimiento y garantía del ejercicio del derecho del control ciudadano***

La pedagogía del control social ciudadano cumple un papel muy importante en el desarrollo de este proceso, gracias a que es la forma mediante la cual el ciudadano se empodera de las herramientas normativas que debe utilizar para hacer control social, además de que es una obligación que tiene el Estado para garantizar el derecho ciudadano para ejercer control social a la gestión pública. En tal sentido, el ejercicio pleno de estos derechos requiere formación, sobre sus procedimientos, alcances y posibilidades.

Por lo anterior, y en el marco de la investigación los líderes identifican que este proceso debe iniciarse con una educación en derechos humanos, y en el derecho a la participación. “esta educación en derechos humanos, profundiza en la valoración del hombre como ser humano y su dignidad, como miembro activo de una sociedad en la que tiene el deber de ayudar a proteger y a prosperar, motivado al seguimiento de lo público, con un pensamiento crítico y propositivo” T3.N.E.7.

Para garantizar los derechos presentes en el control social, no es suficiente que los líderes conozcan sus funciones y procesos; es necesario que los servidores públicos de todas ramas y sectores tengan el conocimiento y la apropiación sus deberes como funcionarios, para garantizar estos derechos y el éxito del control social. Así las cosas, se trata de una pedagogía, que debe abordar la capacitación sobre el control social, con un enfoque de derechos; tanto de los líderes, como de los funcionarios, para generar convergencia sobre los sentidos y efectividad de esta.

Las personas que participaron por parte de los diferentes territorios coinciden en la gran necesidad de contar con presencia institucional tanto de orden nacional como territorial, que garanticen el derecho que tienen a ejercer control social: “que los funcionarios conozcan que el control social, es un derecho de participación ciudadana” T2.VC.E.4; “que las entidades territoriales garanticen los espacios y recursos para ejercer este derecho” T5.G.E.12; “que frente a las quejas y requerimientos, la institucionalidad facilite y tramite estas solicitudes, porque es su deber institucional” T1.G.E.1; “que las instituciones garanticen el derecho de acceso a la información de la gestión pública, derecho a participar en este proceso y no solo de los resultados” T2.VC.LS.6”; “derecho a la protección y garantías de seguridad para ejercer su labor y no haya persecución” T3.N.LS.9; “derecho a realizar el seguimiento en el cumplimiento de los compromisos dados entre la sociedad civil y la institucionalidad” T5.B.LS.17. Si esto se logra, se reúnen las condiciones para garantizar el ejercicio del derecho al control ciudadano.

Así como es claro que reconocen que tiene un derecho a participar y a vigilar: “Es el derecho que tenemos los ciudadanos para realizar veedurías a diferentes entidades locales, regionales, departamentales que lleven algún proyecto ante los habitantes de una comunidad en general, o a través de organizaciones sociales” T2.VC.LS.8

#### ***4.1.2.2 Exigibilidad del derecho al control ciudadano.***

La pedagogía del control social ciudadano fortalece y hace visible el derecho de los ciudadanos a realizar seguimiento a la gestión pública y sus recursos.

Frente a la ruta lógica del ejercicio de un derecho, se ubican diversos momentos para su realización tales como que este sea reconocido, garantizado, restablecido; y en los casos en que esto no se da, o se vulnere, se pueda acudir a la exigibilidad del derecho, por

las vías del derecho y las vías de la reclamación social y política, con garantías de seguridad por parte del Estado.

Cabe anotar que en los talleres realizados en el marco de la investigación se contó con la experiencia y ejemplos puntuales dados por los mismos participantes en relación a la exigibilidad del derecho a hacer control social; una de las participantes manifestó que realizó exigió a través de una queja y una denuncia en el municipio de Carmen de Bolívar, el seguimiento a las acciones del alcalde la administración anterior, “a través de una queja y una denuncia se exigieron derechos a favor del municipio y se logró que la administración municipal del anterior periodo fuera sancionada y destituida por el mal manejo de los recursos.” T5.B.LS.18; así mismo en el taller de Buenaventura, “estuvieron presentes los líderes del paro civil de 2017, como a través de esta vía de hecho; lograron unas mesas de diálogo con el Gobierno Nacional y exigieron una serie de derechos que estaban siendo vulnerados, llegando a acuerdo y acciones puntuales”. T2.VC.LS.6. Estas acciones fueron realizadas por líderes sociales comprometidos con región y con una acción por que los recursos de inversión sean utilizados correctamente.

Estos procesos han permitido que la pedagogía del control social ciudadano evolucione y atienda estas necesidades, por lo cual se han incluido en los contenidos de capacitación, la formación para realizar estos mecanismos de exigencia ciudadana. Sin embargo estos avances se ven limitados por la ineficiencia del Estado para dar una respuesta celeridad a estos requerimientos, tal y como lo ilustra un participante “... pero también cuando tomamos acciones o exigimos nuestros derechos frente a las inversiones del municipio las respuestas no son inmediatas, no son oportunas y mientras se pierden los recursos y se demoran más los proyectos ” T4.N.LS.13”

#### ***4.1.2.3 Ejercicio del derecho al control ciudadano en entornos seguros.***

Los líderes sociales y los expertos que hicieron parte de esta investigación plantearon la situación de riesgo que viven quienes ejercen el control social en los territorios, vulnerando su derecho a participar y hacer seguimiento, dejan ver en sus afirmaciones la situación de seguridad que afronta el país, razón por la que surge esta categoría.

Entre sus afirmaciones se destacan las siguientes: “Garantizar a los líderes y veedores las condiciones de seguridad en los territorios para poder realizar el control social y hacer seguimiento los proyectos” T4.G.LS.14. “En estos territorios los líderes temen por su integridad, ya que no hay respeto a sus vidas, ya que se expone a sufrir persecución por hacer control a proyectos”. T5.B.LS.19, “Requerimos mayores y efectivos esquemas de seguridad, que no solo sean un radio y un chaleco, sino esquemas territoriales que nos permitan ejercer libremente el control social” T2.VC.LS.6,

Es importante contextualizar en esta categoría la siguiente información: según el documental: *¿Líderes Sociales quien podrá defenderlos?*, reporta que 4.487 líderes social están riesgo de ser asesinados y tiene protección de la Unidad Nacional de Protección y también informa que 1000 nuevos líderes han solicitado protección de ellos tan solo en el 2018. También la Defensoría del Pueblo informa que 462 líderes han sido asesinados entre enero de 2016 y febrero del 2019. Siendo los departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Valle de Cauca, Putumayo, Caquetá, Choco, Arauca, Córdoba y Nariño entre los más afectados, situación que no fue ajena a los talleres realizados. Ya que los participantes identifican que la falta de seguridad es un obstáculo para ejercer el control social: “... falta del respaldo institucional, falta de seguridad, genera limitaciones para participar y hacer

control”. T1.G.LS.1, “no es fácil hacer control social por falta de seguridad, porque falta respeto a las vidas, ya que se expone también a sufrir persecución”. T5.B.LS.19.

Es por todo lo anterior el reto y el desafío de las Entidades Nacionales y Territoriales, como lo manifiestan estos ciudadanos de Policarpa, Nariño; “...es generar condiciones de seguridad para que se pueda ejercer este derecho de participar y hacer control a la gestión pública sin que se vulnere el derecho a la vida. Articular acciones de las diferentes entidades nacionales y locales, en pro de la seguridad y asistencia técnica, es necesario contar con mayor seguridad” T3.N.LS.11, “solicitamos mayor respaldo institucional desde el nivel central, para protegernos ya que somos colaboradores de las entidades públicas, al hacer seguimiento a sus proyectos”. T4.N.LS.13. Es así como los ciudadanos reclaman la necesidad de ser protegidos por la Institucionalidad como lo plantearon los participantes en esta investigación y contar con entornos seguros para desarrollar su labor.

#### **4.1.3. Aprendizajes del control social para la cualificación del desarrollo de la gestión pública.**

El ejercicio del control social frente a los procesos de gestión pública genera aprendizajes e incidencia no solo en el papel de los ciudadanos que la ejercen, sino también en las instituciones del sector público. A partir de los talleres realizados, se identificaron estos aprendizajes relacionados con: la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión pública territorial y nacional; la construcción de un modelo de transparencia y rendición de cuentas.

##### ***4.1.3.1 La pedagogía del control social facilita la eficiencia, eficacia, y transparencia de la gestión pública.***

La pedagogía del control social al cualificar a ciudadanos y organizaciones genera condiciones para el control social tenga un grado de incidencia en la gestión pública y aporte en ella mejores procesos.

Esto conlleva la cualificación de la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia de la función pública. En los talleres realizados con la ciudadanía se encontró que ellos conciben el control social sirve para “que los recursos públicos sean invertidos de manera racional y terminen ofreciendo resultados reales sobre necesidades reales, en equidad y con la debida priorización de los ciudadanos”. T1.G.LS.3. “Cuando los ciudadanos participamos podemos generar una mejor ejecución, ya que aportamos nuestro conocimiento de la región en pro de las obras o proyectos que se realizan en el municipio”, T5.B.LS.20.

Algunos de los expertos en temas de participación que hicieron parte de los talleres, manifestaron, “los ciudadanos al participar y hacer control de la planeación y ejecución de contratos, generan un impacto positivo en la calidad de los proyectos” T5.G.E.11. “cuando los ciudadanos se involucran de manera activa en el control social a proyectos o programas municipales impulsan la transparencia de esa ejecución, así como incidencia en la reducción de la corrupción” T2.VC.E.3, lo anterior coloca en el marco de la investigación la importancia de la participación con una incidencia directa en mejor calidad en la ejecución de los recursos, como en un fortalecimiento de la transparencia y un impacto en la corrupción.

Frente a esto los participantes identifican que entre mayor sea su participación, se reducen los riesgos de corrupción, y es así como se identifica que: “La pedagogía permite

orientar y dejar capacidad instalada en los territorios de tal forma que puedan los ciudadanos acompañar proceso de transparencia y de reducir la corrupción” T5.G.E.11.

Es así para que la participación ciudadana se convierta en un ejercicio productivo y genere resultados, la institucionalidad nacional y local desarrolle una estructura de herramientas, canales y espacios para garantizar su participación; en este sentido, los expertos en las regiones expresaron: “La alcaldía municipal debe generar espacios de participación ciudadana en la planeación y la ejecución, donde los ciudadanos puedan incidir” T1.G.E.2. “Los servidores públicos deben conocer su alcance para apoyar a los ciudadanos y estar capacitados para disponer los canales de participación”. T2.VC.E.5. “Las rendiciones de cuentas que realizan las gobernaciones y los municipios sean en lenguaje claro, para que el ciudadano la comprenda y la pueda evaluar” T3.N.E.6. “En la rendición de cuentas los ciudadanos deben contar con un rol no solo de escuchar sino de dialogar y de ser escuchados, para lo cual las entidades tiene que estar preparadas para responder y atender las inquietudes de los ciudadanos” T5.B.E.11.

Lo anteriormente expresado por los expertos en participación de las regiones que hicieron parte de la investigación, evidencian la necesidad de cualificar los servidores públicos y la prioridad de construir un modelo de transparencia y rendición de cuentas que cualifique la gestión pública.

#### **4.2 Comprensión de los aportes de la pedagogía del control ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz**

Como resultado de este análisis con los líderes participantes de la investigación, se identificaron dos grandes aportes. Aportes de la pedagogía del control ciudadano a la

información y el conocimiento del acuerdo de paz, Aportes de la pedagogía del control social ciudadano en torno a la realización de la paz territorial.

#### **4.2.1. Aporte de la pedagogía del control social ciudadano en torno a la información y el conocimiento del acuerdo de paz.**

En el análisis de la comprensión de los aportes de la pedagogía del control social al seguimiento del acuerdo de paz, según la investigación y lo identificado en los talleres es importante señalar que los alcances del control social se dirigen al seguimiento de la realización de todas las políticas y programas del Estado específicamente del acuerdo de paz.

Es decir este proceso se garantiza si existe una adecuada pedagogía de información sobre el acuerdo y los contenidos e implicaciones que tiene su realización.

##### ***4.2.1.1 Acceso a la información del acuerdo de paz.***

Para los ciudadanos que hicieron parte de los talleres, un aspecto relevante para hacer seguimiento al acuerdo de paz es tener la información del acuerdo y cada uno de sus puntos, Cada uno de los puntos del acuerdo tiene relevancia, por lo cual, se hace necesario que sean divulgados de manera clara y detallada a todos los colombianos. Esto implica que el acuerdo sea objeto de información para los funcionarios públicos que tienen responsabilidad en su ejecución, como para los actores involucrados en el conflicto y la ciudadanía en general.

“La falta de información sobre el acuerdo de paz, no nos permite hacer seguimiento de sus acciones y compromisos” T2.VC.LS.4. “No tenemos información que nos aclare e los compromisos del acuerdo para este municipio o para el departamento” T1.G.LS.2.

“Sabemos que en la región se desarrollaran acciones derivadas del acuerdo de paz, pero no sabemos en qué momento o con que recurso las ejecutaran” T2.VC.LS.5

Por lo anterior los participantes de los talleres señalan la importancia de difundir a la información del acuerdo de manera amplia y clara.

Especialmente en los casos en los cuales se involucra al territorio y a las entidades territoriales responsables de hacer cumplir lo establecido en el acuerdo de paz.

Un experto manifestó: “Las entidades que tiene a cargo responsabilidades del acuerdo, deben tener ejercicios pedagógicos para dar a conocer la información en los territorios”. T5.B.E.11, Lo cual plantea la responsabilidad de la Institucionalidad para que la personas accedan a la información.

#### ***4.2.1.2 Apropiación del conocimiento en relación al acuerdo de paz.***

De acuerdo a lo obtenido en la investigación se identifica el aporte que genera la pedagogía del control social, con relación al empoderamiento ciudadano dentro del acuerdo de paz:

“Como ciudadanos víctimas del conflicto en los territorios, requerimos la información y el conocimiento para saber cómo hacer el seguimiento al acuerdo de paz, y lograr ser apoyo y colaborar con la gestión de éste acuerdo”. T5.G.E.10. “conocer las herramientas y todas las instituciones creadas en el acuerdo para así hacer seguimiento y control social al acuerdo” T2.VC.LS.5. Manifestaciones como estas dejan ver que no solo el ciudadano quiere información sino herramientas que le permitan mayor apropiación del conocimiento.

Por lo tanto, se promueve a una apropiación y una comprensión de la situación al dotarle de protagonismo a la ciudadanía dentro de un proceso socialmente trascendental, situación que es reconocida por ellos.

Es por lo que la pedagogía del acuerdo lleva a profundizar en los alcances, procesos, contextos, conflictos que su desarrollo implica en la sociedad colombiana, así como en la búsqueda colectiva de alternativas para su ejecución, garantía y sostenibilidad en el escenario político.

Cabe anotar que los participantes de los talleres identifican la necesidad de ser informados sobre el alcance, desarrollo y responsables del acuerdo: “hacer talleres donde se instruya a la comunidad sobre el proceso del acuerdo y sobre su implementación, para saber a qué le hacemos seguimiento en los municipios beneficiados por el acuerdo”. T1.G.LS.1

“Ejerciendo el control de todo lo público contribuimos con el proceso de paz. Ya que nuestra expectativa como líderes sociales es estar atento y conocer todos los procesos relacionados con él acuerdo, el tener la información los ciudadanos nos conlleva a una paz justa y duradera para ya no volver a vivir lo pasado, pues podemos ser garantes del proceso”. T5.B.LS.19.

En tal sentido, resulta importante saber quiénes son los responsables de la implementación de los acuerdos, también su conexión con los sistemas integrales de las políticas públicas y de gobierno, las responsabilidades que asumen los sectores, los territorios, las organizaciones sociales y los líderes que apoyan los procesos de paz.

#### **4.2.2 Aporte de la pedagogía del control social ciudadano entorno a la paz territorial.**

A continuación, veremos los aspectos del aporte de la pedagogía del control social ciudadana en torno a la paz territorial como son: fortalecimiento de la participación ciudadana, garantía de transparencia y seguimiento, abordaje diferencial del control social territorial y organización del territorio; todo lo anterior entorno al acuerdo de paz.

Cabe anotar que la pedagogía para el control social sirve para incentivar y fortalecer el concepto de paz territorial en Colombia, porque involucra de forma más fuerte a la ciudadanía en el desarrollo del acuerdo de paz; y lleva a los lugares en los que más se necesita la paz su accionar. “Cuando participamos en la construcción de procesos que nos llevan a la paz, cuando aportamos en los proyectos nos sentimos parte de una construcción colectiva y nos da sentido de pertenencia” T1.G.LS.2

Esto quiere decir que se propende por una construcción interna del territorio, en donde las democracias locales tienen mayor visibilidad y poder con relación a las instituciones del Estado en los territorios, los ciudadanos se empoderan y aportan para fortalecer el territorio.

Es de precisar la relevancia del enfoque territorial del Acuerdo que plantea lo siguiente:

Las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad.

(Acuerdo de paz, 2016, pág. 6).

#### ***4.2.1.1. Fortalecimiento de la participación ciudadana en torno al acuerdo de paz.***

El fortalecimiento de las pedagogías a la ciudadanía adquiere un valor significativo cuando es llevado al contexto del acuerdo de paz. En su conjunto el Acuerdo contempla como fundamental la labor de la ciudadanía para el logro de los objetivos trazados. Así mismo, el hecho de cualificar a los ciudadanos para que desarrollen acciones participativas fortalece, no solo el empoderamiento ciudadano, sino que también aterriza a la realidad lo propuesto en el acuerdo de paz.

La realización del acuerdo requiere no solo la legislación, las instituciones que los implementan. Esto puede ser destacado en los talleres territoriales, en donde algunos de los participantes manifestaban que la formación y el conocimiento en este sentido sirve porque “Contribuye al mejoramiento de las comunidades, tanto rurales y urbanas ante la firma del acuerdo de paz, teniendo en cuenta que se realiza veeduría para dar cumplimiento a ese acuerdo a parte del acompañamiento de instituciones como la Contraloría, Personería y demás” T2.VC.LS.6

Para un correcto ejercicio de control social en el seguimiento al acuerdo de paz, es necesario que se definan estrategias de pedagogía a la ciudadanía con el objetivo de que capacitar y garantizar formas efectivas de participación ciudadana. A partir de estos ejercicios de pedagogía también se obtienen aportes importantes que ayudan a comprender de mejor manera el estado de la construcción de paz en la sociedad colombiana.

De acuerdo con esto, para el fortalecimiento de las acciones los expertos participantes de los talleres territoriales opinaron que “Es importante hacer seguimiento al acuerdo de paz, empoderarse de su derecho a conocer los procesos de ejecución de los mismos, avanzar con la implementación, además de apoyar su socialización”. T3.N.E.7 y

que “Además del seguimiento y vigilancia, debe ser el articulador de las realidades del territorio con los programas y proyectos para garantizar coherencia y pertinencia”.

T4.G.E.9

Por estas razones, se hace valioso que la pedagogía se desarrolle en los territorios, pues permite apuntarle a las necesidades ciudadanas de una forma más acertada y así se logra que la formación recibida sea acorde a las situaciones propias de cada territorio en el que se realicen.

Con base en lo anterior, se puede precisar que el control social tiene una gran importancia dentro de los procesos de construcción de paz porque acerca a los ciudadanos al desarrollo de los territorios que por muchos años se vieron afectados por el conflicto armado. Esto lleva a que se creen nuevas dinámicas de participación ciudadana en lugares de Colombia donde no existían las garantías para ejercer este derecho. La política pública se torna en un enfoque mucho más incluyente que beneficie a actores como etnias, campesinos reincorporados, víctimas.

Lo anterior concuerda con uno de los expertos de los talleres en territorio, quien afirma que la planeación participativa sirve para “que la comunidad forme parte de la planeación e implementación de los proyectos de inversión social, que se presente rendiciones de cuentas con las comunidades”. T3.N.E.7

La participación ciudadana y el control social aplicadas en términos de consolidación de la paz ayudan a vigilar y controlar la ejecución de los recursos destinados por el Gobierno para este tema. Así se afianza el poder ciudadano en relación con la transparencia de cara a que se garantice la ejecución de los recursos públicos conforme a una adecuada implementación de lo estipulado en el acuerdo de paz.

#### ***4.2.2.2. Garantía de transparencia y seguimiento de la implementación del acuerdo.***

La implementación del acuerdo de paz brinda un importante empoderamiento a la ciudadanía para el acceso a la información pública, se puede afirmar que el gran aporte se basa en que la pedagogía del control social prepara a los ciudadanos para pedir cuentas sobre la implementación y los recursos del acuerdo de paz. Se fomenta una gestión transparente de la ejecución de lo acordado. Para ello es importante recordar que el punto 6.1.5 señala que “se pondrán en marcha diferentes mecanismos de rendición de cuentas” (Acuerdo de Paz, 2016, Pág. 199). Al preguntar como el control social contribuye a la construcción de paz, conforme a la transparencia en la gestión se destaca la opinión de uno de los participantes de los talleres territoriales que manifiesta que “De este se puede implementar estrategias para garantizar que los recursos destinados para x hecho o actividad lleguen y se cumplan debidamente, lo que causa bienestar común, reestructuración vital y recomposición del tejido social” T5.B.LS.17.

Así mismo es de precisar la importancia de la transparencia y lucha contra la corrupción en escenario de postconflicto, es así como el acuerdo de paz establece unos parámetros que tiene en relación con la transparencia como aporte del control social ciudadano, en lo referente a: “Mecanismos de seguimiento, transparencia y control social” esto a través de la promoción de observatorios de transparencia ciudadana en las zonas donde se concentran mayores recursos.

Ahora es necesario que las entidades de orden nacional, pero en especial las Gobernaciones y Alcaldías deben fortalecer sus rendiciones de cuentas, teniendo en cuenta que es el espacio donde se dan a conocer los avances de la ejecución, según lo planeado, las

acciones de mejora y los proyectos futuros y es donde el ciudadano o los representantes de diferentes comunidades, pueden evaluar la gestión y hacer aportes.

Por lo cual es necesario que la política de rendición de cuentas se desarrolle con mayor periodicidad, con contenidos completos y actualizados, en lenguaje claro y comprensible, aumentando la participación de los actores sociales que participan en las rendiciones de cuentas, así como la diversificar los tipos de espacios de diálogo y no solo hacer audiencias públicas que limitan el aporte y la evaluación de los ciudadanos.

Los participantes de los talleres solicitan rendiciones de cuentas donde su aporte tenga incidencia y sea tenido en cuenta, con mayor información de las gestiones que realizan las alcaldías. T5.G.E.11

Cabe resaltar que en la medida que la pedagogía del control social continúe fortaleciendo, cualificando, entregando contenidos técnicos y puntuales a los ciudadanos, ellos tendrán mejores herramientas en el momento de pedir cuentas a cualquier entidad y las rendiciones de cuentas no serán actores pasivos, escuchando información, sino que podrán evaluar con un mejor conocimiento.

Los beneficios de la pedagogía del control social en términos de eficacia, eficiencia y efectividad se traducen también en que se dé un correcto manejo de los tiempos y de los recursos públicos, y que a su vez estos sean destinados a satisfacer las necesidades puntuales y reales de la población.

En relación con esto, en los talleres se encuentra que todavía la labor de la pedagogía es débil y deben hacerse enormes esfuerzos para lograr un ejercicio de participación integral que tenga la suficiente capacidad de incidir, uno de los ciudadanos de

los talleres destaca que “Que hay desconocimiento en la comunidad sobre este tema incluso, la organización comunal y otros organismos sociales esperan de "otros" ese control social (¿pero, de quienes?)”. T4.G.LS.14. Para lo que uno de los expertos de los talleres propone como solución “Que dentro de la catedra en las instituciones educativas oficiales y no oficiales se implemente una pedagogía cultural referente a derechos humanos relacionados con los recursos; como reclamarlos y como protegerlos”. T2.VC.E.4

A partir de esto, es necesaria una identificación de los problemas que aquejan a la ciudadanía para poner en práctica una pedagogía que se articule a las buenas prácticas dentro de la gestión pública para que tanto el trabajo de unos se haga de la mejor manera en beneficio de la ciudadanía, de acuerdo a los niveles correspondientes de gobierno.

### **4.3 Alternativas para fortalecer la pedagogía del control social en el seguimiento del acuerdo de paz**

De acuerdo con las dinámicas sociales en las que Colombia se encuentra inmersa, y a partir del diagnóstico de los aprendizajes y aportes de la pedagogía del control social con relación al seguimiento del acuerdo de paz, se puede concluir que hay una serie de retos para el Gobierno Nacional. En consecuencia, las alternativas construidas participativamente con los líderes involucrados en los talleres se dieron en torno a: 1. Fortalecimiento de la gestión pública del control social en torno al acuerdo de paz; 2. Fortalecimiento del papel de la ciudadanía en el control social; Fortalecimiento de la pedagogía del control social del seguimiento del acuerdo de paz.

#### **4.3.1. Fortalecimiento de la gestión pública en control social ciudadano en torno al acuerdo de paz.**

Se pretenden generar diversas alternativas que ayuden a comprender cuales son las mejores formas que se pueden adoptar en la gestión pública del control social en torno al acuerdo de paz. Aquí se ubicaron dos grandes alternativas: Alternativas para fortalecer el control social del acuerdo en la institucionalidad responsable de la implementación y seguimiento de estos y Alternativas para el fortalecimiento de la vigilancia del control social.

#### ***4.3.1.1. Alternativas para fortalecer el control social del acuerdo de paz en la institucionalidad responsable de su implementación y seguimiento.***

Es fundamental que para el desarrollo del acuerdo de paz se pueda contar con una institucionalidad consolidada que demuestre la capacidad para favorecer los procesos de control social tanto en el nivel nacional como en el territorial, puesto que a partir del papel de las entidades que están encargadas de velar por estos temas es que se puede lograr un verdadero fortalecimiento del control social desde la institucionalidad. Sin embargo, dados los recientes acontecimientos que tienen que ver con la polarización de los partidos políticos, el desestimulo de las políticas públicas.

Dentro de los talleres realizados se encuentran algunos testimonios de los expertos que participaron. En estos se manifiesta la necesidad de que sea fortalecida la pedagogía del control social en términos de su pedagogía. Uno de ellos, por ejemplo, recalca la necesidad de “Recuperar la credibilidad institucional, iniciar procesos de capacitación y acompañamiento continuo, mejorar el entorno social, económico y cultural a través de la inversión social, derechos humanos”. T1.G.E.1. Y coinciden en la necesidad de que haya una mayor presencia de las entidades de públicas en los territorios que fueron víctimas del conflicto con el fin de generar confianza en la población y promover el desarrollo social.

También capacitar a los funcionarios de aquellas entidades, para que tengan un mayor conocimiento del contexto del postconflicto y de las necesidades ciudadanas al respecto.

Para ello, la pedagogía del control social es un aporte importante, esta puede ser utilizada para formar a los servidores públicos y fortalecer a los ciudadanos en la generación de procesos de control y peticiones de cuentas.

En la investigación existe la prioridad de fortalecer las democracias municipales, en cuanto a la transparencia, así como al conocimiento y competencia puntal de estas entidades en el acuerdo y que reconozcan los derechos de los ciudadanos en estos territorios a realizar control social. “Las entidades municipales hagan el correcto uso de los recursos del acuerdo y que a su vez hagan control a las otras entidades que realizaran acciones en el territorio, relacionadas al cumplimiento de la implementación, para evitar la corrupción y desviación de recursos”. T4.G.LS.14.

También es de precisar que en el marco del acuerdo se generaron espacios que tienen por objeto fortalecer la institucionalidad a partir de instancias específicas: como son: Comités territoriales de Justicia Transicional, Consejos municipales de desarrollo rural, Consejos territoriales de paz, reconciliación y convivencia, Consejos territoriales de planeación, Consejo Nacional de Planeación, Mesas de participación efectiva de víctimas, estas son instancias formales creadas por el acuerdo de paz. Algunas de estas instancias han logrado su desarrollo según el Informe Cero de Foro por Colombia y Viva la ciudadanía de noviembre de 2018, pero no todas cuentan con el mismo adelanto. Para que esto se logre es necesario un diagnóstico más detallado de su desarrollo y conocer los avances y logros. Así, generar visibilidad y divulgación de tal forma que permita a otros actores involucrarse en estos espacios. Porque al fortalecer estas instancias se fortalecen la relación entre ellas y la institucionalidad. “Hemos hecho parte de las mesas víctimas para formular el punto uno

del acuerdo y esto nos ha generado mayor cercanía con la institucionalidad y con los servidores, para luego hacer un mejor seguimiento a lo pactado” T1.G.LS.1

#### ***4.3.1.2 Alternativas para fortalecer el control social y la vigilancia de la implementación del acuerdo de paz.***

Las alternativas para fortalecer el control social y la vigilancia de la implementación del acuerdo de paz se dan en torno a la vigilancia dada en los mecanismos de seguimiento creados por el mismo acuerdo.

En la investigación los ciudadanos se reconocen como líderes que pueden hacer seguimiento a los acuerdos. “Los ciudadanos podemos organizarnos como veedores del acuerdo de paz en lo que compete a nuestro territorio”. T1.G.LS.2. “Es nuestra responsabilidad el seguimiento a la implementación del acuerdo de paz” T1.G.E.5.

La sociedad civil puede hacer vigilancia a la implementación del acuerdo de paz, ya sea de manera individual o colectiva, y que puedan considerar la conformación de veedurías al acuerdo de paz, identificando un objeto de vigilancia, y puedan realizar todo el proceso de registro y seguimiento que se da en el marco de una veeduría.

Cabe anotar, el valor que tienen las organizaciones sociales que se han generado como fruto de la violencia armada, antes de la firma del acuerdo y posterior a ello. Es evidente su protagonismo en la vigilancia a la implementación, y a su vez son muy importantes en la pedagogía del control social ciudadano y deberán ser actores identificados y mapeados por las entidades que tengan responsabilidades en la implementación en el acuerdo para que sean ellos parte de sus procesos y sus rendiciones de cuentas.

El acuerdo estableció la articulación entre la sociedad civil mencionada y las instituciones, por lo cual genera un espacio puntual de participación, que debe ser tomado por los ciudadanos para hacer control a la implementación. Así lo describe el acuerdo:

El MM&V tiene articulación con las comunidades, organizaciones sociales, políticas y con la institucionalidad del Estado, a nivel local, regional y nacional, las cuales podrán contribuir en su labor aportando información, ayudando en la difusión de sus informes a la opinión pública y presentando propuestas y sugerencias (Punto del acuerdo 3.1.3. Monitoreo y Verificación. Pág. 61).

Entre este tipo de organizaciones se pueden mencionar a Foro por Colombia, Viva la ciudadanía, Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP. Fundación Ideas para la paz. Sus acciones y sus informes son un insumo para hacer control social al Acuerdo, pero adicional, en la investigación los ciudadanos reconocen el potencial en las diferentes organizaciones que han liderados procesos o mesas técnicas en el marco del acuerdo, pero sugieren que estas misma lideres procesos pedagógicos con los ciudadanos de base para impulsar así el seguimiento al acuerdo. “Las entidades que representan a las comunidades sean un apoyo para los ciudadanos en la formación de las temáticas del acuerdo”. T2.VC.LS.6.

#### **4.3.2 Fortalecimiento del papel de la ciudadanía en el desarrollo del control social ciudadano.**

Así como se ha remarcado la importancia que hay para que las entidades de Gobierno se vean fortalecidas en sus procesos dentro del marco del acuerdo de paz, también es muy importante que el papel de la ciudadanía sea visibilizado y empoderado en este contexto. De esta forma es que la participación ciudadana tendría acciones de doble vía que conlleven a lograr un efectivo y real proceso de control social en los territorios

colombianos. Este proceso se realizaría a través de tres grandes alternativas para el fortalecimiento de la pedagogía de control social ciudadano: 1. Entorno a la cultura de paz, 2. Las capacidades de los ciudadanos, 3. Trabajo en red.

#### ***4.3.2.1 Alternativas del fortalecimiento de la pedagogía del control social ciudadano en torno a la cultura de paz.***

La generación de confianza y transparencia, entre el Estado y el ciudadano es un punto que debe resaltarse en todos los aspectos que tengan que ver con el control social, razón por la cual esto no puede ser obviado en la pedagogía del control social dentro de la puesta en marcha del acuerdo de paz.

La formación de los funcionarios pretende establecer ciertos aspectos positivos en la gestión pública, que demuestren la apropiación de los temas de paz y que a su vez llevan a generar una apropiación en términos institucionales y culturales de la implementación del acuerdo de paz.

A partir de esto se destacan situaciones que tienen que ver con la articulación entre información, procedimientos y transparencia de los procesos concernientes a la ejecución del acuerdo de paz, lo cual es un aspecto al que se hace referencia dentro del punto 2.2.5 del acuerdo, en el que se mencionan diferentes estrategias para el favorecimiento de la transparencia que deberá ejecutar el Gobierno nacional, tales como: “Establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con especial énfasis en el control por parte de ciudadanos y ciudadanas en la implementación del presente Acuerdo”. Esta propuesta se indica en el 2016 con la firma del acuerdo, sin que a la fecha se haya desarrollado. En su momento se planteó, que este Plan,

fuera puesto en marcha con el concurso de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior. Estas proveerán acompañamiento y asistencia técnica,

En el marco de un programa especial para la eliminación y prevención de la corrupción en la implementación del presente Acuerdo, creará un mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas de ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones y movimientos por posibles hechos de corrupción en general, con énfasis en lo relacionado con la implementación de este Acuerdo.

Fortalecerá los mecanismos de rendición de cuentas de todas las servidoras y servidores públicos de elección popular a nivel nacional, departamental y municipal, y otras entidades públicas y empresas que presten servicios públicos domiciliarios. En especial se promoverán instancias de diálogo en el marco de los espacios de participación correspondientes (Acuerdo final de paz, 2016. Pág. 48).

Las anteriores son herramientas le permiten al Estado colombiano robustecer su relacionamiento con la ciudadanía y generar una cercanía más clara entre ambas partes. Es recomendable adoptar este tipo de lineamientos para cumplir con el fortalecimiento de la relación Estado – ciudadano. Sin embargo, el aspecto de la transparencia no es el único importante dentro de este objetivo, en tanto que este se articula al tiempo que los funcionarios públicos adquieren conciencia de su alcance y ética en el desempeño de sus cargos. Al respecto, dentro de los talleres en territorio se destacan comentarios de expertos que señalan la necesidad de “Una importante campaña de capacitación a funcionarios públicos acompañada de actividades de control frente a las faltas, la mayoría de tipo disciplinario”. T2.VC.E.5.

Finalmente, todo esto pretende generar una gran reconciliación entre el Gobierno y la ciudadanía, algo que obviamente no es un trabajo fácil, pero que requiere de enormes

esfuerzos para poder atender a una necesidad fundamental dentro de la búsqueda de la paz, a través de procesos de empoderamiento y de legalidad. Y en esta misma línea, se puede afirmar que cuando se hace que la gestión pública goce de transparencia, tanto en el desarrollo de sus procesos y procedimientos como en el actuar de sus funcionarios, se da un gran paso en la consolidación de las acciones de paz y se genera confianza y credibilidad en la ciudadanía para que la implementación del acuerdo de paz pueda seguir adelante.

#### ***4.3.2.2. Alternativas para fortalecer las capacidades de los ciudadanos en su propósito de hacer control social al acuerdo.***

El fortalecimiento de las capacidades ciudadanas es un aspecto al cual se le debe prestar atención, en tanto que es el punto fundamental para que la ciudadanía aprenda a hacer de manera correcta control social y se dote de los mecanismos adecuados para ello.

Por capacidades de control ciudadano para la paz, se entendería como los procesos mediante los cuales los ciudadanos, no solo conocen y comprenden los alcances de los acuerdos, también la forma en que pueden llevar a la práctica este conocimiento al ejercicio ciudadano del control social. Este ejercicio, se despliega en acciones relacionadas con participación, diálogo, deliberación, seguimiento, evaluación, organización comunitaria, representación de grupos comunitarios y organizaciones, exigibilidad a las instituciones sobre información y resultados de la gestión pública para la paz. Estas capacidades, se relacionan también con la ética pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la publicación y socialización de estos resultados.

Es así como los mismos ciudadanos que hicieron parte de los talleres solicitaron fortalecer sus capacidades: “Que se nos brinde las herramientas necesarias y prácticas que

permitan realizar acciones concretas y efectivas para hacer seguimiento al acuerdo en nuestra región” T2.VC.LS.3.

Es aquí donde entra el papel de la Red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, pues como ya se ha explicado, una de las mayores expresiones del control social se da mediante el desarrollo de las veedurías ciudadanas como herramienta que permite hacer seguimiento y control a la gestión pública, lo que para este caso debería aplicarse de manera precisa en el acuerdo de paz. El establecimiento normativo de las veedurías ciudadanas en Colombia se enmarca en la Ley 850 del 2003, en la que define en su artículo 1 a las veedurías ciudadanas como,

El mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público” (Ley 850 de 2003, Art, 1).

Al trasladar esto al contexto del acuerdo de paz, se encuentran elementos que sirven como alternativa al fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, pues precisamente en el acuerdo se hace mención de las veedurías en el artículo 1.2.4,

Establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos. Los mecanismos de participación que se establezcan para la construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial buscan fortalecer la participación ciudadana en las decisiones que los afectan en el marco de la Constitución, impulsar la asociatividad solidaria y vigorizar la democracia local; en ningún caso pretenden limitar las competencias de ejecución de los gobernantes, ni las competencias de órganos colegiados (Congreso, concejos y asambleas).

En el marco de los PDET se establecerán expresamente las características generales y tiempos para garantizar el buen funcionamiento de estos mecanismos de participación (Acuerdo final de paz, 2016, pág. 23).

Se pueden encontrar esfuerzos importantes para que dentro del territorio se garanticen y se fortalezcan las capacidades ciudadanas.

#### ***4.3.2.3. Alternativas para el fortalecimiento del control social desde el trabajo en red.***

El planteamiento de alternativas que promuevan la reconciliación entre las instituciones de Gobierno y la ciudadanía y entre los diferentes sectores de la ciudadanía son un punto de partida para trazar alternativas generadoras de un trabajo articulador entre diferentes estamentos de la sociedad en torno a la puesta en marcha del acuerdo de paz. De esta forma se pueden encontrar aspectos relacionados con las diferentes redes que se puedan establecer para fortalecer el ejercicio del control social.

En primer lugar, toma relevancia el trabajo en red que pueda darse entre la ciudadanía y las entidades de gobierno. Estos son los actores que deben involucrarse para hacer efectivo el ejercicio de control social. A cada uno de ellos le corresponde ciertas responsabilidades. Por el lado del Gobierno se debe realizar la promoción del control social y la formación de la ciudadanía, y estos últimos deben poner en práctica lo aprendido y multiplicar el conocimiento con el fin de ampliar las redes de control social.

De acuerdo con esto, lo que se encontró en los talleres tiene que ver con el pedido por parte de los participantes que se hagan más talleres de formación acompañados de un seguimiento riguroso por parte de las entidades de gobierno encargadas. Además, que se les

dote de los insumos físicos que faciliten la organización de los ciudadanos para ejercer el control social en los territorios.

Por otro lado, el trabajo en red también debe ser desarrollado entre las diferentes sociedades civiles representantes de diferentes comunidades o regiones, con el fin de que se genere reconciliación y se logre un trabajo en conjunto en los territorios. Para ello es significativo que la promoción del control social sea abierta y que pretenda integrar la mayor cantidad posible de ciudadanos y organizaciones, para ello los participantes de los talleres reconocen la importancia de la pedagogía y hacen énfasis en su aplicación, así como también “Conformar una red de veedurías ciudadana, que sea sólida, con mayor acompañamiento institucional, capacitar a los funcionarios públicos, crear espacios de capacitación para la comunidad en general”. T3.N.LS.9

Como se mencionó anteriormente en el acuerdo punto 2.2.5 Control y veeduría ciudadana. Se menciona lo siguiente:

Establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con especial énfasis en el control por parte de ciudadanos y ciudadanas en la implementación del presente Acuerdo. El plan se pondrá en marcha con el concurso de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior, entre otros, que proveerán acompañamiento y asistencia técnica (Acuerdo final de paz. Pag 47).

La alternativa que plantea el Acuerdo de paz y el Plan Marco de Implementación traza una guía para realizar un trabajo en Red que impacte las acciones de control social en los lugares donde se implementará el acuerdo. En primer momento, una articulación con la Red Institucional de apoyo a las veedurías, y las 32 redes de apoyo departamental a las

veedurías que hacen presencia en cada departamento del país, estas redes pueden llevar al territorio el “Plan de Apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas”.

A su vez se mencionan los observatorios de transparencia y como alternativa de trabajo en Red y de mayor impacto en el apoyo a los líderes sociales y veedores. Estos observatorios tienen como propósito articularse para brindar asistencia técnica, legal, empoderamiento de los ciudadanos en el seguimiento de la gestión pública, y en este caso de la implementación de los acuerdos. Es por ello que el Acuerdo invita a articular la institucionalidad, organizaciones especializadas y la Academia. Articulación que sería de gran impacto a las regiones donde se desarrollen estos observatorios. Si bien en Colombia se cuentan con una serie de observatorios impulsados por organismos públicos y sociedad civil, se requiere la creación de observatorios de cara a los compromisos y acciones del Acuerdo de paz.

#### **4.3.3 Fortalecimiento de la pedagogía del control social ciudadano para el seguimiento del acuerdo de paz.**

La formación de la ciudadanía también es un factor en el cual se desprenden algunas alternativas que es recomendable adoptar con el fin de que se fortalezca el empoderamiento ciudadano en la implementación y seguimiento del acuerdo de paz. Establecer parámetros claros se facilita la actuación de la ciudadanía y los resultados esperados pueden llegar a ser óptimos. Estas alternativas tienen un enfoque sobre fortalecer la pedagogía *integral* del Acuerdo, así como alternativas para fortalecer la divulgación de temáticas, metodologías y herramientas que apoyan la labor del control social ciudadano al acuerdo de paz

##### ***4.3.3.1. Alternativas para el fortalecimiento de la pedagogía integral del control social ciudadano.***

Se identifica en la investigación la necesidad de fortalecer la pedagogía de forma integral, es decir que sea una herramienta para generar mayor información, difusión y reconocimiento. Es así como los participantes manifestaron: “Contar con mayor información sobre el acuerdo de paz, porque el gran problema es la desinformación para el ciudadano desconocer que se hace desde la entidades nacional y las del territorio y sus responsabilidades. T2.VC.LS.5. “Conocer las mesas de trabajo donde se puede participar, los componentes de acuerdo que corresponde a mi región”. T2.VC.LS.8.

Por lo anterior se requiere una alternativa para el fortalecimiento pedagogía que se genere entorno al acuerdo de paz considerar en primer lugar, un contexto y un desarrollo que permita la identificación y reconocimiento del acuerdo, y el alcance sus puntos. Es decir, es importante que la ciudadanía tenga información suficiente, clara y precisa del contenido del Acuerdo y a partir de ello sepa cómo actuar. Como se encuentra en el punto 2.2.5 del acuerdo de paz, el Gobierno nacional

Promoverá una masiva campaña institucional de divulgación de los derechos de ciudadanos y ciudadanas y de las obligaciones y deberes de las autoridades en materia de participación y control de la administración pública por parte de ciudadanos y ciudadanas, y los mecanismos administrativos y judiciales a fin de exigir su efectivo cumplimiento” (Acuerdo final de paz, 2016. Pág. 48).

Para esto también es necesario que la ciudadanía tenga conocimiento de la arquitectura institucional que se ha diseñado para hacer control ciudadano a del acuerdo de paz, para ejecutar el acuerdo de paz en las regiones, así como la normatividad que sustenta el ejercicio de control social y la identificación del funcionamiento del sistema de justicia y reparación, para que sepa a que apuntarle exactamente al momento de ejercer el control

social. La pedagogía también debe tomar en cuenta aspectos tales como: el enfoque de derecho, el enfoque diferencial, el enfoque de la justicia transicional, en enfoque de memoria, el enfoque de verdad y el enfoque territorial.

Se requieren una mayor apropiación de los ciudadanos del funcionamiento de la política, lo político y la función pública en los territorios. La identificación de las regiones en las cuales se va a actuar y en las que se pretende realizar monitoreo y seguimiento, para ello es importante también la formación acerca de los PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), los cuales según el acuerdo de paz son,

El proceso de transformación estructural del campo debe cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Se priorizarán las zonas más necesitadas y urgidas con PDET para implementar con mayor celeridad y recursos los planes nacionales que se creen en el marco de este Acuerdo. Los criterios de priorización de las zonas serán: Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; El grado de afectación derivado del conflicto; La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas (Acuerdo final de paz, 2016. Pág. 22).

Al aplicar esto se fortalece más a la ciudadanía y se le forma de acuerdo al empoderamiento que se espera que pueda ejercer en sus regiones. Lo anterior puede articularse con estrategias como la creación y promoción de veedurías y de observatorios de transparencia para tener un trabajo mejor consolidado,

Esta estrategia se orienta a conformar observatorios de transparencia articulados con ejercicios locales de veedurías ciudadanas en zonas priorizadas para la implementación de los PDET. En este sentido, es necesario reconocer que el país ha avanzado en la puesta en marcha de ejercicios de control social promovidos por las redes institucionales de apoyo a

las veedurías ciudadanas, organismos no gubernamentales e iniciativas sociales. A partir de esas experiencias, con esta iniciativa se busca generar un control social estratégico con énfasis en el carácter preventivo y propositivo en los ámbitos nacional, regional y local. De esta manera, los resultados de las veedurías ciudadanas serán insumos para el seguimiento de indicadores y la gestión de conocimiento de los observatorios, y a su vez los observatorios generarán información que sirva de referente y apoyo a la labor de las veedurías ciudadanas. En segundo lugar, se busca generar incidencia de los ejercicios ciudadanos de veeduría y de los observatorios, en la eficacia y efectividad de los PDET, de modo que se mejore la calidad de vida mediante la garantía de los derechos de la población en los territorios. Así, el control social puede fortalecer los ejercicios de petición y rendición de cuentas soportados en mecanismos de información que pongan en sintonía la demanda y oferta de información (DNP, DAFP, 2016, Pág. 39).

#### ***4.3.3.2 Alternativas para fortalecer la divulgación de temáticas, metodologías y herramientas que apoyan la labor del control social ciudadano al acuerdo de paz.***

Con el objetivo de fortalecer la divulgación de las diferentes herramientas que han servido para el ejercicio de control social, es recomendable en primer lugar ver las dificultades que en los territorios se han suscitado al respecto, por ejemplo, en los talleres en territorio algunos expertos mencionaron que hay “Falta de preparación, capacidad de la comunidad, entorno socioeconómico y cultural afectado, falta credibilidad institucional, falta de dinero etc.” T1.G.E.1 y “Desconfianza de la ciudadanía en las instituciones formarles de participación, corrupción de los funcionarios públicos que alejan a la ciudadanía en el control social” T1.G.E.2

A partir de estas dificultades, es recomendable prestar atención a lo manifestado por la ciudadanía para que instancias como la Red institucional de apoyo a las veedurías

ciudadanas y las demás entidades encargadas de la promoción del control social establezcan parámetros claros que estén dirigidos a promocionar y a divulgar el ejercicio de control social y las herramientas normativas y tangibles que hay en Colombia para su desarrollo.

Expertos de los talleres en territorio manifiestan que para lograr esta estrategia es necesaria una “Permanente comunicación y retroalimentación en las redes de apoyo y los veedores, apoyándose en las tecnologías de la información” T2.VC.E.3 y “Continuar facilitando espacios de formación con incentivos como certificados o material de apoyo, promover la articulación con las entidades territoriales” T4.G.E.9.

En la investigación quedó registrado el gran número de herramientas, acciones, políticas, iniciativas que surgen desde la institucionalidad, no solo en el marco del acuerdo sino en otros sectores, pero que no son conocidas por los ciudadanos y es donde se puede reiterar que al desarrollar la pedagogía del control social para la implementación y seguimiento del acuerdo, será un canal de transmisión de información y de empoderamiento ciudadano para el seguimiento y el control.

#### ***4.3.3.3 Propuesta de ruta pedagógica para el control social ciudadano al acuerdo de paz***

Luego de la investigación y considerar los resultados de esta con las variables y las connotaciones como resultado de la misma, se presenta a continuación una propuesta de una ruta pedagógica que facilite el control social el seguimiento al acuerdo. Y que las entidades responsables de los compromisos en el Acuerdo y en la Plan Marco de Implementación, puedan contar con una pedagogía sencilla que permita una mayor adaptación y uso en los diversos territorios y comunidades a los que está siendo dirigida.

Esta alternativa para el fortalecimiento pedagógica para el seguimiento del acuerdo, es importante considerar algunas generalidades que tienen impacto en su buen desarrollo:

Un contexto y un desarrollo que permita un acercamiento, identificación y reconocimiento del acuerdo, sus generalidades, su alcance, sus puntos.

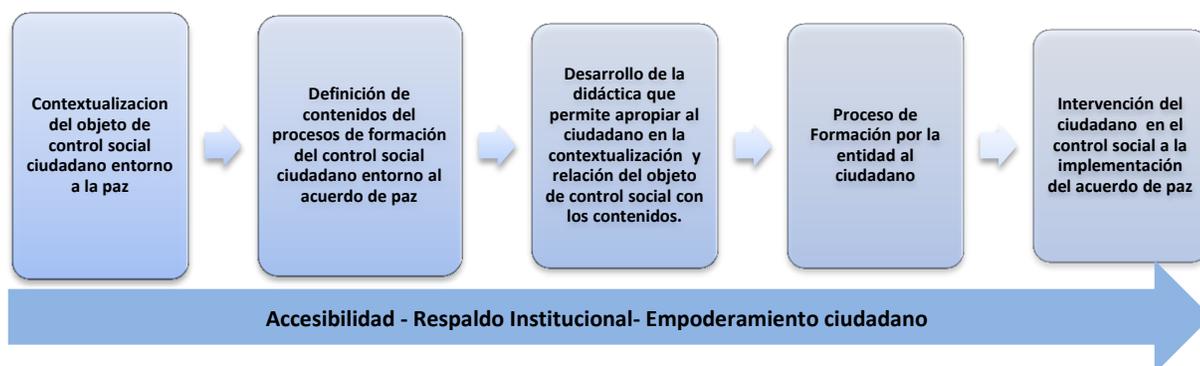
-Reconocimiento de la nueva arquitectura institucional que se da en el marco del acuerdo: Identificación y alcance del funcionamiento del Sistema de Justicia y Reparación, Identificación del alcance regional beneficiadas. (PDET), Ubicación de compromisos institucionales. Plan Marco de Implementación, -Referencia de asignación de presupuestos y ejecución de estos, Reconocimiento de entidades y organismos que realizan Monitoreo y seguimiento del acuerdo, Articulación y trabajo del control social ciudadano en Red, Identificación de las herramientas pedagógicas que facilitan el seguimiento del control social.

Con los elementos anteriores se establece una ruta con para el desarrollo de la pedagogía del control social ciudadano, estableciendo una interacción gradual que permita la incidencia de la gestión pública del control social al acuerdo de paz.

### **1. Propuesta Ruta Institucional del control social para el seguimiento al acuerdo de paz:**

Las entidades de Gobierno tanto de orden nacional y territorial pueden apropiarse acciones para impulsar y crear espacios para la participación ciudadana y el control social a los compromisos de la paz.

**Gráfica 6. Propuesta ruta institucional del control social para el seguimiento al acuerdo de paz.**



Elaboración propia.

#### **a. Contextualización del objeto de control social ciudadano entorno a la paz**

Para realizar una contextualización del objeto del control social ciudadano en torno a la paz, se requiere que quien promueva la ruta pueda articular el contexto de verdad, los ejercicios de memoria y la investigación con las políticas nacionales, territoriales. Para que el control social ciudadano sea efectivo debe conservar la relación entre el problema del territorio y las políticas públicas que presenten alternativas de solución.

La formación pedagógica del control social ciudadano para seguimiento del acuerdo debe iniciar, por dar a los ciudadanos interesados en el mismo un contexto histórico y real de los acontecimientos de violencia y a su vez de paz.

#### **b. Definición de los contenidos de los procesos de formación del control social ciudadano entorno al acuerdo de paz.**

Para el desarrollo de la pedagogía del control social ciudadano la entidad que lo lidere deberá establecer los contenidos que van de un contexto general a la particularidad con objeto del control social, se pueden considerar: memoria, verdad, políticas (desarrollo, víctimas, excombatientes, justicia transicional, participación

política de reincorporados), sectores, programas, proyectos, recursos y procedimientos. Así como los diferentes enfoques que se establecen para el desarrollo de la paz territorial: como son: territorial, diferencial, étnico, de derechos, generando así una formación teórico-metodológica para los ciudadanos ejerzan el control social ciudadano.

**c. Desarrollo de la didáctica que permite apropiarse al ciudadano en la contextualización y relación del objeto de control social con los contenidos del acuerdo de paz.**

Es fundamental que esta didáctica desarrolle una formación desde lo ético y lo político en el ciudadano que realiza el proceso de control social, fortaleciendo un pensamiento crítico y un conocimiento sobre la razón y la intencionalidad del control social y en particular del acuerdo de paz. Es así como la didáctica es una canal para apropiarse a los ciudadanos desde lo técnico y normativo hasta lo que tiene que ver con sus capacidades de acción y de liderazgo.

La didáctica presenta los pasos para el control social al acuerdo de paz, dará a conocer los instrumentos del control social, su normatividad, sus actores, las herramientas existentes, los materiales de apoyo, la formación de formadores y todos los demás elementos que requiera el ciudadano para un control social efectivo. Se propone como inicio de la didáctica una ruta de control social, desarrollada a través de preguntas, que se pueden hacer los interesados en realizar en control social ciudadano, para iniciar así el proceso de control social de seguimiento al acuerdo.

**d. Proceso de formación por la entidad al ciudadano.**

Este proceso de formación en temas de control social puede llevarse a cabo por la institucionalidad de orden nacional y territorial, así como por organizaciones civiles, que

tenga el interés de generar un capital instalado en diferentes regiones del país. Para ello pueden contar con el Plan de Formación para el Control Social, desarrollado por Función Pública con las entidades de la Red de Apoyo a las Veedurías, pueden implementar los pasos del control social y considerar la ruta propuesta en esta investigación.

También se considera esta didáctica para ser expuesta antes los mismos servidores públicos, quienes apropien contenidos y didactas que posteriormente mejores su labor y puedan replicar.

#### **e. Intervención del ciudadano en el control social al seguimiento del acuerdo de paz**

Luego de seguir la ruta anterior, la entidad podrán caracterizar e identificar los ciudadanos que van a ser parte del proceso pedagógico para el control social el seguimiento del acuerdo, podrán realizar acciones de control y seguimiento con mayor cualificación e incidencia. De igual manera, se sugiere que en la ruta propuesta se encuentren permanentemente los elementos de: accesibilidad a la información y al ejercicio del control social y acompañado del respaldo Institucional de las entidades ejecutores de las inversiones, organismos de control y los defensores de derechos humanos.

#### **2. Ruta Ciudadana pedagógica propuesta para los ciudadanos.**

Es necesario establecer una ruta sencilla y clara para los ciudadanos interesados en realizar seguimiento a los temas del acuerdo de paz. Teniendo en cuenta la ruta anterior dirigida a la institucionalidad, y de la cual el ciudadano también tener presente para hacer control social al acuerdo de paz, se requiere que el ciudadano identifique las motivaciones y acciones por las cuales va a realizar el control social.

Para iniciar el ciudadano puede desarrollar estas preguntas que le permitirán orientar y enfocar el proceso del control social en relación al acuerdo de paz.

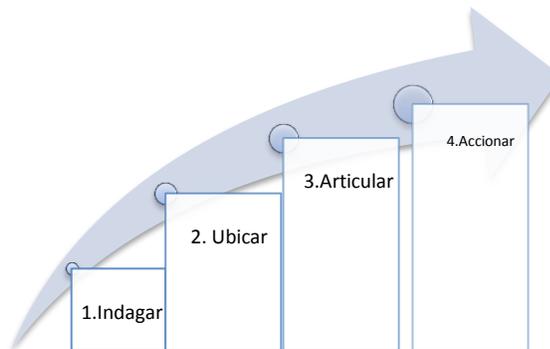
**Gráfica 7. Preguntas orientadoras para ejercer el control social al acuerdo de paz**

¿Para qué?	¿Dónde?	¿Cómo?	¿A qué?	¿Con quienes?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las razones que motivan del control social ciudadano del acuerdo de paz y qué resultados se esperan obtener.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar el contexto del territorio donde se llevará a cabo el control social. Antecedente del conflicto armado</li> <li>• Antecedentes de la gestión de las entidades.</li> <li>• Ubicar el lugar donde se ejecuta el objeto de control social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir una metodología para hacer el control social y seguimiento a sus acciones de control.</li> <li>• Reconocer las herramientas disponibles</li> <li>• Realizar un mapa de herramientas y un mapa de Compromisos Institucionales acordes al objeto de vigilancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir objeto del control social.</li> <li>• Ubicar a qué <b>punto, sector, procedimiento, compromiso, recurso, entidad, resultados</b> del acuerdo s va a realizar el control social ciudadano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar principales beneficiarios</li> <li>• Representates de comunidades</li> <li>• Reconocer el entorno, hacer rredes.</li> <li>• Realizar un mapa de entidades relacionadas con el objeto del control social</li> </ul>

Elaboración propia.

Estas preguntas deben estar acompañadas de unas acciones transversales por parte de los ciudadanos que impulsen su proceso de control, como se indica en la siguiente gráfica:

**Gráfica 8. Acciones por parte de la ciudadanía para ejercer el control social al acuerdo de paz.**



Elaboración propia.

Acciones que de manera progresiva garanticen un proceso pertinente, adecuado, organizado, de seguimiento y con la información correcta, acudiendo a los canales correspondientes y que logren los ciudadanos incidencia en los territorios.

La acción de *indagar* está relacionada cuando el ciudadano, se prepara para desarrollar el ejercicio de control social, es donde identifica el objeto de vigilancia del control social del acuerdo e investiga sobre todo lo relacionado con aquello que va a hacer control social.

La acción de *ubicar* hace relación con el ciudadano y la posibilidad de referenciar y situar en tiempo y en espacio su objeto de vigilancia del control social, que conozca la ruta, los canales y herramientas para encontrar toda la información relacionada, así también pueda identificar el lugar donde se lleva a cabo su objeto de vigilancia, los beneficiarios, los recursos, el alcance del objeto, la necesidad que atiende, las entidades responsables y su rol.

La acción de *Articular* se refiere que con los insumos anteriores el ciudadano pueda hacer equipo con otros ciudadanos, otras organizaciones y definan objetivos comunes del control social, programar y definir el alcance de su control y así pasar al siguiente paso.

*Accionar* es poner en marcha el control social al objeto de vigilancia que se definió inicialmente, es acompañar cada fase, generar aportes e informes a las entidades responsables, así como a la comunidad que representan.

## **Conclusiones**

La pedagogía del control social ciudadano debe ser un aporte al desarrollo de la gestión pública y la participación ciudadana, en todas las áreas de desarrollo del Estado.

Dada la centralidad del tema de paz para el país, el control social, adquiere un protagonismo crucial para apoyar el seguimiento del acuerdo, para realizar un seguimiento de lo que hace el gobierno y la sociedad en el contexto nacional, regional y local. Esto es, teniendo en cuenta el alcance, arquitectura institucional, presupuestos, compromisos, para así con el conocimiento necesario puedan desarrollar el seguimiento y el control a la implementación.

La pedagogía del control social ciudadano cuenta con El Plan Nacional de Formación para el Control Social del cual hacen partes las entidades de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según el estudio es un buen elemento que cuenta con una pedagogía adecuada para la ciudadanía, así como los diversos contenidos que aborda. Es necesario generar una mayor divulgación de este Plan para que sea conocido y utilizado por más ciudadanos y líderes que les interesa el tema del control social.

Así mismo, es importante para un mayor empoderamiento de los ciudadanos que todos los procesos pedagógicos, herramientas, instrumentos o canales de información con las que cuentan diferentes entidades orden nacional y territorial tengan mayor divulgación y publicidad, para promover su uso. La pedagogía que este dirigida a fortalecer el control social ciudadano no solo aborde temáticas, contenidos, herramientas, sino que también dedique un espacio para formación de capacidades blandas en los ciudadanos, que tenga un foco formado en acciones como la convivencia, la resolución de conflictos, la ética y la moral como representantes de sus comunidades.

La construcción de la paz territorial genera un mayor grado de confianza de los ciudadanos en las instituciones y en los servidores públicos, para lo cual la pedagogía del control social ciudadano es un instrumento y un puente para lograrlo. Los esfuerzos que

haga el Gobierno Nacional por medio de sus entidades tienen un efecto positivo que a futuro permitirá observar los resultados esperados en cuanto a lo que se espera del control social. Estos esfuerzos están orientados a hacer una pedagogía que ayude a la ciudadanía a conocer sus derechos y deberes y a entender las formas por medio de las cuales su incidencia da frutos y ayuda a mejorar los procesos de gestión pública en Colombia y la legitimidad del Estado.

Es de esta manera, la articulación entre gobierno y ciudadanía se facilita a través de la pedagogía al control social. Sin embargo, este proceso debe ser riguroso porque en los diferentes territorios de Colombia hay características propias, que deben ser tenidas en cuenta para apuntar a satisfacer las necesidades de cada población cuando allí se quieran llevar a cabo procesos de control social que vayan en pro de la transparencia y de fortalecer la participación y el empoderamiento de los ciudadanos.

La pedagogía del control social con el acuerdo de paz y su seguimiento tiene una relación intrínseca porque conlleva a un empoderamiento ciudadano en el territorio, lo cual hace que de acuerdo a las necesidades propias de cada comunidad se pueda involucrar de manera activa a las personas en el proceso de construcción de paz.

También se puede observar que la pedagogía del control social en este contexto sirve para dar a conocer de mejor forma la información del acuerdo y con ello brindar a la ciudadanía de una herramienta más fácil de utilizar en pro de la incidencia dentro de la gestión pública, lo cual no solamente es bueno desde la participación *per se*, sino porque consigo trae beneficios como la contribución de la transparencia en la gestión y el mejoramiento de los procesos en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

La pedagogía para el control social fortalece el poder de gestión de los territorios. En muchas ocasiones estos suelen ser lugares olvidados por el accionar del Estado, pero es

en donde se desarrollarán la gran mayoría de las dinámicas de paz, puesto que fueron los principales escenarios del conflicto.

El Gobierno Colombiano tiene un gran reto frente al fortalecimiento del control social dentro del marco del acuerdo de paz y de su pedagogía, por lo que es muy importante prestar atención de manera detallada a todos los aspectos relacionados con el empoderamiento ciudadano dentro de los territorios y de la importancia que se les da mediante el acuerdo. Este documento es un punto de partida para la llegada de nuevas dinámicas en las regiones de Colombia que han sido olvidadas históricamente por el Estado. Se reconoce, además, la importancia de formar en mayor detalle a la ciudadanía a la correlacione entre veeduría y mecanismos institucionales y jurídicos de participación ciudadana entre otros tales como audiencia pública, auditorias ciudadanas, la tutela, el derecho de petición.

La gestión pública en las entidades territoriales en Colombia tiene una cantidad importante de obligaciones y responsabilidades para empoderar a la ciudadanía y que esta a su vez pueda participar activamente y velar por el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo. Sin embargo, el trabajo entre entidades de Gobierno y ciudadanía debe ser articulado para que esto se logre. También es de resaltar que el liderazgo de estos procesos lo tenga el Gobierno; u obligación tener una iniciativa que motive a los ciudadanos a ejercer un control con características y novedades que antes no existían.

Por otro lado, se deben tener en cuenta las diferentes alternativas que pueden presentarse para que la ciudadanía ejerza el control social de forma adecuada. Esto quiere decir que deben propiciarse las condiciones necesarias para que el acuerdo de paz se desglose y aplique correctamente. Así como la suficiente información que permita a los

ciudadanos tomar decisiones que fomenten procesos transparentes y consoliden realmente lo pretendido por el acuerdo de paz.

Es de esta manera, el trabajo en pro de la consolidación de la paz territorial es clave en el desarrollo de los procesos sociales que actualmente vive Colombia, pero a la vez exige de esfuerzos grandes que demuestren la forma mediante la cual incide la ciudadanía y el Gobierno en procesos formativos que aporten desde un punto de vista participativo.

Las entidades responsables de ejecutar acciones y recursos en el acuerdo paz, puedan formar a través de la pedagogía del control social a jóvenes, adolescentes y niños. Motivar su participación en las agendas de lo público en relación al acuerdo. Dejar a futuro un capital de ciudadanos instalado en las regiones donde esto se realice, y que tengan un sentido de pertenencia en lo público.

De igual forma el Estado no puede trasladar a los ciudadanos su labor de control y seguimiento a la inversión de los recursos públicos. El ciudadano tiene derecho a participar, colaborar y hacer seguimiento, pero como un apoyo a la gestión pública ya sea nacional o territorial. Fortalecer veedurías especializadas por temáticas y sectores con apoyo de la academia, y que la pedagogía del control social ciudadano sea tan incidente en la ciudadanía que los ciudadanos logren superar la denuncia y hagan procesos participativos de colaboración en todo el ciclo de la gestión pública.

El actual gobierno tiene el reto de la implementación del acuerdo considerando el enfoque de derechos humanos y protección a los líderes sociales, las garantías a los reincorporados, y una institucional transparente acorde a los compromisos establecidos por el Acuerdo y por el Plan Marco de Implementación, por lo cual en el momento actual los ciudadanos, líderes y organizaciones pueden hacer seguimiento a esas acciones que realizará el Gobierno actual, en el marco de la pedagogía del control social ciudadano.

Es de precisar que el reto no es solo para el Gobierno Nacional como responsable y garante de la implementación del acuerdo de paz, distintos actores de la sociedad pueden sumarse a acompañamiento y seguimiento de esta implementación, es de resaltar el valor primordial que pueden brindar las Universidades de Educación Superior llamadas a ser parte del proceso de seguimiento y formación de los ciudadanos, a partir de su Institucionalidad, su capacidad y su criterio dado desde su rol de formación académica, para apoyar a los ciudadanos en su ejercicio del control social, que puedan ser un soporte en aspectos técnicos, jurídicos, entre otros; también que puedan desarrollar y fortalecer el espacio que estableció el acuerdo de los observatorios de transparencia a la implementación del mismo.

Así mismo es de considerar en la pedagogía del control social y en los procesos formativos que se lleven a cabo; la consolidación de las organizaciones civiles que se han nacido en torno al proceso de paz y otras que sea han fortalecido, como las organizaciones de víctimas, las veedurías en los territorios y organizaciones como mayor trayectoria como Foro por Colombia, Viva la ciudadanía, entre otras, que generan insumo relevantes como informes, publicaciones y trabajos en campo, que es fundamental incorporarlos en la formación que se realice a la ciudadanía.

La pedagogía del control social ciudadano debe contar con unas características de incidencia, reconciliación, inclusión, pero también deber ser de fácil acceso, sin costo para el ciudadano. La pedagogía del control social ciudadano debe ser incluyente para todos los actores presentes en los territorios donde se da la implementación del acuerdo, como el rol de los reincorporados en el control social ciudadano; una oportunidad para involucrarlos y reconciliarlos. La pedagogía del control social ciudadano deber impulsar en los ciudadanos una relación diferente con la institucionalidad, y que logren superar los procesos

únicamente de denuncia y se conviertan en actores que participen y hagan seguimiento a todo el ciclo de la gestión pública.

A partir del desarrollo de este estudio, se indica que el logro de los objetivos permite ampliar la base de conocimiento para la función pública de un tema central para Colombia, a la vez, que se amplía el análisis de lo educativo y pedagógico en el campo social y político, contribuyendo a los estudios de la línea de investigación para el conocimiento social y político de la Maestría de la Universidad Javeriana.

*Es así como se concluye finalmente que para seguir construyendo la paz se requiere una participación incluyente de la sociedad civil que por muchos años ha sido relegada y marginada por el conflicto y que, frente al acuerdo de paz, ellos son los beneficiarios directos. Su participación es un puente de reconciliación, reparación y construcción de paz.*

### **Referencias bibliográficas**

Arias, Pertuz, C., & Girón, C. (2016). Bitácora para la cátedra de la paz. Bogotá: Universidad Pedagógica.

Alvarado. L (2008). Características más relevantes del paradigma socio-critico: su aplicación en investigaciones. Sapiens. Revista Universitaria de investigación.

Amar, José y Echeverría Judith, (2008) Participación comunitaria para el control ciudadano de los servicios públicos domiciliarios, Revista de Derecho, Colombia.

Barra, Nancy (2017) Tesis doctoral, El control social en la prevención de las malas prácticas administrativas y la corrupción: especial atención a la participación ciudadana. Universidad de Salamanca. España

Bases conceptuales de las rutas de integridad, Proyecto Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia, Colombia, 2016

Blog Más Europa; Europa y la participación ciudadana; 2014

Boletín técnico Encuesta de Cultura Política 2017, DANE, Colombia, 2017

Bou Geli, Joan, La democracia participativa como instrumento para el control del Estado, Departament d'Economia. Facultat d'Empresa i Comunicació. Universitat de Vic, España

Cerón, C. (2006). Metodologías de la investigación social. Santiago: LOM.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá.

Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz. (2016). Movilización por la Paz en Colombia: una infraestructura social clave para el posacuerdo. Bogotá D.C.: Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP).

Congreso de Colombia. (5 de agosto de 1998) [Ley 472 de 1998].

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (14 de abril de 1994) Sentencia C-180. [MP Hernando Herrera]

Criado de Diego, M. (. (2017). La paz en el territorio: poder local y posconflicto en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Cunill, N. (2000). Responsabilización por el control social. La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana.

Cunill, N. (2007). La rendición de cuentas y el control social. Una aproximación conceptual. Seminario internacional "Rendición de cuentas y control ciudadano en entes territoriales. Bogotá.

Daniels, A. (2015). La paz territorial en los Montes de María: retos y desafíos para su construcción. Palabra, 152-167.

De Zavaleta, E. (1986). Aportes para una pedagogía de la paz. Santiago: UNESCO.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (Sin publicar). Módulo de control social la implementación del Acuerdo de Paz. Bogotá: Departamento Administrativo de Función Pública.

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, ABC de la Ley 1757 de 2015, Estatuto de la participación democrática en Colombia, Colombia, 2016

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública, Colombia, 2016

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2006). Participación en el control social a la gestión pública.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2007). Aprendiendo a dialogar: Guía Metodológica para la Capacitación en Control Social a la Gestión Pública Módulo 0.

Documental Especiales Semana (2019). Líderes sociales. ¿Quién podrá defenderlos? Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=0TiigEKUUTU>

Echeverri, C. (2010). La Participación Ciudadana En Colombia: Reflexiones Desde La Perspectiva Constitucional Y La Normatividad Estatutaria.

Echeverri, J. (2015). Paradigma y conceptos en educación y pedagogía. Bogotá, Colombia: Siglo del hombre editores.

El índice de percepción de la corrupción 2017 muestra una fuerte presencia de este fenómeno en más de dos tercios de los países, Artículo de Transparency International, 21 de febrero de 2018, recuperado de [https://www.transparency.org/news/pressrelease/el\\_indice\\_de\\_percepcion\\_de\\_la\\_corrupcion\\_2017\\_muestra\\_una\\_fuerte\\_presencia](https://www.transparency.org/news/pressrelease/el_indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2017_muestra_una_fuerte_presencia)

Fals. Borda, O (2009). Revista histórica de la educación latinoamericana.

Francés García, José. (2015) Investigación participativa métodos y técnicas

Foro Nacional por Colombia (2014). Módulo de Participación. Construyendo acciones para la democracia.

Foro Nacional por Colombia (2016). Arquitectura Institucional de la Participación

Ciudadana: trayectos y retos para la construcción de paz. Documento de trabajo.

Fox, J. (2014). Auditoría Social: ¿Qué dice realmente la evidencia? En Global Partnership for social accountability (GPSA), Documento de trabajo N.1. Banco Mundial

Foro por Colombia y Viva la ciudadanía, Informe Cero, Observatorio de la participación ciudadana en la implementación del acuerdo final, noviembre 2018

Fundación Ideas para la Paz. (noviembre de 2015). Veeduría en red a la participación ciudadana en el posconflicto. Obtenido de sitio web de la Fundación Ideas para la Paz: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/56428bcdaa6f2.pdf>

Fundación Foro Nacional por Colombia, La arquitectura institucional de la participación ciudadana en Colombia: Trayectos y retos para la construcción de paz, Colombia, 2016

Gadotti, M. (2003). Historia de las ideas pedagógicas. Sao Paulo, Brasil: Siglo veintiuno editores.

Galindo Soza Mario; La participación ciudadana y el control social, Capítulo 2; Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios CEBEM; 2016; Bolivia.

Gobierno de Colombia (1991) Constitución Política de Colombia

Gobierno de Colombia (2015) Ley Estatutaria 1757.

Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá, Colombia.

Gobierno de Colombia. (2017). Plan Marco de Implementación: Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz duradera y estable. Bogotá, Colombia.

Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción, Transparency International, 2009

Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. Cuadernos de estrategia (183), 119-146.

Hernández Martínez, Dora Marcela; La participación ciudadana en la gestión pública: un desafío con dos caras, Capítulo 2; CLAD; 2012; Colombia.

Índice de Transparencia Municipal Resultados 2015-2016, Transparencia por Colombia, Colombia, 2017

Instituto Kroc Informe 3 Hacia una paz de calidad en Colombia. 2019

Javeriana, (2000). Control social a la gestión pública. Unidad 5. Diplomado en gestión

comunitaria y la gerencia social.

Javeriana, (2000). El ciudadano y su papel en la construcción de lo social. Unidad 1  
Diplomado para la gestión comunitaria y la gerencia social.

Lederach, J. (2008). La imaginación moral: el arte y alma de construir paz. Bogotá D.C.: Editorial Norma.

Los ciudadanos no confían en los servidores públicos, Artículo El Tiempo, Colombia, 22 de noviembre de 2016, Recuperado de <https://www.eltiempo.com/bogota/encuesta-de-cultura-ciudadana-en-bogota-2016-30629>

Mariño, G. (1999), Freire: Entre el Hito y El Mito, Educación y Pedagogía. Universidad de Antioquia.

Martínez, M. (1998). La investigación cualitativa etnográfica en educación. 65-68. México: Trillas.

Metodología de Investigación Científica Cualitativa Alberto Quintana Peña 2006  
Lima UNMSM

Mesa de conversaciones. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Abril 2017.

Not, L. (1983). Pedagogías del conocimiento. México, México: Fondo de cultura económica.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz-OACP. (2016). Acción CaPaz: estrategia de capacidades para la paz y la convivencia. Bogota, D.C., Colombia: Tell.

Procuraduría General de la Nación, Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, Colombia, 2011

Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, Documento orientador de la Ley 850 de 2003, Colombia, 2003

Pérez, G. (2004). Pedagogía Social-Educación Social. Construcción científica e intervención práctica. Madrid, España: Nacera S.A.

Quinto informe de verificación de la implementación del acuerdo final de paz. Febrero 2019

Quiñones, E. (2016). La institucionalización del control social, clave para la vigilancia de la gestión pública.

Ramos, E. (julio-diciembre de 2016). El proceso de construcción de paz colombiano más allá de la negociación: una propuesta desde la Paz Transformadora y Participativa. El Ágora USB, 16(2), 359-678.

Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. (2019). Colección Plan Nacional de Formación para el control social. [http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document\\_library/bGsp2IjUBdeu/view\\_file/34233364](http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34233364)

Rodríguez Brandao, C. (1986). Educación Popular. Ed. Brasilense. S.P. Brasil. Pág. 25.

Sampieri, R. (2006). Metodología de la investigación. México D.F.

Secretaria de Transparencia, Guía metodológica para la creación de observatorios de transparencia y anticorrupción en el marco del acuerdo final de paz. 2018

Taylor, S., & Bogdan, R. (2015). Introduction to Qualitative Research Methods: A Guidebook and Resource. Wiley.

T.H. Marshall Tom Bottomore Ciudadanía y clase social, Alianza editorial S.A. Madrid 1998.

Veeduría Distrital. (s.f.). Veeduría Distrital. Recuperado el 10 de 05 de 2017, de ¿Qué es el control social?: <http://masciudadania.gov.co/index.php/participacion-control-social/que-es-control-social>

Velasquez, F. (2010). El control social de la gestión pública municipal: Notas sobre la experiencia colombiana. Bogotá.

Ungar, E. (2016). La “pequeña” gran corrupción. Obtenido de Transparencia por Colombia: <http://transparenciacolombia.org.co/la-pequena-gran-corrupcion/>

## **Anexos**

### **1. Anexo Normativo**

#### **1 Democracia y participación ciudadana.**

En este apartado se ubica la normatividad en participación ciudadana agrupada por: la Constitución Política de Colombia, normatividad en general y mecanismo de participación ciudadana.

#### **1.1 Constitución Política de Colombia.**

La Constitución Política de Colombia es la carta magna y norma de normas de la legislación en Colombia, y tiene las bases de la participación ciudadana en el país, es por ello por lo que gran parte del desarrollo de la participación en Colombia se da a partir del año 1991, pues aquí se plasman los más importantes conceptos normativos para que la ciudadanía tenga poder.

**Tabla 3. Normatividad de Participación ciudadana en la Constitución Política de Colombia**

## Artículos y Análisis

**Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Análisis:** Los principios que fundamentan al Estado colombiano están enmarcados en la importancia que tienen la democracia y las personas, pues es en beneficio de ellas que funciona el aparato estatal, para lo cual es necesario su involucramiento en la vida pública.

**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**Análisis:** El Estado colombiano tiene como fin esencial el reconocimiento de la ciudadanía en los diferentes aspectos de la vida pública, y por ello es menester que todos los colombianos y colombianas tengan las garantías para acceder a la participación dentro de dichos aspectos.

**Artículo 3.** La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

**Análisis:** El poder se ejerce a través del pueblo y es el pueblo quien, a través de sus derechos, toma las decisiones democráticas de elegir su representación en pro de satisfacer sus necesidades.

**Artículo 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

**Análisis:** Este artículo determina cuales son los diferentes mecanismos de participación ciudadana existentes en Colombia, garantizando así las herramientas que tiene la ciudadanía para incidir en los temas de la administración pública que sean de su interés.

**Artículo 92.** Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas.

**Análisis:** La Constitución garantiza que la ciudadanía tenga la facultad de exigir las sanciones a

quienes incurran en malas conductas en la administración pública.
<b>Análisis:</b> El Estado tiene la obligación de contribuir a la conformación de organizaciones con los diferentes actores sociales, para que puedan participar dentro de la gestión pública.
<b>Artículo 103.</b> El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
<b>Artículo 270.</b> La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.  <b>Análisis:</b> Las diferentes condiciones para garantizar la participación ciudadana deben ser otorgadas por el Estado.
<b>Artículo 369.</b> La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.  <b>Análisis:</b> La participación ciudadana también tiene incidencia dentro de la gestión de las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos, y para ello el estado debe garantizar mediante su normativa las condiciones para que la ciudadanía ejerza dicha incidencia.

Elaboración propia basada en la Constitución política de Colombia (1991).

Los principales derechos que tiene la ciudadanía en cuanto a participación ciudadana son establecidos en la Constitución Política de Colombia, esto es muy importante porque desde de normas se precisa la importancia de que la ciudadanía incida en los procesos de gestión de la administración pública, y efectúe relaciones con los organismos del poder. Los artículos acá mencionados dan cuenta de la consagración de derechos que se le otorgan a la ciudadanía en materia de participación.

## 1.2 Normatividad de la Participación ciudadana.

A partir de los años 90 en Colombia se han desarrollado normas para relacionar los temas de participación ciudadana, que ponen en marcha lo establecido para la Constitución política, a continuación, se encuentran algunas de las normas más relevantes en este tema desde dicha época hasta la actualidad.

**Tabla 4. Normatividad de la Participación Ciudadana en general.**

<b>Ley y Análisis</b>
<p><b>Ley 489 de 1998, artículo 71.</b> Plan anual de financiamiento de los organismos de control. Los organismos de control y las superintendencias tendrán que establecer en su plan anual el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social.</p> <p><b>Análisis:</b> El fortalecimiento del control social debe tener una relevancia misional para los organismos de control y las superintendencias y por consiguiente se le debe prestar importancia al momento de asignar los recursos suficientes y necesarios para el adecuado cumplimiento de la obligación señalada en la Ley 1757 de 2015.</p>
<p><b>Ley 1757 de 2015 artículo 87.</b> Las administraciones de los departamentos y los Municipios con más de un millón de habitantes de categorías especial, de primera y de segunda, podrán, si así lo consideran, crear una Oficina adscrita a una secretaría designada en la estructura de la administración para la promoción de la participación ciudadana. La Oficina debe tener especificadas sus funciones y debe estar integrada mínimo por cinco (5) funcionarios”.</p> <p><b>Análisis:</b> Esta ley Ordenó que, de acuerdo con su capacidad organizativa y categoría municipal o departamental, las entidades podrán crear las oficinas para la promoción de la participación ciudadana o asignar estas funciones a una de las secretarías de despacho existentes.</p>
<p><b>Ley 1757 de 2015 artículos 88</b> Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.</p> <p><b>Análisis:</b> Esta función, por lo general, lo cumplen las secretarías de gobierno e interior, pero cada entidad territorial de acuerdo con su estructura organizativa podrá asignar esta función a otra secretaría de despacho. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán, además de las ya existentes, las funciones señaladas por el artículo 89.</p>

**Ley 1757 de 2015 artículo 99** Fondos departamentales, municipales y distritales para la participación ciudadana. Cada departamento, municipio y distrito podrá crear, en ejercicio de sus competencias, un Fondo para la Participación Ciudadana como una cuenta adscrita a las secretarías que se designen para tal fin, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en planes, programas y proyectos de participación ciudadana en el respectivo nivel territorial."

**Análisis:** Establece la facultad de crear a nivel Departamental, Distrital o Municipal un Fondo para la Participación Ciudadana como una cuenta adscrita a las secretarías que se designen para tal fin. Las administraciones territoriales no están obligadas a crear dichas oficinas. Esta posibilidad depende de sus posibilidades financieras y necesidad técnica.

**Ley 1757 de 2015 artículo 72.** El interventor o el supervisor del contrato, deberá rendir mínimo dos informes al grupo de auditoría ciudadana.

**Análisis:** Se estableció una obligación para los interventores y supervisores que sean responsables de cualquier ejecución realizada con recursos públicos, de entregar dos informes al grupo de auditoría ciudadana relativos a dicha ejecución, esto con el propósito de garantizar que los ciudadanos puedan obtener la información necesaria como insumo de sus actividades de control social.

Elaboración propia basada en la Normatividad Colombiana descrita en el cuadro.

La Ley 1757 de 2015 sin lugar a dudas ha generado un importante referente legislativo para la participación en Colombia. Si bien es reciente, es un estatuto muy completo que define en gran medida el papel que juega la participación en Colombia. Es un aporte muy valioso que complementa de muchas formas el estado de la participación que en Colombia se tenía antes del año 2015.

### **1.3 Normatividad relacionada con los Mecanismos de Participación Ciudadana.**

Si bien la Constitución Política establece los mecanismos de participación ciudadana en Colombia, posterior a ello se han desarrollado algunas normas que fortalecen el uso de estos mecanismos y dan luces de cómo y cuándo deben ser utilizados por la ciudadanía, a continuación, se presentan algunos de ellos.

**Tabla 1. Normatividad de Mecanismos Jurídicos de Participación ciudadana**

<b>Ley y artículos</b>
<p><b>Artículo 103 Constitución política de Colombia.</b> El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.</p> <p><b>Análisis:</b> El Estado tiene la obligación de contribuir a la conformación de organizaciones con los diferentes actores sociales, para que puedan participar dentro de la gestión pública.</p>
<p><b>Toda la Ley 134 de 1994</b></p> <p><b>Análisis:</b> Se dictan normas acerca de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, como el Referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el Plebiscito, el Cabildo abierto y la Iniciativa popular de acto legislativo.</p>
<p><b>Ley 1757 de 2015 Toda la ley</b></p> <p><b>Análisis:</b> Se encargó de complementar los mecanismos de participación ciudadana y de modificar algunos para que fueran más efectivos a favor de la ciudadanía</p>

Elaboración propia basada en la Normatividad Colombiana descrita en el cuadro.

Revisar en detalle de la normatividad expuesta logra abordar el gran soporte que tienen los mecanismos de participación en Colombia, por ello es importante recalcar que los mecanismos ya existen y su uso es muy claro, el reto es promover su uso, educar a la ciudadanía y fomentarlos continuamente para que no mueran en el papel.

#### **1.4. Otra normatividad. Sectores que están fortaleciendo el control social.**

A continuación, se muestra normatividad relacionada con el control social desde otros puntos de vista, como lo son la rendición de cuentas, o los informes de gestión que los

gobernantes tienen que presentar, esto con el fin de entender que el panorama del control social en Colombia es bastante amplio.

**Tabla 4. Otra normatividad relacionada con el control social**

<b>Ley y artículo</b>
<p><b>Ley 136 de 1994</b>, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.</p> <p><b>Análisis:</b> Establece que los alcaldes deben presentar al Concejo informes de su administración en la primera sesión de cada año, y por otro lado, los alcaldes tienen la obligación de convocar por lo menos dos veces al año a ediles, organizaciones sociales, veedurías ciudadanas, para presentarles informes de gestión y avances de sus proyectos más importantes.</p>
<p><b>Ley 152 de 1994</b>, artículo 30 El Presidente de la República presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de sus distintos componentes. Igualmente, el presidente de la República, al presentar el presupuesto de rentas y la Ley de Apropriaciones al Congreso, deberá rendir un informe sobre la forma como se está dando cumplimiento al plan de inversiones públicas aprobado en el plan de desarrollo, sustentando la correspondencia entre dicha iniciativa y el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p><b>Análisis:</b> El presidente de la República presentará al inicio de cada legislatura un informe de su gestión al Congreso en lo referente al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo. Además, se incorpora la creación de espacios de participación en la planeación como los Consejos Nacional y Territoriales de Planeación.</p>
<p><b>Ley 1712 de 2014</b> Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Toda la Ley)</p> <p><b>Análisis:</b> Esta ley regula el derecho fundamental que tiene la ciudadanía de acceder a la información pública, sus procesos y sus excepciones a la publicidad de la información.</p>
<p><b>Ley 1757 de 2015</b> Estatuto de participación ciudadana (Toda la Ley)</p> <p><b>Análisis:</b> Es el más reciente insumo normativo que habla de la rendición de cuentas, allí se mencionan los mecanismos para participar en la vida política; además tiene una gran parte dedicada a la rendición de cuentas y a la explicación de cómo esto es una forma de control social y establece las condiciones necesarias para que las entidades públicas usen este mecanismo de forma obligatoria para informar a la ciudadanía acerca de su gestión. Además, obliga a las entidades a tener una estrategia de</p>

<p>rendición de cuentas, que debe ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad.</p>
<p><b>Ley 1474 de 2011</b> Estatuto Anticorrupción</p> <p><b>Análisis:</b> Esta ley dio parámetros de acciones a las entidades para promover la transparencia y evitar la corrupción. Los interventores deberán entregar informes de interventoría a los ciudadanos</p>
<p><b>Ley 42 de 1993</b> artículo 26 literal b, Control excepcional</p> <p>Análisis: En casos de solicitud de la ciudadanía es preciso remitirse a la Ley 850 de 2003, puesto que, conforme lo ordena el literal b) del artículo 26 de la ley 42 de 1993, este requerimiento debe hacerse, a través de los mecanismos de participación que establece la ley</p> <p><b>Análisis:</b> A través de esta ley se establece el control fiscal excepcional, la Contraloría General de la República puede ejercer en los organismos y entidades del nivel territorial, debe recaer sobre actividades, operaciones y procesos específicos, determinados en las solicitudes que para el efecto pueden hacer las autoridades y los ciudadanos habilitados por el artículo 26 de la Ley 42 de 1993.</p> <p>Es la facultad que tienen las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) de la Ley 850 de 2003, para solicitar a la Contraloría General de la República (CGR) que ejerza el control fiscal posterior sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, sin perjuicio del control que les corresponde a las contralorías territoriales. De conformidad la Resolución Orgánica 6069 del 26 de agosto de 2009, expedida por la CGR.</p>
<p><b>Ley 1530 de 2012</b> la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.</p> <p>Art. 58 Participación ciudadana y Control Social. Las entidades territoriales promoverán la participación ciudadana para el control social en todo el ciclo de los proyectos (formulación, priorización, ejecución y evaluación) Art. 71 se relaciona: Publicidad y transparencia, debe garantizarse el acceso a la información, fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizar eficiencia de la gestión. Generación de opinión pública y control social.</p> <p><b>Análisis:</b> En sus artículos 58 y 71 generó unos procesos de participación ciudadana.</p>
<p>Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.4.2.1.6. Señala los mecanismos y las metodologías del Resolución 1452 de 2017.</p> <p><b>Análisis:</b> Propiciar espacios de control social, donde los actores informan e interactúan con la sociedad civil sobre el alcance y la ejecución del proyecto.</p>

<p>Resolución 2620 de 2013 artículo 5. Sistema General de regalías</p> <p><b>Análisis:</b> Esta resolución del Sistema General de Regalías expide la regulación de metodologías diferencias para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación, así como mecanismos y metodología de control social a los recursos de regalías. Anexo 8 promueve la participación de los ciudadanos y demás personas de manera individual u organizada en los ejercicios de control social a los recursos del SGR, para lo cual realizará auditorías visibles, auditorías ciudadanas, comité de obras participativa, foros virtuales y evaluación participativo Técnico.</p>
<p>Decreto 1757 de 2004. Decreto 780 de 2016. Ley Estatutaria 1751 de 2015 Política de Participación Social en Salud resolución 2063 de 2017. Ministerio de Salud, Decreto 1757 de 2004 Art.20-</p> <p><b>Análisis:</b> Colombia el control y veeduría ciudadana al cumplimiento del derecho a la salud. Decreto 1757 de 1994, que como se mencionó anteriormente fue compilado junto con otras normas en materia de salud en el Decreto 780 de 2016, el cual estableció las formas y mecanismos para la participación social en salud; y la segunda de ellas, la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud, con la cual se adoptó la Política de Participación</p> <p><b>Decreto 1757 de 2004 Art.20.</b> <i>El control social en salud</i> podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercido a nivel <b>ciudadano, institucional y comunitario</b>, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones.</p>
<p>Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil</p> <p><b>Análisis:</b> Esta ley estructura de la institucionalidad de los jóvenes bajo el concepto de Sistema Nacional de las Juventudes; fija la obligación de los gobiernos del orden nacional, departamental y municipal de diseñar y poner en funcionamiento políticas públicas dirigidas a jóvenes; asigna responsabilidades para la garantía de derechos; y diseña nuevos espacios de participación formal para los jóvenes. (Función Pública 2018)</p>

Elaboración propia, basada en la Normatividad Colombiana descrita en el cuadro.

Las diferentes normas acá presentadas muestran un importante desarrollo en cuanto a la transparencia en el sector público, pues la mayoría están encaminadas a que la información sea abierta y que la ciudadanía tenga fácil acceso al conocimiento de la gestión realizada por sus gobernantes. Esto, sin duda fortalece los procesos de buen gobierno y

brinda más confianza a los ciudadanos. Es un destacado avance, alcanzado gracias a la normatividad dada en los últimos años.

**2. Anexo Instrumento del Taller Investigativo:  
Preguntas guías del taller investigativo para los participantes**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

Municipio donde se ubica \_\_\_\_\_

Municipio, vereda o corregimiento de origen: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Pertenece a alguna organización civil Si\_\_\_ No\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

1. ¿Qué sabe sobre el control social ciudadano?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Para qué sirve el control social?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Cómo se construye el control social en la construcción de la paz?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Sabe si el acuerdo de paz ha tenido en cuenta las problemáticas de su territorio sí o no?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo explique:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. ¿Conoce cuáles son las instituciones y los mecanismos que se utilizan para realizar el control social?

---

---

6. ¿Qué expectativa tiene sobre la formación en el control social sobre los acuerdos de paz?

---

---

7. ¿Se cumplieron los objetivos de formación previstos en el taller de multiplicadores para el control social en temas de paz?

---

---

8. ¿Se cumplieron sus expectativas en los temas de paz expuestos en el taller?

---

---

9. ¿Qué aprendizajes sobre la realización del control social ciudadano en la capacitación brindada por Función Pública?

---

---

10. ¿La metodología que utiliza la Función Pública le facilitó el aprendizaje?

---

---

11. ¿Qué otros temas consideran importantes para la formación del control social ciudadano para la paz?

---

---

12. ¿Qué tan fácil es realizar control social ciudadano en su territorio?

---

---

13. ¿Cree usted que el control social tiene algún tipo de obstáculo? Descríbalos

---

---

14. ¿Qué estrategias se pueden realizar para superar los obstáculos del control social ciudadano?

---

---

15. ¿Qué recomendaciones propone para mejorar el proceso de formación de líderes en control social ciudadano en el acuerdo de paz?

---

---

16. Observaciones:

---

---

Consentimiento informado: la información que he consignado en el presente documento la entrego de forma voluntaria, tengo pleno conocimiento de la información que entregué y autorizo se pueda ser utilizada, difundida o publicada.

Firma: \_\_\_\_\_

**3. Anexo Instrumento del Taller Investigativo:  
Preguntas guías del taller investigativo para Expertos Territoriales**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Municipio donde se ubica \_\_\_\_\_

Municipio, vereda o corregimiento de origen: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

A qué entidad pertenece: \_\_\_\_\_

Entidad de orden nacional o territorial \_\_\_\_\_

1. ¿Qué experiencia tiene en el territorio, tiempo y que acciones de control social ha realizado en el territorio?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Cuál considera es el papel del control social ciudadano en torno al proceso de paz y la implementación del acuerdo?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Qué aspectos se deben tener en cuenta en la educación para el desarrollo del control social ciudadano en los territorios?

---

---

4. ¿Con que instancias se debe realizar el control social?

---

---

5. ¿Cuál es la viabilidad para realizar el control social ciudadano de los acuerdos de paz en el territorio?

---

---

6. ¿Cuáles son las dificultades para realizar el control social ciudadano de los acuerdos de paz en el territorio?

---

---

7. ¿Qué propone para superar estas dificultades para realizar el control social ciudadano del acuerdo de paz en el territorio?

---

---

8. ¿Cuáles deberían ser los logros del control social ciudadano del acuerdo de paz en los territorios?

---

---

9. ¿En cuanto a la metodología y contenido del taller de multiplicadores tiene algún aporte o sugerencia a la misma?

---

---

10. ¿Cuál es el papel de la red departamental de apoyo a las veedurías en el territorio?

---

---

11. ¿Qué recomendaciones realizaría para la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías y la Función Pública para fortalecer el control social ciudadano?

---

---

12. Observaciones:

---

---

Consentimiento informado: la información que he consignado en el presente documento la entrego de forma voluntaria, tengo pleno conocimiento de la información que entregué y autorizo se pueda ser utilizada, difundida o publicada.

Firma: \_\_\_\_\_

### 3. Anexo registro fotográfico de los talleres investigativos en regiones

1. Taller investigativo San Jose del Guaviare  
– Guaviare





2. Taller investigativo Buenaventura – Valle del Cauca.

3. Taller Investigativo Policarpa Nariño



4. Taller investigativo Calamar – Guaviare

5. Taller investigativo Carmen de Bolívar – Bolívar





Didáctica “Constructores de paz” construyendo ideas para el control social ciudadano en el seguimiento del acuerdo de paz. Didáctica diseñada por autoría propia



Líderes sociales de Carmen de Bolívar – Bolívar

Líderes sociales San José del Guaviare. Guaviare

Participantes Talleres de Multiplicadores en control social realizado por la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías.

**4. Anexo registro fotográfico de los talleres de control social realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Red Institucional de apoyo a las veedurías.**



Líderes sociales de diferentes regiones del país dispuestos hacer control social a la implementación del acuerdo

4. Anexo matriz analítica y matrices de transcripción de los talleres investigativos, tanto de expertos como de líderes sociales, se encuentran en Cd anexo, adjunto a la investigación.